



DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09-02-2012)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 Secretaría General
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 21-10-2003 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la educación media superior. Presentada por el Congreso del Estado de Jalisco. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 21 de octubre de 2003.</p> <p>2) 30-11-2004 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º, 4º, 8º y 9º de la Ley General de Educación, en relación a educación media superior. Presentada por la Diputada Irma Sinforina Figueroa Romero (PRD). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 30 de noviembre de 2004.</p> <p>3) 22-11-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3, párrafo primero y las fracciones III, V y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Congreso del Estado de Sonora. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 22 de noviembre de 2007.</p> <p>4) 02-02-2010 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la educación media superior en la básica obligatoria. Presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI). Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 2 de febrero de 2010.</p> <p>5) 20-04-2010 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior por parte del Estado. Presentada por el Diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Diario de los Debates, 20 de abril de 2010.</p>
02	<p>09-12-2010 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, con 306 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2010. Discusión y votación, 9 de diciembre de 2010.</p>
03	<p>13-12-2010 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los</p>



DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09-02-2012)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO	
	Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2010.
04	20-09-2011 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, con 95 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates, 14 de septiembre de 2011 (primera lectura). Discusión y votación, 20 de septiembre de 2011.
05	22-09-2011 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 22 de septiembre de 2011.
06	13-10-2011 Cámara de Diputados. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación media superior. Aprobado en lo general y en lo particular, con 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 13 de octubre de 2011. Discusión y votación, 13 de octubre de 2011.
07	11-01-2012 Comisión Permanente. DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 22 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 11 de enero de 2012. Declaratoria, 11 de enero de 2012.
08	09-02-2012. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.

1) 21-10-2003

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la educación media superior.

Presentada por el Congreso del estado de Jalisco.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de octubre de 2003.

ARTICULOS 3º Y 31 CONSTITUCIONALES

Iniciativa del Congreso del estado de Jalisco, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la educación media superior. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales

El Secretario diputado Marcos Morales Torres:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.--- Gobierno de Jalisco.--- Poder Legislativo.--- Secretaría del Congreso.

Honorable Congreso de la Unión.--- México, DF.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada hoy, aprobó el acuerdo económico número 1092/03, del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual se remite iniciativa de ley que reforma los artículos tercero, párrafo primero, fracciones III y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que sea obligatoria la educación media superior en el país.

Por instrucciones de la Directiva de esta honorable soberanía jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior en vía de notificación personal y para los efectos legales subsecuentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de octubre de 2003.--- ``2003, Año de la Equidad en Jalisco".--- Lic. *Ricardo Homero Salas Torres* (rúbrica), Oficial Mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.--- Gobierno de Jalisco.--- Poder Legislativo.--- Secretaría del Congreso.

Ciudadanos Diputados:

José Guadalupe Madera Godoy, diputado de la LVI Legislatura del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como en los artículos 85, 88 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Representación popular iniciativa de acuerdo económico con proyecto de dictamen, que envía una iniciativa de decreto al Congreso de la Unión para reformar los artículos 3º, primer párrafo, fracciones III y VI, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

I

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes, decretos y, en su caso, de acuerdo económico, como establece el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 71, establece que el derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. Al Presidente de la República;

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión; y

III. A las Legislaturas de los estados.

III

En México, a través de la historia se ha reconocido el valor de la educación pública, laica y gratuita como conquista universal del pueblo, como quedó plasmado en los Constituyentes de 1857 y de 1917, además del movimiento educativo de los años veinte, orientado a la cobertura educativa en todas las comunidades del país.

La educación es el medio fundamental para el desarrollo del individuo en la mejora de su nivel de vida; resulta esencial para la transformación de la sociedad en una más justa; representa la base del desarrollo de la cultura y el crecimiento económico de los países.

IV

En nuestro país, el sistema de enseñanza está compuesto por los niveles educativos siguientes: inicial, especial, indígena, preescolar, primaria, secundaria, media superior (bachilleratos y profesional media) y superior (licenciatura y posgrado), donde hasta la fecha, por mandato constitucional, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria son obligatorias.

El nivel medio superior comprende tres tipos de educación: propedéutica (bachillerato general), propedéutica-terminal (bachillerato especializado o tecnológico) y terminal (profesional medio). Los dos primeros se imparten en las modalidades escolarizada y abierta. La escolarizada atiende generalmente a la población de 16 a 19 años de edad que haya obtenido el certificado de secundaria.

Datos del INEGI dicen que sólo 41 por ciento de la población de entre 16 y 19 años de edad asiste a la escuela. Y, de la población en general, sólo 16.8 por ciento tiene estudios de nivel medio superior.

Por otra parte, desde la perspectiva internacional, según datos actuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en México 53 por ciento de los jóvenes de entre 25 y 29 años de edad no trabaja ni estudia, lo cual es el porcentaje más alto después de Turquía y es uno de los países que tiene más déficit en la enseñanza media y superior.

Además, México está situado en el duodécimo lugar de 16 países de Latinoamérica en cuanto a grado de escolaridad.

Así, resulta necesario e imperioso que el actual gobierno asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mayor calidad, en respuesta a los niveles de desarrollo que reclama la sociedad que todos queremos tener.

Para lo anterior, resulta necesario fortalecer el marco jurídico e institucional de nuestro sistema educativo nacional.

V

En ese orden de ideas, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción V:

“Además de impartir la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, señalados en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación...”

De tal manera, aumentar las obligaciones del Estado en favor de los ciudadanos no contraviene la garantía de que “todo individuo tiene derecho a recibir educación” sino, por el contrario, amplía el universo de los derechos de los individuos a una educación con mayor cobertura.

Actualmente, la Ley de Educación del estado de Jalisco, en su artículo 3°, ha protegido el carácter gratuito y obligatorio de la educación media superior, pues establece: “La educación es un derecho fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral. La educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter obligatorio y gratuito”. En su numeral 6° dispone que el gobierno del estado está obligado a prestar y promover servicios educativos con el fin de que la población pueda cursar la educación media superior.

Asimismo, se observa en la Ley de Educación del Gobierno del Distrito Federal que éste tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Sin embargo, no es suficiente que sólo en algunos estados se considere la obligatoriedad de la educación media superior. Resulta necesario el impulso de esta reforma en todas las entidades de la República para el crecimiento simétrico en materia educativa del país.

Sabemos que no es tarea fácil. La infraestructura y tanto los recursos humanos como los materiales de apoyo que se necesitan para la aplicación de esta política obligarían a nuestra sociedad y su gobierno a realizar una inversión considerable y a destinar recursos crecientes para sostenerlos. Empero, indudablemente, los beneficios nos pondrían en una situación de vanguardia en materia de desarrollo social y calidad de vida.

En consecuencia, la presente iniciativa propone que la educación media superior tenga carácter obligatorio y gratuito en todo el territorio nacional, a fin de acrecentar las posibilidades de sostener y profundizar nuestro desarrollo como sociedad y país, así como de participar creativamente en el orden internacional.

El papel fundamental que representa la educación está creciendo en todo el mundo. El acceso a la educación y la culminación de los estudios son factores clave para el desarrollo de los países.

VI

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 88, 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos diputados, el siguiente

Acuerdo Económico con Proyecto de Dictamen

Primero. La LVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco tiene a bien poner a consideración del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establece el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativa de ley que reforma los artículos 3°, primer párrafo, fracciones III y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que sea obligatoria la educación media superior, con la siguiente propuesta de reforma:

Unico. Se reforman los artículos 3°, primer párrafo, fracciones III y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados y municipios- impartirá educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal para toda la República.

IV. y V. ...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII. y VIII. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Segundo. Gírese atento oficio a las H. Legislaturas de los Congresos de los estados integrantes de la nación, con la finalidad de que se sumen al proyecto de reformas de los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dar el carácter obligatorio a la educación media superior, planteado por la LVI Legislatura del estado de Jalisco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

``2003, Año de la Equidad en Jalisco."`

Guadalajara, Jalisco, a 2 de octubre de 2003.--- Dip. Prof. *J. Guadalupe Madera Godoy* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

2) 30-11-2004

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º, 4º, 8º y 9º de la Ley General de Educación, en relación a educación media superior.

Presentada por la Diputada Irma Sinforina Figueroa Romero (PRD).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 30 de noviembre de 2004.

ARTICULOS 3º Y 31 CONSTITUCIONALES-LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º, 4º, 8º y 9º de la Ley General de Educación, en relación a educación media superior. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: A continuación tiene la palabra nuestra compañera la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero: Con su venia, señora Presidenta. Compañeros y compañeras diputados:

En mi carácter de diputada federal perteneciente a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conscientes estamos que establecer como obligatoria solamente la educación básica en México es insuficiente, clásico es que al presentar una solicitud para ocupar cargos mínimos en materia laboral se solicite que cuenten con educación media superior concluida y en casos extremos se llegue a solicitar hasta estudios de licenciatura, conclucos e inconclusos.

Si aludimos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, además en el inciso D de la fracción II establece que el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Hoy día, contar con una población alfabetizada no es suficiente. La educación obligatoria que imparte el Estado no brinda herramientas para enfrentarse al mundo competitivo laboral.

No obstante, en el informe de actividades de la Secretaría de Educación Pública señala en torno a la educación básica, que la política educativa en marcha implica el cabal cumplimiento del mandato constitucional de ofrecer educación básica a todos los niños y jóvenes del país, para que adquieran los conocimientos esenciales, las habilidades, valores y actitudes necesarias para lograr una vida plena y el ejercicio de una ciudadanía comprometida.

Quizá resulta necesario preguntarnos de qué forma nuestros jóvenes pueden llegar a tener una vida plena, cuando la educación que hasta el momento es obligatoria por parte del Estado ni siquiera les permite contar con elementos para enfrentar la competencia laboral.

El IV Informe de Actividades de la Presidencia de la República señala que la educación media superior registró en el ciclo 2003-2004, una matrícula de 3.4 millones de alumnos, la cual representó un incremento de 4.5 por ciento con relación al periodo anterior y del 16.5 por ciento respecto al 2001.

Para el ciclo 2004-2005 de cada 100 egresados de educación secundaria, 96.8 se inscribieron en algún plantel de educación media superior. A pesar de ese crecimiento de matrícula entre los ciclos escolares comprendidos del 2000 al 2004, la participación de la población mexicana de entre 16 y 18 años en este tipo educativo, es aún relativamente baja pues representa 46.8 por ciento y se compara desfavorablemente con la de la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

De lo anterior se desprende el hecho de que ya no podemos quedar rezagados en torno a la necesidad de establecer hasta la educación media superior como obligatoria y por lo tanto gratuita, se requiere actualizar el marco normativo en torno a la educación en México.

Propongo modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, de manera que se establezca como obligatoria y gratuita la educación media superior en México.

Según el Plan Nacional de Educación 2001-2006, la educación media superior en México ofrece a los egresados de la educación básica, la posibilidad de continuar sus estudios y así enriquecer su proceso de formación.

Amplias críticas ha recibido el Programa Sectorial de la Educación, se ha señalado que se pretende imponer a toda la educación media el componente formativo, el propedéutico y también el orientado en la inserción en el trabajo.

Consideramos que esta etapa de media educación debe de impulsar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios hasta un nivel superior fortaleciendo la eficiencia terminal.

Sin duda habrá que avanzar en torno a los problemas que aquejan a la educación media superior en México, como son: cobertura insuficiente y desigualdad en el acceso, desigualdad regional, planes y programas de estudio y ambientes escolares rígidos, problemas y retos de calidad, integración, coordinación y gestión del sistema de educación media superior y la baja eficiencia terminal previamente señalada.

Sin duda, esta propuesta refleja ampliamente el sentir del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el cual trabaja ya en una propuesta de reforma integral al mismo artículo 3° así como en una nueva Ley General de Educación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito someter a consideración de este honorable Congreso, la siguiente iniciativa de decreto.

Artículo primero. Se reforma y adiciona el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo en sus fracciones III, V y VI.

El primer párrafo del artículo 31 de nuestra Constitución, agregando en cada uno de ellos a la educación media superior.

Artículo segundo. Se reforman y adicionan los artículos 3°, 4°, 8° y 9° de la Ley General de Educación, agregando en cada uno de ellos a la educación media superior.

Artículo Transitorio

Unico. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señora Presidenta. Gracias, señores diputados.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del PRD

En mi carácter de diputada federal perteneciente a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conscientes estamos que establecer como obligatoria solamente la educación básica en México, es insuficiente. Clásico es que al presentar una solicitud para ocupar cargos mínimos en materia laboral, se solicite que cuenten con educación media superior concluida, y en casos extremos, se llegue a solicitar hasta estudios de licenciatura concluidos e inconclusos.

Si aludimos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, además en el inciso d) de la fracción II se establece que el criterio que orientara la educación será democrático: ``considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Por lo tanto como parlamentarios debemos legislar y con ello ofrecer una" normatividad acorde a la realidad a la que nos enfrentamos como mexicanos, a la cual se enfrentan nuestros jóvenes al llenar una solicitud de trabajo.

Hoy en día contar con una población alfabetizada, no es suficiente, la educación obligatoria que imparte el Estado no brinda herramientas para enfrentarse al mundo competitivo laboral. No obstante, el informe de actividades de la Secretaría de Educación Pública señala en torno a la educación básica que: ``La política educativa en marcha, implica el cabal cumplimiento del mandato constitucional de ofrecer educación básica a todos los niños y jóvenes del país, para que adquieran los conocimientos esenciales, las habilidades, valores y actitudes necesarias para lograr una vida plena y el ejercicio de una ciudadanía comprometida".

Quizá resulta necesario preguntarnos de qué forma nuestros jóvenes pueden llegar a tener una vida plena, cuando la educación que hasta el momento es obligatoria por parte del Estado, ni siquiera les permite contar con elementos para enfrentar la competencia laboral.

El cuarto informe de actividades de la Presidencia de la Republica, señala en torno a la educación para la vida y para el trabajo que para avanzar en la atención del rezago educativo, se continuó brindando una oferta diversificada de servicios de educación para la vida y el trabajo, orientada a los jóvenes y adultos que no iniciaron o concluyeron su educación básica.

Por lo que compete a la educación media superior, se nos informa que registró, en el ciclo 2003-2004, una matrícula de 3.4 millones de alumnos la cual representó un incremento de 4.5 por ciento con relación al periodo anterior y del 16.5 por ciento respecto al 2000-2001. Para el ciclo 2004-2005, de cada 100 egresados de educación secundaria, 96.8 se inscribieron en algún plantel de educación media superior.¹

A pesar de ese crecimiento de matrícula entre los ciclos escolares comprendidos del 2000 al 2004, la participación de la población mexicana entre los 16 y los 18 años en este tipo educativo es aún relativamente baja, pues representa 46.8% y se compara desfavorablemente con la de la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

De lo anterior se desprende el hecho de que ya no podemos quedar rezagados en torno a la necesidad de establecer hasta la educación media superior como obligatoria y por lo tanto gratuita.

Se requiere actualizar el marco normativo en torno a la educación en México. Propongo modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación de manera que se establezca como obligatoria y gratuita la educación media superior en México.

En el artículo 37 de la Ley General de Educación, se estipula que la educación del tipo medio superior, comprende el nivel bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Según el Plan Nacional de Educación 2001-2006, "la Educación Media Superior en México, ofrece a los egresados de la educación básica la posibilidad de continuar sus estudios y así enriquecer su proceso de formación. En la actualidad, de cada 100 jóvenes que concluyen la secundaria, 93 ingresan a las escuelas de educación media superior para adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que les permitan construir con éxito su futuro, ya sea que decidan incorporarse al mundo de trabajo o seguir con su preparación académica realizando estudios superiores..." "En México, la educación media superior puede contribuir de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera debido a su presencia en más de la mitad de los municipios mexicanos; al impacto directo que puede tener en el fortalecimiento de la competitividad individual y colectiva en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y escapar de la pobreza, como lo han señalado diversos organismos internacionales".

También el programa sectorial de educación establece la visión de la educación media superior a 2025 señalando que:

Esta educación desarrollará en el alumno habilidades de investigación, de comunicación y de pensamiento que enriquecerán su capacidad para tomar decisiones responsables y resolver problemas de acuerdo con las necesidades del desarrollo sustentable. Estas destrezas intelectuales posibilitarán la inserción de sus egresados en el ámbito laboral y representarán una garantía para el aprovechamiento de aprendizajes ulteriores, de naturaleza formal o informal. La escuela media superior será para sus alumnos un espacio de convivencia juvenil ordenada, plural y respetuosa que fomentará el aprendizaje en conjunto y la discusión en un ambiente de libertad y rigor académico. Estará cumpliendo la importante función de formar ciudadanos que valoren el carácter multicultural de nuestro país, y contribuyan a profundizar la democracia. La educación habrá alcanzado una alta valoración social dentro del conjunto del sistema educativo nacional.

Amplias críticas ha recibido el programa sectorial de la educación, se ha señalado que se pretende imponer a toda la educación media, el componente formativo, el propedéutico y también el orientado a la inserción en el trabajo. Consideramos que esta etapa media de educación debe impulsar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios hasta un nivel superior, fortaleciendo la eficiencia terminal. Sin duda habrá que avanzar en torno los problemas que aquejan a la educación media superior en México como son: cobertura insuficiente y desigualdad en el acceso, desigualdad regional, planes y programas de estudio y ambientes escolares rígidos, problemas y retos de la calidad, integración, coordinación y gestión del sistema de educación medio superior y la baja eficiencia terminal, previamente señalada.

Sin duda esta propuesta refleja ampliamente el sentir del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el cual trabaja ya en una propuesta de reforma integral a la educación en México.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, me permito someter a consideración de este honorable Congreso la siguiente

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica diversos artículos de la Ley General de Educación.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma y adiciona el artículo tercero y el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado --federación, estados, Distrito Federal y municipios-- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior** conforman la educación básica y **media superior** obligatoria.

...

I.- ...

II.- ...

Además:

a) ...

b) ...

c) ...

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal **y media superior** para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV.- ...

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado **impartirá** todos los tipos y modalidades educativos --incluyendo la educación inicial y a la educación superior-- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII.- ...

VIII.- ...

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior**, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 3º

El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y media superior**. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4º

Todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria, la secundaria **y la media superior**

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria, la secundaria y la **media superior**.

Artículo 8º

El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan --así como toda la educación primaria, la secundaria, **la media superior**, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan--, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

...

...

...

Artículo 9º

Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**, el Estado promoverá y atenderá --directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio-- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Cuarto informe de actividades del Poder Ejecutivo federal, 2004, página 11.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2004.--- Dip. *Irma Figueroa Romero* (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Figueroa.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

3) 22-11-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3, párrafo primero y las fracciones III, V y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Congreso del Estado de Sonora.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 22 de noviembre de 2007.

ESTADO DE SONORA

Oficio del Congreso de Sonora, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3, párrafo primero y las fracciones III, V y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Rectificación de turno a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el 22 de noviembre de 2007.

ESTADO DE SONORA

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- -- Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora.--- Hermosillo.--- Secretaría.

Honorable Congreso de la Unión.--- Presente.

El Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien, aprobar, el siguiente

Acuerdo número 129

Único. El Congreso del estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa de

Decreto

Primero. Se reforman los artículos 3o., párrafo primero y las fracciones III, V y VI y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado --federación, estados, Distrito Federal y municipios--, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica, y con la media superior, conforman la educación obligatoria.

...

I. y II. ...

...

a) a c) ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos --incluyendo a la educación inicial y a la educación superior-- necesarios para el desarrollo de la nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII y VIII. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Segundo. Se reforman los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 3o. El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o. Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan --así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres. Además:

I. a III. ...

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá --directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio-- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta, con las demás autoridades educativas del país, para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural, curricular y laboral de la educación media superior.

Tercero. La autoridad educativa federal deberá instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio para establecer, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación media superior.

Cuarto. La educación media superior será obligatoria, para todos los estudiantes, a partir del ciclo escolar 2008-2009, implantándose esta obligatoriedad de manera gradual hasta universalizar dicho servicio en todo el país, conforme a la disponibilidad presupuestal que al efecto se cuente en los distintos ámbitos de gobierno.

Quinto. Los presupuestos federal, estatal, del Distrito Federal y municipales, conforme a la disponibilidad que al efecto se cuente, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, con sus correspondientes programas de formación del personal docente, así como de dotación de materiales de estudio gratuitos, para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a cursar la educación media superior.

Sexto. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán, con el gobierno federal, convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior, en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Séptimo. Al entrar en vigor el presente decreto deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 6 de noviembre de 2007.--- Diputados: Reynaldo Millán Cota, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbricas).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

4) 02-02-2010

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la educación media superior en la básica obligatoria.

Presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI).

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diario de los Debates, 2 de febrero de 2010.

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la educación media superior en la básica obligatoria. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, presidente. Un indicador de enorme desigualdad e inequidad en nuestro sistema educativo se expresa de manera significativa en las condiciones de referencia para la educación media superior. Este nivel educativo que no se volvió obligatorio, se convirtió de facto en el último tramo de la escolaridad básica.

A 14 años de la obligatoriedad de la educación secundaria es revelador que de cada 100 estudiantes que ingresan a educación media superior, 22 no finalizan en el tiempo establecido. De acuerdo con las evaluaciones aplicadas en este nivel se deduce que se tiene un muy pobre desarrollo de las competencias entre la educación media superior.

Las estadísticas indican que de cada 100 alumnos que ingresan a la educación media superior sólo 15 concluyen la educación y sólo seis logran terminar algún programa de educación superior. De hecho, nuestro país está catalogado como uno de los que presentan más bajos índices de escolaridad en educación media superior.

El país requiere de una nueva política y estrategia que estimule la búsqueda de opciones educativas para el 14 por ciento de niños en edad de cursar la primaria y no lo hace para el 22 por ciento de los jóvenes que no llegan a la secundaria. Por tanto, mucho menos a la educación media superior, siendo una base muy importante en el trayecto educativo para el casi 45 por ciento de los que no llegan a nivel superior.

Estamos a tiempo de generar las condiciones desde el sistema educativo, para que nuestro país cuente con un instrumento eficaz de combate a la pobreza y la inequidad y se generen los adecuados y necesarios recursos humanos que logren cada vez mayor competitividad entre nuestros jóvenes.

Con base en lo anterior y en función del bienestar de los mexicanos y mexicanas, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación del Estado. Federación, estados, Distrito Federal y municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria, la secundaria y media superior, conforme a la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia de la justicia.

I y II...

III. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior normal para toda la República. Para todos los efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos que la ley señala.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas –incluyendo la educación inicial y la educación media superior y superior–, necesarias para el desarrollo de la nación y apoyará la investigación científica, tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Transitorio. Único. Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación. Es todo, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

En la actualidad, el artículo 3o. de la Constitución General de la República considera el derecho de todo individuo a recibir educación, además establece la obligación del Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– de impartir la educación básica, la cual incluye la educación preescolar, primaria y secundaria, pero no considera la media superior finalmente, considera como una obligación de todo mexicano cursar dichos estudios.

México reclama transformaciones y políticas que respondan a los nuevos desafíos que nos impone la sociedad del conocimiento; muchos son los ámbitos que nos exigen ser atendidos para sentar bases sólidas para un desarrollo sustentable e incluyente. La educación es el camino; sólo a partir de un sistema educativo fuerte y de calidad tendremos la capacidad, como nación, de generar los recursos humanos, los conocimientos y la innovación que nos permitan competir con mejores empleos y una economía que crezca a un mayor ritmo que la población.

De acuerdo con las cifras y datos del sistema educativo, el panorama de la educación en el país presenta avances relevantes en el nivel de la escolaridad básica formal, puesto que 96.9 por ciento de quienes tienen entre 15 y 29 años de edad sabe leer y escribir, y el promedio de escolarización es de casi nueve años.

Es evidente que se requiere una profunda transformación de nuestro sistema educativo para lograr la construcción de un modelo educativo que contemple la integración de la educación media superior que debe conformar la educación básica obligatoria, equitativa y sustentable, que parta de reconocer la pobreza, la desigualdad social y la tremenda concentración del ingreso; de aceptar que la sociedad mexicana ha experimentado tal cantidad de cambios demográficos, económicos y políticos, que resulta impensable que el sistema educativo siga siendo útil sin antes reconocerlos; y que incorpore a nuestra educación las

megatendencias, que no sólo indican hacia dónde se orientará la civilización en un futuro cercano, sino que ya señalan las fronteras entre tener viabilidad como país o no tenerla.

Un indicador de la enorme desigualdad e inequidad de nuestro sistema se expresa de manera significativa en las condiciones de referencia para la educación media superior. Este nivel educativo que no se volvió obligatorio y se convirtió de facto en el último tramo de escolaridad básica. A 14 años de la obligatoriedad de la educación secundaria, es revelador que de cada 100 estudiantes que ingresan a educación media superior 22 no la finalizan en el tiempo establecido, y de acuerdo con las evaluaciones aplicadas en este nivel se deduce que se tiene un muy pobre desarrollo de las competencias entre la educación media superior.

Las estadísticas indican que de cada 100 alumnos que ingresan a la educación media superior, sólo 15 concluyen la educación media superior y sólo 6 logran terminar algún programa de educación superior. De hecho, nuestro país está catalogado como uno de los que presentan más bajos índices de escolarización en este nivel (20 por ciento para El Salvador, 21 por ciento para Perú, 33 por ciento para Bolivia, 34 por ciento para Chile, 48 por ciento para Argentina y 19 por ciento para México).

El país requiere de nuevas políticas y estrategias que estimulen la búsqueda de opciones educativas para 14 por ciento de niños en edad de cursar la primaria que no lo hacen; para 22 por ciento de los jóvenes que no llegan a la secundaria, por tanto, mucho menos a la educación media superior siendo una base muy importante en el trayecto educativo y para el casi 45 por ciento de los que no llegan al nivel superior.

Considero que la incorporación a conformar la educación básica obligatoria de la educación media superior debe partir del reconocimiento de su valor estratégico para la formación de los profesionistas, técnicos y científicos que nuestro país demanda; por ello es pertinente que desde esta soberanía se contribuya a reconocer la importancia de ese nivel educativo.

Entre 2012 y 2020 las posibilidades de desarrollo educativo, científico y tecnológico se definirán como las bases de una sociedad del conocimiento en el país. El cambio de conformar la educación básica obligatoria sistema educativo será el motor de este período que tendrá como características, el dinamismo y la ruptura con los paradigmas que definieron casi un siglo de vida educativa y de desarrollo.

Estamos a tiempo de generar las condiciones desde el sistema educativo para que nuestro país cuente con un instrumento eficaz de combate a la pobreza y la inequidad y se generen los adecuados y necesarios recursos humanos para lograr cada vez mayor competitividad entre nuestros jóvenes.

Con base en lo anterior y en función del bienestar de los mexicanos, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que Reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior** conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I. y II...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**, normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior** señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación **media superior** y superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. y VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, a fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Transitorio

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.— Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada Hadamira Gastélum Bajo. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

5) 20-04-2010

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior por parte del Estado.

Presentada por el Diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diario de los Debates, 20 de abril de 2010.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES - LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior por parte del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Desde sus curules, se adhieren a la iniciativa los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa acepta

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES - LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Con el permiso de la Presidencia.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRI ruego a usted, señor presidente, que esta iniciativa se inscriba íntegramente en el Diario de los Debates y sea turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos y, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Compañeras diputadas y compañeros diputados ¿cómo ayudar desde este Congreso a fortalecer la educación del país? Al respecto, el constituyente Luis G. Monzón, en su voto particular sobre el artículo 3o. señaló: ¿Quién lo auxiliará de tan ardua empresa? La ley, señores diputados. Las leyes, que deben ser lo suficientemente sabias para que lejos de ser instrumentos de obstrucción sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora. Termino la cita.

Por ello los diputados del PRI proponemos esta reforma. Para nuestro partido la educación es el sustrato de la democracia y la justicia social. La reforma educativa que se requiere debe incorporar las grandes tendencias de una realidad mundial cada vez más competitiva, tendencias que no sólo indican hacia dónde se conducirá la civilización del futuro cercano, sino que señalan ya las fronteras entre la viabilidad como país o simplemente no tenerla.

No podemos soslayar los avances alcanzados en la educación del país. Particularmente en el nivel de escolaridad básica hoy casi el 97 por ciento entre 15 y 29 años de edad saben leer y escribir, y el promedio de escolarización es ya casi de nueve años, el equivalente a tercero de secundaria.

Estamos a tiempo de generar las condiciones desde este sistema educativo para que nuestro país cuente con un instrumento eficaz del combate a la pobreza, del combate a la equidad, de la generación de recursos humanos y sobre todo de la competitividad.

Son por estas razones que consideramos que una verdadera transformación del sistema educativo debe iniciarse desde la educación media superior. Reconocemos el valor estratégico del nivel donde termina la educación secundaria y se inicia la formación preparatoria de los profesionistas, técnicos y científicos que nuestro país demanda.

Sin embargo, la educación media superior enfrenta una realidad que frustra las aspiraciones del desarrollo de nuestros jóvenes. Sólo existe capacidad para atender el 61 por ciento de la demanda, dejando a más de dos millones 600 mil jóvenes sin la oportunidad de continuar sus estudios, condenándolos a la mediocridad y al subempleo.

Del total de la matrícula de educación media superior el 82.8 por ciento es atendida por la educación pública. La educación media superior enfrenta importantes retos, tanto por la demanda adicional por el crecimiento demográfico que a partir de este año 2010 está presionando doblemente la demanda del servicio de este nivel, así como también por la iniquidad de su cobertura, donde cambios a realizar deben evitar distorsiones tales como la que se observa, mientras que en el Distrito Federal tenemos el 100 por ciento de la oferta, en la mayoría de las entidades del país muy apenas se cumple con el 50 por ciento.

Establecer la obligatoriedad de la educación media superior exige al Estado mexicano impulsar una reforma profunda de este nivel, pero sobre todo con atención en la calidad y en la equidad y la cobertura. Debemos buscar el cambio pese al costo que signifique su instrumentación. Cuesta mucho educar a un mexicano, pero cuesta más no educarlo.

Quiero resaltar que la nuestra es una propuesta responsable. El Centro de Estudios de Finanzas Públicas ha realizado una minuciosa dictaminación sobre el impacto presupuestario de esta reforma. Es financiable sin poner en riesgo los equilibrios fundamentales en los escenarios del crecimiento económico esperados y anunciados por el gobierno federal.

Diputadas y diputados, seamos claros. Uno de los logros de la Revolución fue sin duda el artículo 3o., que demandó la gratuidad de la educación que imparte el Estado y primaria obligatoria. Fue la visión de hombres como Francisco J. Múgica, Alberto Román, Enrique Recio, Enrique Colunga y Luis G. Monzón. Era un México que salía de la lucha armada, un México que ya se planteaba retos.

El mejor homenaje en el centenario de nuestra Revolución es dar un paso más al frente. Ya lo hicimos hace 17 años cuando aprobamos la obligatoriedad de la educación secundaria, cuya instrumentación se dio en medio de una profunda crisis económica.

Hagámoslo también ahora en el 2010. No hay tiempo para actitudes mendaces ni para que nos tiemble la mano. Es nuestra oportunidad y no solamente por hacer historia, sino para hacer justicia a más de 2 millones 600 mil estudiantes que no tienen la oportunidad de estudiar la media superior.

Es claro que el compromiso del Estado mexicano para la impartición gratuita de la educación primaria y secundaria se tomó bajo condiciones económicas precarias y de alta incertidumbre. Por ello, ahora las proyecciones económicas del gobierno federal para los próximos años suponen un crecimiento sostenido. No existe excusa del Estado mexicano de no asumir la responsabilidad de impartir también en forma gratuita la educación media superior.

La historia es clara, quien le apuesta a la educación no se equivoca y México siempre le ha apostado a la educación. Hoy debemos asumir el reto de mejorar y dar un paso adelante garantizando la impartición de la educación media superior para todos los mexicanos.

Con base en lo antes expuesto voy a enunciar los principales objetivos:

1. Elevar a rango constitucional la obligación para la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, de la impartición de la educación media superior.
2. Se obliga a los mexicanos a que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación media superior.

3. Se sujeta la impartición privada de la educación media superior a los requisitos exigidos en la fracción VI del artículo 3o. constitucional.
4. Se prevé en la implementación de la obligatoriedad de la educación media superior a partir del 2011 y 2012.
5. Considera universalizar la obligatoriedad en la educación media superior en todo el país para el ciclo 2014-2015.
6. Dispone que los presupuestos federal, estatales, el Distrito Federal y los municipios, incluyan los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de toda la infraestructura suficiente para la cobertura de la educación media superior.
7. Para las comunidades rurales alejadas en los centros urbanos se prevé establecer programas especiales para asegurar el acceso de los aspirantes a la media superior.
8. Establecer que los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebren con el gobierno federal convenios de colaboración para cumplir la obligatoriedad de la educación media superior, en los términos establecidos por esta reforma.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, considero un gran honor comparecer ante esta soberanía para presentar la iniciativa, particularmente, haciéndolo frente a tres ex secretarios de Educación Pública. Me refiero al licenciado Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo, al doctor Reyes Tamez Guerra, del Partido de la Nueva Alianza y a la licenciada Josefina Vázquez Mota, del Partido de Acción Nacional, conocedores todos de la realidad educativa de nuestro país y de la importancia de abrir esta oportunidad a millones de jóvenes mexicanos.

Por ello, los convoco a impulsar juntos, con el resto de nuestros compañeros diputados, esta iniciativa.

Demos este paso profundizando nuestro proceso democrático y extendiendo los beneficios de la educación, para que nuestros jóvenes tengan la oportunidad de incorporarse a la vida y al trabajo mejor remunerado. Sobre todo, para que formen parte de un México más justo, pero, sobre todo, de un México que dé oportunidades para todos. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable Congreso de la Unión y solicita que se turne para su dictamen a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos y para su opinión, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero, las fracciones II, III, V y VI del artículo 3o. y el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o., de la Ley General de Educación, con fundamento en la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es un derecho fundamental y un bien público, por lo que las políticas al respecto deben garantizar que toda la sociedad tenga acceso a sus beneficios, ya que través de la educación las personas mejoran sus condiciones de vida, sus expectativas de inserción productiva y sus ingresos; además de ampliar sus posibilidades de movilidad social.

Debido a ello, la inversión educativa es el mejor medio para promover el desarrollo, la justicia y la equidad social.

Si queremos acercar oportunidades educativas de calidad a toda la sociedad tendríamos que comenzar por mejorar el sistema en su conjunto, y diseñar estrategias centradas en la atención a los grupos de población más vulnerables. Para lograrlo se hace ineludible superar los niveles de cobertura en todas las modalidades, renovar las opciones de atención a la población en rezago educativo y multiplicar las de formación a lo largo de la vida del ciudadano.

Es evidente que se requiere una profunda transformación de nuestro sistema educativo para lograr la construcción de un modelo educativo incluyente, equitativo y sustentable, que parta de reconocer la pobreza, la desigualdad social y la tremenda concentración del ingreso; de aceptar que la sociedad mexicana ha experimentado tal cantidad de cambios demográficos, económicos y políticos; y que incorpore a nuestra educación las megatendencias, que no sólo indican hacia donde se conducirá la civilización en el futuro cercano, sino que ya señalan las fronteras entre tener viabilidad como país o no tenerla.

La falta en nuestro país de una política de Estado en materia educativa, que dé integralidad al sistema y se fije metas de largo plazo, se refleja en esta contundente estadística:

- De cada 100 niños que entran a primaria, sólo 12 egresan de nivel superior. Es decir, observamos poca eficacia del actual sistema educativo, pues 88 de cada 100 alumnos que ingresan a él, no logran culminar estudios de nivel superior.

De acuerdo con las cifras y datos sobre el sistema educativo, el panorama de la educación en el país presenta avances relevantes en el nivel de la escolaridad básica formal, puesto que 96.9 por ciento de quienes tienen entre 15 y 29 años de edad saben leer y escribir y el promedio de escolarización es ya, de casi nueve años.

Sin embargo, lo positivo de estas cifras se pone en tela de juicio en el momento en que los diagnósticos presentados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los informes presentados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos muestran que los egresados de nuestras escuelas tienen problemas para comprender lo que leen; escriben, pero no realizan operaciones mentales y gramaticales complejas; no redactan de manera fluida y revelan un bajo aprovechamiento en matemáticas.

Tenemos que reconocer y aprovechar los avances alcanzados; reconocer los buenos resultados logrados en la cobertura de la educación primaria y secundaria; tenemos que identificar nuestras limitaciones e impulsar nuevas ideas, frescas e innovadoras, que alienten cambios fincados en esfuerzos sostenidos a lo largo del tiempo.

Hacia los años 2012 y hasta 2020 las posibilidades de desarrollo educativo, científico y tecnológico se definirán como las bases de una sociedad del conocimiento en el país. El cambio del sistema educativo será el motor de ese periodo, que tendrá como características el dinamismo y la ruptura con los paradigmas que definieron casi un siglo de vida educativa y de desarrollo.

Estamos a tiempo de generar las condiciones, desde el sistema educativo, para que nuestro país cuente con un instrumento eficaz de combate a la pobreza, de equidad, de generación de recursos humanos y de competitividad.

Es ahí donde considero que una verdadera transformación debe iniciarse desde la educación media superior. Donde termina la educación secundaria y se debe partir a la formación preparatoria ó inicial de los profesionistas, técnicos y científicos que nuestro país demanda; partiendo del reconocimiento del valor estratégico en este nivel educativo.

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, la educación media superior:

- Propicia en el educando el desarrollo equilibrado de sus facultades, la integración de su personalidad y el uso práctico del conocimiento. Le capacita asimismo para ubicarse eficientemente en el marco de su propia circunstancia y en la realidad nacional. Y,
- Sirve como antecedente de estudios posteriores, proporcionando este ciclo los elementos necesarios para este fin; es decir, el estudiante adquiere no sólo los conocimientos, sino también los medios y procedimientos que presupone adquirir dichos conocimientos, esto es, aprende a aprender.

Sin embargo;

- La cobertura en la educación media superior alcanzó 4.06 millones de estudiantes en 2009 (de un universo de 6.65 millones de jóvenes), incluidas las modalidades propedéutica, bivalente y terminal; de la cual sólo el 82.8 por ciento de la matrícula es atendida por la educación pública.

- Debido al crecimiento demográfico, a partir de 2010 se planteará la necesidad de mayor atención al grupo de edad correspondiente a la Educación Media Superior; además, la escolaridad deberá crecer hasta promediar los 9 años, lo que presionará doblemente la demanda de servicios en este nivel.

- La iniquidad en la cobertura de la educación media superior es tal que, por ejemplo, en el Distrito Federal es del 100.6% de la demanda y en Michoacán es de tan sólo 50.4%.

- Con la cobertura actual de educación superior, sólo se podría atender al 30 % de los egresados de la educación media superior.

- Uno de cada cuatro estudiantes se pierde en la transición del primero al segundo grado de educación media superior y sólo el 12% de la población que ingresa a primaria, termina estudios superiores.

La propuesta de ampliar la obligatoriedad de la educación a 15 años, con una currícula cualitativamente diferente que transforme las habilidades y capacidades del alumno, es una propuesta que atiende una demanda social, ya que año con año miles de jóvenes no logran ingresar a alguno de los sistemas de educación media, y quienes lo logran se enfrentan a un sistema heterogéneo, que no forma parte de un sistema integral.

Establecer la obligatoriedad de la educación media superior exige al Estado mexicano impulsar una reforma profunda de ese nivel, con atención en la calidad, en la equidad y en la cobertura.

Se reconoce que, de los factores que más afectan la calidad de este nivel, destacan:

- La problemática del currículo;
- La formación y el desarrollo del personal docente; y
- Superar el rezago acumulado en infraestructura.

Y de los problemas principales por los que no se estudia este nivel educativo son:

- El bajo nivel socioeconómico (falta de dinero o necesidad de trabajar);
- Las adicciones y embarazos adolescentes; y
- Los hechos de que no sea una obligación, no haya cupo o el plantel quede muy lejos.

Y que los principales retos para lograrlo son:

- El alto costo de la implementación ante la demanda potencial, aún bajo un esquema de incremento gradual;
- El crecimiento de la infraestructura y ampliación de la cobertura con criterios de calidad, equidad y pertinencia;
- La generación de las condiciones políticas necesarias para que en el mediano plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior, a fin de universalizar su cobertura;

- El establecimiento de una política del Estado mexicano que garantice que la educación se posicione como el eje del desarrollo nacional, permitiendo una genuina planeación de largo plazo y que las metas y programas educativos no sean sujetos de vaivenes trienales o sexenales; y
- El aliento a través de ciudadanos informados, participativos, con valores sociales y mayor capacidad de análisis (atributos forjados en la educación media superior y superior), a la constante y gradual consolidación de la democracia.

Es claro que, de lo que nos propongamos, dependerá lograr que la educación sea una política de carácter estatal, de naturaleza suprapartidaria, que vaya más allá de los cambios de gobierno o de mayorías partidarias; que podamos asignarle recursos fiscales por espacios de cinco, diez, quince y más años; convirtiendo a los tres órdenes de gobierno en potenciadores de la educación pública y que la sociedad asuma y cumpla su responsabilidad.

Pero, ¿por qué se justifica la obligatoriedad de la educación media superior? Principalmente por tres causas:

- a) La educación superior es un bien público dado que el acceso a la misma responde a un interés general, y porque sus resultados generan un bienestar para todos los sectores sociales y un efecto multiplicador en la economía;
- b) El Estado mexicano tiene capacidad para promover el crecimiento sostenido de la cobertura en la educación media superior (primero) y luego superior, de una manera gradual y con criterios de equidad, calidad y pertinencia; y
- c) El establecimiento de una política del Estado en materia educativa que abarque la universalización de la cobertura de la educación media superior.

Así, resulta necesario e imperioso que el actual gobierno asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mayor calidad, en respuesta a los niveles de desarrollo que reclama la sociedad y que todos aspiramos lograr. Debemos generar las condiciones necesarias para que en el mediano plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior.

Es urgente revertir el rezago educativo y orientar esfuerzos a una reforma de fondo a la educación media superior; las mismas autoridades educativas reconocen la debilidad de este nivel, ubicándolo como un obstáculo para el desarrollo. Un enfoque de política educativa que ubique como eje fundamental de su quehacer la transformación del sistema educativo, a partir de una visión de largo plazo, supone poner en marcha medidas tanto para eliminar los rezagos, como para elevar los niveles de cobertura y calidad del conjunto del sistema.

En dicho sentido, conviene recordar los antecedentes y condiciones en los que se hizo obligatoria la educación primaria y secundaria.

En primer término, la obligación del Estado mexicano para impartir gratuitamente la educación primaria, quedó consignada en el párrafo final del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, obligación que asume el Estado en un entorno de confrontación interna, con grandes incertidumbres sobre las expectativas de crecimiento económico del país.

Posteriormente, el 5 de marzo de 1993, en los albores de una de las peores crisis económicas del país, el Estado mexicano asumió el compromiso y la obligación de impartir gratuitamente la educación secundaria.

Es claro entonces, que el compromiso del Estado mexicano para la impartición gratuita de la educación primaria y secundaria se tomó bajo condiciones económicas precarias y de alta incertidumbre; por ello, ahora que las proyecciones económicas del gobierno federal para los próximos años suponen un crecimiento sostenido, no existe excusa para que el Estado mexicano no asuma su responsabilidad de impartir también, de forma gratuita, la educación media superior. México siempre ha apostado por la educación, hoy debemos asumir el reto de mejorar y de dar un paso adelante garantizando la impartición de la educación media superior a todos los mexicanos.

Impacto presupuestal

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que requiere realizar una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto; se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, una estimación del impacto presupuestal de hacer obligatoria la impartición gratuita de la educación media superior.

La estimación del gasto adicional tanto corriente como de inversión, para atender la demanda no satisfecha de educación media superior, en un escenario de evolución gradual que atendería el total de la demanda al cabo de cinco años, tendría un costo en el primer año de su implementación por 68 mil 411 millones de pesos.

Este monto, si bien significativo, puede ser cubierto sobradamente con los ingresos presupuestarios del gobierno federal que se estima recibirá adicionalmente en los próximos años, bajo los escenarios de crecimiento económico estimados por el gobierno federal.

Por lo expuesto, y para lograr los objetivos planteados en esta iniciativa, resulta necesario fortalecer nuestro orden jurídico nacional y el institucional de nuestro sistema educativo nacional, por lo cual someto a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa de

Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3o. y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se reforma el artículo 3o., párrafo primero, párrafo tercero, inciso c), y fracciones, III, V y VI, y el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o . Todapersona tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundariay **media superior** . La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

La educación...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos**de todas las personas**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexoso **de personas**.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria,**media superior –con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía, de acuerdo con la fracción VII del presente artículo-** y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior** , señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y normal, los particulares deberán:

a) ...

b) ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. ...

III....

IV. ...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos; 3º, 4º, 8º y 9º de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3o. El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior** . Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o. Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior** .

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior**.

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan –así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior** , la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan– se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres.

Además:

...

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y **la media superior** , el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos

financieros, o bien, por cualquier otro medio— todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural y laboral de la educación media superior, así como para la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, a fin de establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de este tipo de educación.

Tercero. La obligatoriedad de la educación media superior se implementará a partir del ciclo 2011-2012, creciendo de manera gradual, hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país para el ciclo 2014-2015.

Cuarto. El presupuesto federal, los estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, sobre la base de programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación gratuita de materiales de estudio para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a los servicios de educación media superior.

Quinto. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 20 de abril de 2010.— Diputados: Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Mario Alberto Di Costanzo Armenta, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Francisco José Rojas Gutiérrez, Margarita Gallegos Soto, David Hernández Vallín, Humberto Lepe Lepe, Isaías González Cuevas, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Oscar Román Rosas González, Roberto Armando Albores Gleason, Sami David David, Sergio Lobato García, Julián Nazar Morales, Hernán de Jesús Orantes López, César Augusto Santiago Ramírez, Luis Carlos Campos Villegas, Alejandro Cano Ricaud, Jaime Flores Castañeda, Ana Georgina Zapata Lucero, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Maurilio Ochoa Millán, Guadalupe Pérez Domínguez, Héctor Fernández Aguirre, Noé Fernando Garza Flores, Héctor Franco López, Hugo Héctor Martínez González, Tereso Medina Ramírez, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Miguel Ángel Riquelme Solís, Melchor Sánchez de la Fuente, Hilda Ceballos Llerenas, Carlos Cruz Mendoza, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Armando Jesús Báez Pinal, Marco Antonio García Ayala, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero, Yolanda de la Torre Valdez, Oscar García Barrón, Pedro Ávila Nevarez, José Ricardo López Pescador, Ricardo Armando Rebollo Mendoza, Andrés Aguirre Romero, Víctor Humberto Benítez Treviño, Felipe Borja Texcotitla, Guillermina Casique Vences, Emilio Chuayffet Chemor, Raúl Domínguez Rex, Jesús Ricardo Enríquez fuentes, Fernando Ferreyra Olivares, Héctor Guevara Ramírez, Elvia Hernández García, Jorge Hernández Hernández, Héctor Hernández Silva, Miguel Ángel Luna Munguía, Sergio Mancilla Zayas, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández, Sandra Méndez Hernández, Amador Monroy Estrada, Jesús Alfonso Navarrete Prida, Armando Neyra Chávez, Héctor Pedroza Jiménez, José Ignacio Pichardo Lechuga, Rodrigo Reina Liceaga, Omar Rodríguez Cisneros, Francisco Lauro Rojas San Román, Fausto Sergio Saldaña del Moral, David Ricardo Sánchez Guevara, Maricela Serrano Hernández, José Luis Soto Oseguera, Miguel Ángel Terrón Mendoza, José Alfredo Torres Huitrón, Josué Cirino Valdés Huevo, Noé Martín Vázquez Pérez, José Luis Velasco Lino, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Luis Videgaray Caso, J. Eduardo Yáñez Montaña, Eduardo Zarzosa Sánchez, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Gerardo Sánchez García, Ángel Aguirre Herrera, Esteban Albarrán Mendoza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Mario Moreno Arcos, Socorro Sofío Ramírez Hernández, Cuauhtémoc Salgado Romero, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Miguel Álvarez Santamaría, Omar Fayad Meneses, Paula Angélica Hernández Olmos, David Penchyna Grub, Ramón Ramírez Valtierra, Jorge Rojo García de Alba, Alma Carolina Viggiano Austria, Alejandro Canek Vázquez Góngora, Jorge Arana Arana, Salvador Caro

Cabrera, Ana Estela Durán Rico, Clara Gómez Caro, Joel González Díaz, Olivia Guillén Padilla, David Hernández Pérez, Jorge Humberto López-Portillo Basave, José Trinidad Padilla López, María Esther de Jesús Scherman Leaño, Rafael Yerena Zambrano, Arturo Zamora Jiménez, Jeny de los Reyes Aguilar, José Manuel Aguero Tovar, Rosalina Mazari Espín Luis Félix Rodríguez Sosa, Manuel Humberto Cota Jiménez, María Hilaría Domínguez Arvizu, María de Jesús Aguirre Maldonado, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Rogelio Cerda Pérez, Retana Benjamín Clariond Reyes, María Cristina Díaz Salazar, Felipe Enríquez Hernández, Ildefonso Guajardo Villarreal, Fermín Montes Cavazos, Sofía Castro Ríos, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Margarita Liborio Arrazola, Violeta Avilés Álvarez, Narcedalia Ramírez Pineda, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, José Antonio Yglesias Arreola, José Oscar Aguilar González, José Alberto González Morales, Janet Graciela González Tostado, María del Carmen Izaguirre Francos, Juan Pablo Jiménez Concha, Blanca Estela Jiménez Hernández, Francisco Alberto Jiménez Merino, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Malco Ramírez Martínez, María Isabel Merlo Talavera, Fernando Morales Martínez, Francisco Ramos Montaña, Leobardo Soto Martínez, Ardelio Vargas Fosado, Alfredo Francisco Lugo Oñate, Reginaldo Rivera de la Torre, Jesús María Rodríguez Hernández, Susana Hurtado Vallejo, Carlos Manuel Joaquín González, Rosario Ortiz Yeladaqui, Sabino Bautista Concepción, Delia Guerrero Coronado, Enrique Salomón Rosas Ramírez, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Germán Contreras García, Aarón Irizar López, Oscar Javier Lara Aréchiga, Óscar Lara Salazar, Óscar Guillermo Levin Coppel, Alfredo Villegas Arreola, Rolando Zubia Rivera, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Jesús Alberto Cano Vélez, Ernesto de Lucas Hopkins, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, José Luis Marcos León Perea, Onésimo Mariscales Delgadillo, Miguel Ernesto Pompa Corella, José Antonio Aysa Bernat, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, José del Pilar Córdova Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Carlos Flores Rico, Luis Alejandro Guevara Cobos, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cruz López Aguilar, Edgardo Melhem Salinas, Felipe Solís Acero, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Laura Felicitas García Dávila, Cristabell Zamora Cabrera, Ricardo Ahued Bardahuil, Antonio Benítez Lucho, Juan Nicolás Callejas Arroyo, José Tomás Carrillo Sánchez, Patricio Chirinos del Ángel, Daniela Nadal Riquelme, Felipe Amadeo Flores Espinosa, Nelly Edith Miranda Herrera, Francisco Herrera Jiménez, Adriana Refugio Castelán Macías, Silvio Lagos Galindo, Adela Robles Morales, Luis Antonio Martínez Armengol, Genaro Mejía de la Merced, María Isabel Pérez Santos, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Rafael Rodríguez González, José Francisco Yunes Zorrilla, Efraín Ernesto Aguilar Góngora, Martín Enrique Castillo Ruiz, Jorge Carlos Ramírez Marín, Eric Luis Rubio Barthell, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Héctor Hernández Silva, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, María del Rosario Brindis Álvarez, Víctor Manuel Báez Ceja, Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. **Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta (desde la curul): Para preguntarle al diputado si me puedo sumar a su iniciativa.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Por alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No ha lugar, señor diputado, porque no estamos en ese debate.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Para adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Señor diputado Hinojosa ¿acepta usted las adhesiones de los señores diputados?

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Claro que sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Han manifestado su deseo de adherirse a su iniciativa el diputado Muñoz Ledo, el diputado Di Costanzo, y todos los señores diputados que quieran adherirse a esta iniciativa, pueden pasar a la Secretaría.

09-12-2010

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, con 306 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2010.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2010.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39, 40 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 60 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 38, 39, 40 y 41 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de octubre de 2003 fue presentada por el honorable Congreso del estado de Jalisco iniciativa con proyecto de decreto de reformas a los artículos 3o. primer párrafo, fracciones III y IV, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 145.

2. Con fecha 30 de noviembre de 2004 fue presentada por la diputada Irma S. Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica diversos artículos de la Ley General de Educación.

En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 2294.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2007 fue presentada por el honorable Congreso del estado de Sonora, iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones III, V y VI del párrafo primero, del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 2803.

Con fecha 22 de noviembre de 2007 mediante oficio LX-II/STPDM/00378/07, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó rectificar el turno de la iniciativa de referencia de la siguiente manera: se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales **con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos**.

4. Con fecha 2 de febrero de 2010 fue presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 1178.

5. Con fecha 20 de abril de 2010 fue presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley General de Educación.

En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el expediente número 1916.

6. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos dieron trámite de recibido e iniciaron el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de las iniciativas

Las iniciativas enunciadas en el apartado anterior son coincidentes en el objeto de convertir en obligatoria, la impartición de la educación media superior, por parte del Estado.

a) La iniciativa presentada por el Congreso del estado de Jalisco indica que resulta necesario e imperioso que el actual gobierno, asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mejor calidad. Respondiendo a los niveles de desarrollo que reclama la sociedad que todos queremos tener, para lo anterior resulta necesario fortalecer el marco jurídico e institucional de nuestro sistema educativo nacional.

Esta iniciativa propone que la educación media superior tenga carácter obligatorio y gratuito en todo el territorio nacional. Con el fin de acrecentar las posibilidades de sostener y profundizar nuestro desarrollo como sociedad y país, así como de participar creativamente en el orden internacional. El papel fundamental que representa la educación está creciendo en todo el mundo. El acceso a la educación y la culminación de los estudios son factores clave para el desarrollo de los países.

b) La iniciativa de la diputada Irma Figueroa Romero Plantea que en México la educación media superior puede contribuir de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y prospera, así como el impacto directo que puede tener en el fortalecimiento de la competitividad individual y

colectiva en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y escapar de la pobreza, como lo han señalado diversos organismos internacionales.

Considera que la educación media superior debe de impulsar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios hasta un nivel superior, fortaleciendo la eficiencia terminal.

De lo anterior se desprende la necesidad de establecer la educación media superior como obligatoria y gratuita, a través de las reformas integrales a los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos de la Ley General de Educación.

c) La iniciativa presentada por el Congreso del estado de Sonora plantea la necesidad de una reforma constitucional para establecer como obligatoria la educación media superior señalando lo siguiente:

“La iniciativa deviene o es consecuencia de una demanda social, ya que no son pocos los casos en que jóvenes que desean ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, se quedan truncados sus estudios por no existir cupo suficiente para su ingreso a los planteles de dicho nivel educativo, lo cual podría verse resuelto si el Estado tuviera la obligación de impartir la educación de nivel medio superior, en el sentido de que se verían obligados, los diferentes órdenes de gobierno, a establecer una mayor disposición presupuestaria, tanto en recursos humanos y materiales, como en infraestructura suficiente para cumplir con la citada obligación.

“Es necesario que se vuelva obligatoria para nuestros jóvenes el cursar la educación de nivel medio superior, lo cual tendría como efecto inmediato la mejoría en los niveles de educación y preparación de los mismos, formándolos de mejor manera para enfrentar los retos cada vez más difíciles del campo laboral en nuestro país y posiblemente en el extranjero.”

d) La iniciativa de los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo y Germán Contreras García puntualiza que es evidente que se requiere una profunda transformación de nuestro sistema educativo para lograr la construcción de un modelo educativo que contemple la integración de la educación media superior que debe conformar la educación básica obligatoria, equitativa y sustentable, que parta de reconocer la pobreza, la desigualdad social y la tremenda concentración del ingreso; de aceptar que la sociedad mexicana ha experimentado tal cantidad de cambios demográficos, económicos y políticos, que resulta impensable que el sistema educativo siga siendo útil sin antes reconocerlos; y que incorpora a nuestra educación las mega tendencias, que no sólo indican hacia dónde se orientará la civilización en un futuro cercano, sino que ya señalan las fronteras entre tener viabilidad como país o no entenderlas.

e) El diputado Hinojosa Ochoa expone en su Iniciativa sus inquietudes respecto de diversos temas educativos, tales como las oportunidades de educación que se brindan a la sociedad, la atención a los grupos de población más vulnerables, el rezago educativo, la falta de una política de Estado en materia educativa que se fije metas de largo plazo y principalmente la deserción escolar y los rezagos en los niveles subsecuentes a la educación básica obligatoria.

En razón de sus inquietudes, el iniciante considera que una verdadera transformación educativa debe comenzar desde la educación media superior asegurando su cobertura y la permanencia de los estudiantes en esta, y que uno de cada cuatro se pierde en la transición del primero al segundo grado de educación media superior. En este orden de ideas, propone ampliar la obligatoriedad de la educación a 15 años para atender la demanda social de los miles de jóvenes que no logran ingresar a alguno de los sistemas de educación media y que además cuenta ésta con una currícula “que transforme las habilidades y capacidades del alumno” ya que, de acuerdo con el Legislador, el actual sistema de educación media superior es “heterogéneo y no forma parte de un sistema integral”.

El iniciante se refiere a las exigencias que para el Estado significará establecer la obligatoriedad de la educación media superior asegurando su calidad, equidad y cobertura y reconoce que se habrán de afrontar retos como el alto costo de la implementación, el crecimiento de la infraestructura, la formación y el desarrollo del personal docente y la garantía de que las metas y programas educativos no estarán sujetos a “vaivenes trienales o sexenales”.

El diputado Hinojosa Ochoa sustenta su propuesta en tres puntos principales que a continuación se sintetizan:

1. La educación superior es un bien público, el acceso a ésta responde a un interés general, y sus resultados generan un bienestar para todos los sectores sociales y un efecto multiplicador en la economía;
2. El Estado mexicano tiene capacidad para promover el crecimiento sostenido de la cobertura en la educación media superior, de manera gradual, con equidad, calidad y pertinencia; y
3. El Estado debe contar con una política educativa que abarque la universalización de la cobertura de la educación media superior.

El iniciante califica de necesario e imperioso que el actual gobierno brinde más educación y de mayor calidad, en respuesta a los niveles de desarrollo que la sociedad requiere, por lo que considera que deben crearse las condiciones necesarias para que en el mediano plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior. Asimismo, adjetiva de urgente revertir el rezago educativo y orientar esfuerzos a una reforma a la educación media superior y refiere que inclusive las autoridades educativas reconocen la debilidad de este nivel, ubicándolo como un obstáculo para el desarrollo.

En primer término, la obligación del Estado mexicano para impartir gratuitamente la educación primaria, quedó consignada en el párrafo final del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, obligación que asume el Estado en un entorno de confrontación interna, con grandes incertidumbres sobre las expectativas de crecimiento económico del país.

Posteriormente, el 5 de marzo de 1993, en los albores de una de las peores crisis económicas del país, el Estado mexicano asumió el compromiso y la obligación de impartir gratuitamente la educación secundaria.

Finalmente el diputado Hinojosa Ochoa realiza una breve síntesis sobre los antecedentes y condiciones en los que se hizo obligatoria la educación primaria y secundaria, respecto de lo cual observa que el compromiso del Estado mexicano se tomó bajo condiciones económicas precarias y de alta incertidumbre, en cambio, sostiene que el día de hoy el gobierno federal ha expresado públicamente sus proyecciones económicas para los próximos años en las que suponen un crecimiento sostenido; en este orden de ideas considera que no existe excusa para que el Estado mexicano no asuma su responsabilidad de impartir, de forma universal y gratuita, la educación media superior.

Adicionalmente al sustento de su propuesta de reforma contenido en su exposición de motivos, el Legislador informa que solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas una estimación del impacto presupuestal que significaría la obligatoriedad de la impartición gratuita de la educación media superior.

Respecto del informe se destaca que la estimación del gasto adicional para atender la demanda no satisfecha de educación media superior, en un escenario de evolución gradual que atendería el total de la demanda al cabo de cinco años, tendría un costo en el primer año de su implementación por 68 mil 411 millones de pesos, respecto de esta suma, el iniciante opina que el monto puede ser cubierto con los ingresos presupuestarios que el gobierno federal, bajo sus escenarios de crecimiento económico estimados, recibirá adicionalmente en los próximos años.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, la Iniciativa contiene el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley General de Educación, misma que se transcribe:

“Artículo Primero. Se reforma el artículo 3o., párrafo primero, párrafo tercero, inciso c), y fracciones III, V y VI, y el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

”Artículo 3o. Toda **persona** tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

La educación...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad los ideales de fraternidad e igualdad de derechos **de todas las personas**, evitando los privilegios de raza, de religión, de grupo, de sexos **o de personas**.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior –con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía, de acuerdo con la fracción VII del presente artículo–** y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y normal, los particulares deberán:

a) ...

b)...

VII ...

VIII...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privada, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3o. El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley.

Artículo 4o. Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan – así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres.

La educación que imparta el Estado en cualquiera de sus modalidades será laica, ajena a cualquier doctrina religiosa.

Además:

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural y laboral de la educación media superior así como para la revisión de los planes programas y materiales de estudio, a fin de establecer en el ejercicio de sus funciones constitucionales los nuevos programas de estudio de este tipo de educación.

Tercero. La obligatoriedad de la educación media superior se implementará a partir del ciclo 2011-2012 creciendo de manera gradual hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país para el ciclo 2014-2015.

Cuarto. El presupuesto federal, los estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior sobre la base de programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación gratuita de materiales de estudio para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a los servicios de educación media superior.

Quinto. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente decreto.”

III. Consideraciones generales.

Estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, después de hacer un análisis a las diversas iniciativas en materia de educación, advierten que en ellas además de proponer reformas a los artículos constitucionales 30 y 31, también proponen la modificación a diversos artículos de la Ley General de Educación, en tanto y por cuestiones de método estas comisiones sólo se avocarán a dictaminar única y exclusivamente la materia constitucional.

No pasa por alto para los miembros de estas Comisiones que existe pendiente de aprobación en el Senado de la República, una minuta relativa a la obligatoriedad de la educación media superior, misma que fue aprobada por el pleno de esta Cámara de Diputados el día 11 de diciembre de 2008, sin embargo es necesario actualizar, de acuerdo a los tiempos este tema.

Aunado a lo anterior, es menester precisar que después de hacer un análisis armónico y sistemático en la esencia y finalidad de los artículos 30. y 31 de la Constitución, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, llegan a la convicción de que su modificación fortalecerá la cultura educativa y el desarrollo de los mexicanos.

Para los miembros de estas comisiones, resulta significativo plasmar en este dictamen los antecedentes históricos que datan desde nuestra Revolución, producto de ella es sin duda el texto del artículo 30. de la Constitución de 1917, que ordenó la gratuidad de la educación que impartiría el Estado y que en sus términos decía lo siguiente:

“Artículo 30. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa/ ni ministro de algún culto/ podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”

La reforma introducida al artículo 30., señaló diferentes rumbos para la vida de la nación, la Constitución de 1917 presenta, sin duda, el hecho histórico más significativo en el siglo pasado, como la expresión de un fenómeno histórico, político y social sin precedente. La Carta Magna formulada en Querétaro constituyó la llave que cierra épocas históricas y socialmente liquidadas y que, al mismo tiempo, abre caminos nuevos, forjando la estructura de un porvenir, que al adelantarse a la vida del México nuevo, cumple así con sus anhelos más legítimos. En nuestra Constitución encontramos la clave de la vida nacional para cualquier intento de realizar un balance del México actual y que es, al mismo tiempo, fuente generosa de nuevos propósitos en la consecución de los ideales de convivencia y progreso humano, que habrán de ser metas renovadas de superación en el destino de México.

Tales reformas fueron impulsadas por brillantes y visionarios legisladores como; Francisco J. Múgica, Alberto Román, Enrique Recio, Enrique Colunga y Luis G. Monzón, quienes darían base para que en años subsecuentes se estableciera la obligatoriedad de la educación primaria.

Recordemos que nuestro país salía de una lucha armada, siendo la principal tarea su reconstrucción. Hoy, después de casi cien años el mejor homenaje en el Centenario de nuestra Revolución es dar un paso más al frente en cuanto a continuar con el espíritu que se estableció hace 17 años, cuando se aprobó la obligatoriedad de la Educación Secundaria, cuya instrumentación se dio en medio de una profunda crisis económica.

Es claro que el compromiso del Estado mexicano para la impartición gratuita de la Educación Primaria y Secundaria, se tomo bajo condiciones económicas precarias y de alta incertidumbre.

Por ello, ahora que las proyecciones económicas del gobierno federal para los próximos años suponen un crecimiento sostenido, no existen excusas para que el Estado Mexicano, no asuma su responsabilidad de impartir también, de forma gratuita, la educación media superior.

Los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos damos cuenta de las inquietudes del diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa y compartimos con él la preocupación respecto de los rezagos educativos y la deserción de los jóvenes del nivel de educación media superior (EMS).

Como acertadamente menciona el diputado Hinojosa Ochoa, las cifras de deserción educativa son alarmantes, de cada 100 jóvenes que ingresan al sistema educativo sólo 25 logran graduarse del nivel medio superior y tan sólo 12 logran completar una carrera universitaria. De acuerdo con datos de 2006 de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo de Especialistas de la Educación, la cobertura en EMS alcanzó 3.7 millones de estudiantes, incluidas las modalidades propedéutica, bivalente y terminal, de los cuales el 82.8 por ciento de la matrícula es atendida por la educación pública. Únicamente el 58 por ciento de los inscritos a este nivel educativo logran concluir estudios, y aproximadamente el 25 por ciento del primer ingreso se pierde en la transición del primero al segundo grado.

Con estos datos, observamos con preocupación como el nivel medio superior se ha convertido en un “cuello de botella”, el cual afecta directamente al nivel superior al limitar su cobertura. La UNESCO recomienda tasas de cobertura de entre el 40 y 50 por ciento de educación superior, para alcanzar el desarrollo sostenido; aún en el caso hipotético que se lograran tasas de absorción, en el nivel superior, del 100 por ciento de los actuales egresados del nivel medio superior, tan sólo se lograría pasar a una cobertura de entre el 28 y 30 por ciento en el total de instituciones de educación superior de nuestro país.

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras coincidimos con el diputado Hinojosa Ochoa en que el crecimiento de la educación superior se ve afectado por el considerable número de jóvenes desertores que no concluyen la enseñanza media superior y, en una proporción significativa ni siquiera la secundaria; no obstante, se reconoce que esto se debe también a las deficiencias de la oferta, ya que la EMS no ha recibido una atención comparable a la de la educación básica.

Nuestras preocupaciones son también compartidas por especialistas, que consideran que la EMS debe ser obligatoria y universal. De esta manera, el Primer Foro Parlamentario de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología en México, celebrado en la Ciudad de Colima en noviembre de 2006 -coorganizado por el Congreso de la Unión, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCT) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)- dio como resultado la Declaración de Colima, la cual señala, entre otros, el siguiente consenso: “Generar las condiciones necesarias para que en el mediano plazo se establezca la obligatoriedad de la educación media superior a fin de universalizar su cobertura.”

Para la segunda edición del foro, llevado a cabo en octubre de 2008 en la Ciudad de México, participó la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y entre las conclusiones y acuerdos logrados por la ANUIES, el FCCT, la Cámara de Diputados y la UNAM, se encuentran los siguientes:

1. La magnitud de los desafíos del país en lo social y económico exige diseñar y poner en práctica una política de Estado en educación media superior, educación superior y ciencia y tecnología.
2. La educación media superior, educación superior y la ciencia, la tecnología y la cultura constituyen un bien público y el más importante instrumento de movilidad social, por lo tanto es obligación del Estado mexicano conferirle la mayor prioridad política y presupuestaria.
3. Se impulsará el acceso universal a la educación media superior y una cobertura creciente en la educación superior, asegurando que tales procesos se realicen en condiciones de equidad, pertinencia y calidad.

Asimismo, el Observatorio Ciudadano de la Educación (OCE) planteaba desde 2003 que en la educación media “se requiere una posición clara sobre la ampliación de oportunidades educativas para los jóvenes en edad de cursar el bachillerato, pero también sobre el sentido y finalidad de una educación pública generalizada al mayor número posible de jóvenes”.

Por su parte, la ANUIES ha señalado, en su documento Educación Superior en el siglo XXI, que: “Uno de los retos fundamentales a enfrentar en los próximos años será el de desarrollar la infraestructura para atender a la creciente población escolar en los niveles de educación secundaria, media superior y superior. Un incremento de gran magnitud en la matrícula de los niveles mencionados –sobre todo en el nivel medio

superior y superior–, representa un reto a la imaginación y a la capacidad de innovación educativa de la sociedad mexicana del futuro. Las formas tradicionales de concebir la educación no serán suficientes para responder exitosamente a este desafío ni en términos de número ni de calidad. El reto será diseñar sistemas pedagógicos que hagan un uso más eficiente de los recursos, los tiempos, los modos y los espacios para aprender.”

De acuerdo con especialistas del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, para que la estructura y el funcionamiento del subsistema de EMS propicien la equidad de manera más decidida es necesario: “Abrir más espacios educativos en el nivel medio superior, de manera que no haya restricción de ingreso por falta de cupo. Sin embargo, el ingreso a la educación media superior no puede estar desligado de las posibilidades reales de permanencia y de egreso de los distintos grupos de la población por lo que es necesario asegurar que la escolaridad no dependa sólo del nivel económico al que se pertenece, tan asociado en México al nivel sociocultural, que como vimos influye de manera importante en el grado de desempeño académico logrado.

IV. Consideraciones particulares

Primera. Respecto de la reforma al artículo 3o. de la Carta Magna para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la EMS, los legisladores de estas codictaminadoras coincidimos en que los rezagos mencionados son alarmantes y que es necesario impulsar acciones que permitan la ampliación de la cobertura del nivel y mejoren la calidad de los servicios educativos que se prestan actualmente; la EMS, en sus tres modalidades, es una inversión estratégica para nuestro país, tanto para la consolidación de nuestra democracia y valores sociales, como para el avance de nuestra economía.

Vale la pena observar que cada vez más países –desarrollados y en vías de desarrollo– toman conciencia de que la EMS es estratégica para el desarrollo económico, la formación de ciudadanía y estado de derecho. La tendencia internacional nos indica que cada vez más países están garantizando alguna modalidad de EMS para incrementar sustancialmente sus tasas de cobertura y brindar oportunidades de estudio a todos los jóvenes en edad de cursar este nivel educativo.

Cabe señalar que en el caso mexicano la educación básica obligatoria es de 12 años, sin embargo para realizar una comparación internacional objetiva habría de excluirse la educación preescolar –que en ningún país es obligatoria en tres años– de esta manera, el grupo de edad de enseñanza obligatoria en México es de 6 a 15 años de edad (9 años).

Por otra parte, consideramos pertinente la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 3o. para efecto de que se establezca como facultad exclusiva del Ejecutivo Federal la determinación de planes y programas de estudio de la EMS, exceptuando a las instituciones a las que la ley otorga autonomía, ya que de esta manera se establecerá un marco curricular común para todas las modalidades y subsistemas de este nivel educativo.

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, la Subsecretaría de Educación Media Superior reconoció que por muchos años las modalidades de la EMS han carecido de estándares y criterios comunes, generando dispersión, indefinición y una baja calidad y dando como resultado demasiados planes de estudio sin control ni criterios de calidad que obstaculizan el tránsito entre subsistemas.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) sostiene que al homologar la currícula de la EMS se conseguirá que los estudiantes compartan una formación común básica generando una educación con identidad, calidad y pertinencia, pero que además, de manera indirecta tendrá otros alcances, ya que con planes y programas de estudio homólogos será necesaria la formación y actualización de la planta docente, se definirán estándares mínimos compartidos aplicables a las instalaciones y el equipamiento, se facilitará el tránsito entre subsistemas y escuelas, y será imperante la implementación de un proceso de evaluación integral; todo esto de acuerdo con los objetivos y procesos administrativos compartidos por todas las modalidades y subsistemas.

Con base en los problemas que se detectan en la oferta de la EMS, estas codictaminadoras consideramos que la homologación de los planes y programas de estudio de la EMS beneficiará la calidad del nivel educativo y dará mayor certeza a los grupos poblacionales de estudiantes de bachillerato que tienen diferentes necesidades e intereses y que requieren de una oferta diversa y flexible que se adapte a sus necesidades específicas.

Respecto de la propuesta del diputado Hinojosa Ochoa de integrar a la EMS en el texto de la fracción VI del artículo 30 constitucional, comprendemos la importancia de que éste nivel educativo impartido por los particulares cumpla con los planes de estudio determinados por el Ejecutivo Federal, asimismo conocemos de la preocupante situación y los problemas que a los estudiantes de bachillerato ocasionan las instituciones que imparten EMS sin contar previamente con un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), tan sólo en julio de 2008, la Secretaría de Educación Pública revocó este reconocimiento a 501 escuelas privadas de bachillerato.

Reconocemos los esfuerzos que la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Procuraduría Federal del Consumidor han realizado para que las escuelas a las que fue revocado el RVOE y que no regularizaron su situación, no abran inscripciones, sin embargo, el texto de la normatividad vigente no impone a las instituciones privadas de EMS el requisito de obtener una autorización previa para operar, lo que ha ocasionado que muchas de estas instituciones comiencen a funcionar sin notificar a los estudiantes que carecen del reconocimiento correspondiente.

Finalmente, consideramos que elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la EMS contribuirá a la consolidación de la reforma integral en este nivel; reforma planteada por diversos especialistas, así como por el Ejecutivo Federal en el PND 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación; además, la propuesta es consistente con las metas del Ejecutivo Federal en este ámbito ya que en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, la meta de cobertura en EMS a 2012 es del 68 por ciento, es decir, 2 puntos porcentuales al año, tomando en cuenta que la cobertura actual es del 58 por ciento.

Segunda. Por lo que respecta a la propuesta de reforma de la fracción I del artículo 31, la misma es procedente toda vez que debe ser concordante con el espíritu y esencia de las reformas al artículo 30.

Tercera. En cuanto a la propuesta de reforma a la Ley General de Educación, los miembros integrantes las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación Pública y Servicios Educativos han resuelto esperar a que sean aprobadas las reformas constitucionales para estar en actitud de dictaminar las propuestas de reforma a la Ley General de Educación.

Finalmente, las comisiones que dictaminan recibieron, conforme el turno dado a la iniciativa, la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, misma que se basa en las siguientes

Consideraciones

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en la valoración de impacto presupuestario emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y del análisis realizado a la iniciativa, observa que la obligatoriedad de la educación media superior considerando el gasto de operación de infraestructura y las becas tipo oportunidades representaría para el 2011, un impacto presupuestario estimado de 68 mil 71.3 millones de pesos, incrementándose dicho monto de manera gradual hasta alcanzar 146 mil 434 millones de pesos en 2015.

Asimismo, en caso de ampliarse el horizonte para alcanzar la cobertura universal de la obligatoriedad de la educación media superior en el año 2018, el impacto presupuestario estimado para 2011, sería de 8 mil 999 millones de pesos.

Opinión

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículo~ 39 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 18 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en la valoración realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, opina que la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, implica un impacto presupuestario estimado para el ejercicio fiscal 2011 de 68 mil 71.3 millones de pesos, monto que considera recursos para gasto de operación, de infraestructura y las becas tipo oportunidades. Dicha estimación se incrementa de manera gradual para los ejercicios subsecuentes en los siguientes montos:

Segundo. Con base en el alcance enviado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, por medio del cual realiza una estimación de impacto presupuestario considerando alcanzar la cobertura universal en el año 2020, y suponiendo para ello un gasto en operación promedio por alumno de 18,456 pesos; un gasto de inversión por alumno de 52,991 pesos; una beca anual por alumno de 10,500 pesos y; un crecimiento gradual en la cobertura de la demanda potencial de alumnos, esta Comisión opina que en caso de que en el año 2020 se alcanzara la cobertura universal de la obligatoriedad de la educación media superior a la que hace referencia el artículo tercero transitorio de la iniciativa, dicho impacto presupuestario ascendería a 2 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal 2011, incrementándose en los años subsecuentes de la siguiente manera:

Tercero. La presente opinión se formula solamente en la materia de la competencia de esta comisión tomando como base la valoración del impacto presupuestario que elaboró el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas/ por lo que el sentido del dictamen que se dicte respecto de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, es de la exclusiva competencia de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Cuarto. Remítase la presente Opinión a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Mediante oficio, comuníquese la presente Opinión a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.”

Como es de observarse, esta opinión contiene una alternativa de financiamiento, ofreciendo cifras para una opción si el programa se lleva a cabo en cinco años y otra si éste se realiza en 10 años. Estas comisiones unidas, tomando en consideración las dificultades económicas por las que atraviesa el país debido a múltiples factores internos y externos, los que se externalizan en la elaboración del presupuesto de egresos para el año de 2011, estiman conveniente aprobar la segunda alternativa, para que la gradualidad de la aplicación de la medida, tenga oportunidades plenas de realizarse.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se reforma el artículo 3o., párrafo primero, fracción II, inciso c), y fracciones, III, V y VI; así como la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, **a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos ante la ley,** evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción n, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior –con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía, de acuerdo con la fracción VII del presente artículo–** y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y normal, los particulares deberán:

a) ...

b) ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. ...

III. ...

IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal deberá, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural y laboral de la educación media superior, así como para la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, a fin de establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de este tipo de educación.

Tercero. La obligatoriedad de la educación media superior se implementará a partir del ciclo 2011-2012, creciendo de manera gradual, hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país para el ciclo 2020-2021.

Cuarto. El presupuesto federal, los estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, sobre la base de programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación gratuita de materiales de estudio para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a los servicios de educación media superior.

Quinto. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente decreto.

Sexto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados efectuarán las reformas y adiciones que corresponden a la Ley General de Educación, a las Leyes Estatales de Educación y a los demás ordenamientos legales pertinentes.

Notas:

1 Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos (2007). Elaboración con datos del informe anual de la SEP 2006. Metodología de González-Romero V. M., Navarro Rodríguez M., Cabral Araiza, J. y López Ramírez E. O. (2005), "Reflexiones sobre la educación superior mexicana", en *Tecnologías para internacionalizar el aprendizaje*, Universidad de Guadalajara.

2 OCE (2008) La educación media, en el limbo. Comunicado número 94.

3 Lorenza Villa Lever (2007). *La educación media superior. Una evaluación*. UNAM

4 Cfr. UNESCO (2010). "Seguimiento de la EPT en el mundo", *Llegar a los marginados*. Francia, páginas 369 - 376.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Juventino Castro y Castro (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández, Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica en abstención), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), secretarios; José Luis Jaime Correa, Ma. Dina Herrera Soto, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), José Ricardo López Pescador (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella, Guadalupe Pérez Domínguez, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Justino Eugenio Arraiga Rojas, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Mario Alberto Becerra Pócoroba, Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica en abstención), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica en abstención), Camilo Ramírez Puente.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica),

María Sandra Ugalde Basaldúa, Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica).»

09-12-2010

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, con 306 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de diciembre de 2010.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2010.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El diputado Morelos Jaime Canseco Gómez fundamenta por las comisiones el dictamen y presenta modificaciones que se aceptan

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios:

Roberto Pérez de Alva Blanco

Laura Arizmendi Campos

Jaime Fernando Cárdenas Gracia

Guillermo Cuevas Sada

Víctor Manuel Castro Cosío

José Francisco Javier Landero Gutiérrez

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa

A discusión se concede la palabra a los diputados:

Francisco Amadeo Espinosa Ramos

Miguel Angel García Granados

José Francisco Javier Landero Gutiérrez

Desde su curul realiza interpelación el diputado Miguel Angel García Granados

José Francisco Javier Landero Gutiérrez da respuesta

Desde su curul el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza comentarios

Carlos Alberto Pérez Cuevas

Desde su curul la diputada Paz Gutiérrez Cortina realiza comentarios

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega

Armando Ríos Piter

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Diva Hadamira Gastelum Bajo

Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados

A discusión en lo particular presenta propuestas de modificación:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia

Desde su curul el diputado Pablo Rodríguez Regordosa solicita receso

RECESO

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Se reanuda la sesión

Continúa la discusión en lo particular del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Se acepta la modificación propuesta por el diputado Cárdenas Gracia

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega presenta propuesta que se desecha

José Trinidad Padilla López presenta propuestas que se aceptan

Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Morelos Jaime Canseco Gómez, hasta por 5 minutos, para fundamentar por la comisión el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior.

El diputado Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez: Muchas gracias, ciudadano presidente. Con su venia. Honorable asamblea, cumplo con el distinguido honor de fundamentar el presente dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos, que además contó con la opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Estamos ante un planteamiento de ampliación del derecho social a la educación en nuestro país a través de la obligatoriedad de la educación media superior. Este dictamen, que fue objeto de un trabajo de manera desconcentrada de la Comisión de Educación y de la Comisión de Puntos Constitucionales, debe merecer de mi parte, ciudadano presidente, la solicitud de tres adecuaciones al texto que se publicó en la Gaceta Parlamentaria.

En primer término —y las entregaré por escrito— es la adición de un párrafo en la actual página 29, para establecer una precisión conceptual respecto del alcance de la obligatoriedad de la educación media superior, que señale que la reforma planteada estima el deber del Estado de ofrecer un lugar a quienes teniendo la edad típica hubieren concluido su educación básica. De tal suerte que pueda afirmarse que técnica y presupuestalmente es factible dar cumplimiento a la modificación planteada y que la cifra de ofrecimiento con carácter obligatorio se aproxime a la cifra que es de 96 por ciento de absorción de los alumnos que salen de la educación secundaria a la educación media superior.

En segundo término, hacer énfasis en dos textos que se aprobaron en las comisiones unidas, y que por alguna circunstancia de errata no fueron recogidos en el dictamen publicado.

En primer término, en el inciso c) de la fracción II del artículo 3o constitucional, donde se hace referencia a los criterios fundamentales que orientarán la impartición de educación en nuestro país, el señalar de manera específica que, entre otros, encontramos el de los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, que fue como se acordó en las comisiones, y no en la frase que aparece publicada, de todos ante la ley, dado que de acuerdo a la propuesta que hizo don Jaime Cárdenas Gracia, se estimó que esto daba mayor amplitud al precepto.

Por otro lado, una circunstancia tercera, meramente de carácter gramatical, pero tratándose del texto de la norma fundamental nos parece esencial, en el artículo 31, fracción I, que contiene las obligaciones de los mexicanos, y en este caso en particular de los padres y los tutores, de hacer que sus hijos o pupilos concurran a escuelas públicas o privadas para obtener instrucción.

El texto que se publicó señala: obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, y reciban la militar. Y habíamos aprobado el dictamen en el sentido de que, al describir la educación preescolar, primaria, secundaria hacía falta una y copulativa para señalar: y media superior. Termina un conjunto de obligaciones y nace en el texto otra: y además recibir la militar.

Con relación al dictamen, debemos expresar el reconocimiento a los compañeros Diva Gastélum Bajo y Germán Contreras García, quienes el 2 de febrero de 2010 plantearon a esta soberanía la obligatoriedad de la educación secundaria. Y al diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, quien, en una iniciativa consistente con la anterior, hizo el planteamiento el 20 de abril próximo pasado.

¿Qué está ante esta soberanía también? La voluntad de acuerdo de los distintos grupos parlamentarios que integramos la Cámara de Diputados para encontrar, en una aspiración finalística del Estado mexicano de ampliar el derecho a la educación, la posibilidad de encontrar el texto que nos satisficiera a todos, como espero se reciba una votación con el consenso de todas las fracciones.

¿En qué consiste esta propuesta? En primer término el derecho, el derecho universal a recibir la educación en la media superior.

En segundo término la obligación...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, diputado. Voy a otorgarle 2 minutos más para que fije usted el punto de la comisión.

El diputado Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez: Muy gentil, señor presidente, se lo agradezco.

En segundo término, la obligación del Estado de impartir educación media superior con elementos de distingo. Hay que asignar partidas presupuestales, formar el personal docente y hacer frente a la carga.

Y tercero —que ya está implícito—, el deber de los individuos, tanto de padres como de hijos, mandar a la educación media superior y tomar la educación media superior.

Quiero redondear simplemente mi exposición. Ésta es una reforma sensible que responde a un propósito histórico del Estado mexicano de ampliar la educación como elemento esencial de la igualdad de oportunidades para todos.

Además es una reforma responsable porque está basada en un horizonte de ampliación de recursos presupuestales durante la próxima década, para alcanzar la meta de la universalización en el ciclo escolar 2020-2021.

Es una reforma con un profundo significado. En lo político, porque es quehacer público en beneficio de la nación. En lo social, porque se amplía el derecho a la educación. En lo económico, porque se ordena asignación gradual responsable y programada de recursos para una prioridad nacional y cultural, porque se expande el acceso al conocimiento como vía para elevar el espíritu del pueblo mexicano.

Con esta determinación que, en nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Servicios Educativos, y la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podríamos estar introduciendo a la Constitución la voluntad popular de continuar profundizando la vertiente social de nuestra democracia. Es cuanto. Muy gentil, señor presidente.

«Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Muy distinguido Presidente:

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 88, 108 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, rogamos registrar y dar trámite parlamentario a las propuestas de enmienda del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y de Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que propone introducir reformas a los artículos 3º y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer la obligatoriedad de la educación media superior en nuestro país, conforme a lo siguiente:

1. Adición de un párrafo a la parte expositiva del dictamen.

A fin de precisar el alcance de la obligatoriedad de la educación media superior, se propone insertar un nuevo párrafo a la página 29 del texto publicado en la Gaceta Parlamentaria del miércoles 8 de los corrientes (Anexo II), entre el párrafo que inicia con la frase “cabe señalar...” y el párrafo que inicia con la frase: “Por otra parte,...” conforme al siguiente texto:

“La obligatoriedad de la educación media superior es considerada en esta propuesta de reforma como deber del Estado de ofrecer un lugar a quienes teniendo la edad típica hubieran concluido su educación básica, podemos decir con certeza que, técnica y presupuestalmente es posible dar cumplimiento a ello, siempre y cuando la asignación de recursos sea constante y creciente como hasta ahora, en la inteligencia de que este concepto se aproxima al de absorción, para el cual la cifra es del 96%.”

2. Corrección del texto del inciso c) del párrafo segundo de la fracción II del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con el texto aprobado a las Comisiones Unidas, el párrafo debe decir:

“G) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto a la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;”

3. Corrección del texto de la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el texto aprobado en las Comisiones Unidas, la fracción debe decir:

“Artículo. 31. Son obligaciones de los mexicanos:

“I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;”

Con el reconocimiento a su distinguida gestión parlamentaria, nos reiteramos a sus órdenes.

Muy atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2010.— Diputados: José Trinidad López Padilla, Presidente de la Comisión de Educación y Servicios Educativos; Morelos Canseco Gómez (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Morelos Canseco a nombre de la Comisión.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Morelos Jaime Canseco Gómez, a nombre de la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En consecuencia, en la discusión en lo general la discusión incluye ya las modificaciones propuestas por la comisión ya aceptadas por la asamblea.

Se abre la discusión en lo general y tienen la palabra para posicionar por sus grupos parlamentarios, en primer término el diputado don Roberto Pérez de Alva Blanco por el Partido Nueva Alianza.

El diputado Miguel Ángel García Granados(desde la curul): ¿Cuánto tiempo, presidente?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por 5 minutos, señor diputado García Granados.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco:Gracias, presidente. Compañeros, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza desde el inicio de esta Legislatura ha asumido firmemente la postura de hacer de la educación la herramienta fundamental para el desarrollo del país.

El dictamen que en este momento está a nuestra consideración es el reflejo de acuerdo y trabajo plural a favor de esta educación pública, incluso Nueva Alianza lo planteó aquí en este mismo escenario desde abril de 2007.

En Nueva Alianza —insisto— creemos firmemente que solamente a partir de un sistema educativo fuerte tendremos la capacidad, como nación, de generar los recursos humanos, los conocimientos y la innovación que nos permita ser un país más justo, más seguro y más competitivo.

El compromiso es de todos. Estado y sociedad debemos trabajar conjuntamente para hacer de la educación la mejor inversión. Los padres y madres de familia deben ser corresponsables y asegurarse que niños, niñas y jóvenes se incorporen al sistema educativo en todos sus niveles.

La propuesta que hoy esperamos sea convertida en dictamen, de ampliar la obligatoriedad de la educación en el nivel medio superior, es una propuesta que atiende a una justa demanda social, ya que año con año miles de jóvenes no logran ingresar a alguno de los sistemas de educación media, y los que lo logran se enfrentan a un sistema heterogéneo que no forma parte de un sistema articulado.

Es evidente que en nuestro país se reclama de nuevas políticas y nuevas estrategias que estimulen la búsqueda de los jóvenes en la oportunidad de educarse, y hasta el momento no logran en plenitud incorporarse al nivel medio superior.

Estamos a tiempo de generar las condiciones para que se cuente con instrumentos eficaces de combate a la pobreza, de equidad, de generación de recursos humanos, de competitividad, etcétera, a través de esta importante reforma, y concebir a la educación como un proceso integral que acompañe al ser humano toda la vida.

Por ello es fundamental que en esta etapa, que en una etapa tan compleja como lo es la adolescencia, los jóvenes no se enfrenten a la inexistencia de oportunidades para continuar con sus estudios.

Si consideramos que este nivel medio superior constituye la antesala, la puerta de entrada a la educación superior, podemos apreciar la dimensión del problema que tal situación representa para construir un país con mayor nivel de desarrollo, con mayor educación, con mejor distribución de la riqueza y participación democrática.

No se puede dejar de mencionar el aspecto social de la falta de espacios educativos para alrededor de la mitad de los jóvenes que lo requieren en nuestro país. En un entorno en donde las oportunidades de trabajo son sumamente escasas, prácticamente inexistentes, este segmento de la población, es altamente probable que una cantidad muy considerable de ellos sean víctimas de las grandes redes de la delincuencia si no cuentan con este derecho a la educación media superior.

Si la educación pública del siglo XXI no contribuye a la superación de la pobreza, al combate de la ilegalidad, al fortalecimiento de la democracia, a la defensa del medio ambiente, a la creación de empleos, a la generación de riqueza, a vincular al mexicano con la era tecnológica y del conocimiento, no estaremos, desde nuestra responsabilidad, potenciándola como deberíamos hacerlo.

Nueva Alianza se pronuncia fuertemente a elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior, reconociendo los retos presupuestales, académicos, laborales, y de todo tipo que esto implica.

Finalmente, compañeras y compañeros, felicidades a cientos y miles de jóvenes que hoy verán satisfechas a través de una reforma, en corto tiempo, sus aspiraciones de superación. Felicidades a miles de padres de familia que hasta hoy veían que no podían hacer que sus hijos incursionaran en este nivel. Felicidades a todos ustedes y a todos nosotros. De antemano sintámonos orgullosos de que haremos una reforma histórica para la educación pública del país y para el progreso y el futuro de nuestra nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. A propósito de jóvenes, felicitamos la presencia de alumnos del Conalep del municipio del Oro, estado de México, invitados por el diputado don Emilio Chuayffet Chemor.

A alumnos de la escuela de Tula de Allende, Hidalgo, la primaria Josefa Ortiz de Domínguez, invitados por el diputado Ramón Ramírez Valtierra.

Y a alumnos del Cecyteg, plantel Huanimaro del estado de Guanajuato, invitados por el diputado José Erandi Bermudez Méndez.

Están con nosotros un grupo de jóvenes procedentes del estado de Nayarit, invitados por la diputada Martha Elena García Gómez, e invitados de la tercera edad Monarcas, del municipio de Zumpango, estado de México, invitados por el diputado Raúl Domínguez Rex. Todos ustedes sean bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la diputada Laura Arizmendi Campos para fijar posición por el Partido Convergencia.

La diputada Laura Arizmendi Campos: Con su venia, señor presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, la iniciativa que hoy se somete a la consideración de esta soberanía representa un parteaguas en la historia del sistema educativo frente al grave déficit educativo del Estado mexicano, en este caso de la educación media superior.

El rezago educativo en México es evidente. Existe una insuficiente oferta educativa a nivel medio superior y superior. Tan solo al inicio del ciclo escolar de este año 2010, de 150 mil estudiantes aspirantes a ingresar a la educación media superior en la Universidad Nacional Autónoma de México sólo se incorporaron 35 mil jóvenes, y por su parte, el Instituto Politécnico Nacional únicamente admitió a 2 mil 500 de un total de 77 mil 440 aspirantes.

Los siete millones y medio de jóvenes que ni trabajan ni estudian tienen que ver con la falta de compromiso del Estado mexicano para brindarles oportunidades de estudio a millones de jóvenes que no encuentran espacios para continuar sus estudios.

De acuerdo con las cifras que maneja el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, a los 12 años solamente 62 de 100 estudiantes se encuentran estudiando el primer año de secundaria y 4 han dejado la escuela. Esta situación empeora a los 15 años, cuando sólo el 42 por ciento cursa el año que normativamente le corresponde, es decir, el primer año de bachillerato, y casi la cuarta parte de ellos ha desertado.

Nuestro grupo parlamentario, comprometido con la educación en términos de lo establecido en los documentos básicos de Convergencia y en nuestra declaración de principios, propuso en el presente periodo ordinario de sesiones que en la Cámara de Diputados garantice en el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando menos el 1 por ciento del producto interno bruto para la ciencia y la tecnología, lo que refleja nuestro interés porque la política educativa privilegie el fortalecimiento de las instituciones de educación pública, garantizando su autonomía académica y fortaleciendo la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la calidad de la enseñanza como elementos fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra independencia.

Hacemos votos para que a partir de la aprobación de esta importante reforma al artículo 3o. constitucional el Estado mexicano impulse políticas que garanticen la mejoría, y sobre todo, la ampliación de la infraestructura educativa que permita en los hechos incorporar a millones de jóvenes que hoy en día están excluidos de la educación media superior.

Con la visión socialdemócrata que caracteriza a Convergencia votaremos a favor de esta reforma, porque consideramos que la educación media superior constituye un pilar fundamental para el desarrollo nacional.

Sabemos que hoy inicia una importante tarea pues habrá que realizar un sinnúmero de modificaciones a diversos ordenamientos y enfrentarse al conflicto de intereses que imperan en este sector.

Lo importante es no cejar en el esfuerzo y consolidar este proyecto para que la educación superior se convierta en el siguiente escalón que lleve a México a un mejor destino. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia para fijar posición por el Partido del Trabajo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Desde luego que se trata de una reforma muy importante. El Estado mexicano paulatinamente ha ido concediendo educación obligatoria por etapas.

En sus inicios, en la Constitución del 17 se estableció como obligatoria la primaria. Posteriormente, con una reforma en el año 93, la educación secundaria, y ahora la reforma, preparatoria o media superior. Es desde luego un avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad, de la pobreza, de la indebida distribución de la riqueza en nuestro país.

Con todo lo importante que es esta reforma hay que decir que es una reforma insuficiente. El derecho a la educación —creo ése era el espíritu del Constituyente del 17, de Querétaro— era establecer que la educación era obligatoria —o debía ser obligatoria— desde la cuna hasta la muerte. Es decir, debiera ser obligatoria no solamente la educación preparatoria en este país o la educación secundaria o la primaria o la preescolar o la normal, sino debiera ser también obligatoria la educación universitaria, el posgrado.

Debiera dársele oportunidad a todo mexicano, a toda mexicana, de acceder a la educación obligatoria en cualquier etapa de su vida, aunque estuviese en la etapa de vejez. Siempre debiéramos, los mexicanos, estar estudiando, acudiendo a las universidades y a las instituciones de educación de la república.

Creo que nos falta un largo trecho por recorrer. Sin embargo, el trecho que estamos recorriendo el día de hoy es importante porque muchos jóvenes de este país, que se conocen como ninis tendrán derecho a la educación preparatoria, de manera coactiva o coercitiva. Será también obligación de los padres exigir que sus hijos vayan a la educación preparatoria.

Hay, sin embargo, en este dictamen, algunas cosas que llaman nuestra atención. Por un lado, el plazo transitorio tan largo de diez años para que se haga efectivo o universal este derecho a la educación preparatoria. Sabemos que el costo para que el próximo año la educación preparatoria fuese obligatoria sería de aproximadamente 500 mil millones de pesos. Es decir, medio billón de pesos.

Sin embargo, el tema del derecho a la educación... Debemos también recordar que los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación, son derechos universales, son derechos indisponibles, son derechos imprescriptibles, son derechos inalienables. Es decir, este tipo de aprobación no debe estar sujeta a un cálculo presupuestal. Debemos impulsar el derecho a la educación, a la salud, sin tener en cuenta como argumento para oponernos al ejercicio de estos derechos, argumentos de carácter presupuestal.

Sin embargo, esta reforma establece un criterio presupuestal, establece un plazo de diez años, para paulatinamente hacer universal este derecho. Yo, sin embargo, a pesar de este transitorio, que desde mi punto de vista debiera ser menor, cinco años o seis años, para que la educación preparatoria fuese obligatoria, pues considero que a pesar de esta progresividad que está aprobando o que aprobará la Cámara de Diputados, pues estamos dando un paso adelante.

Me hubiese gustado en esta reforma, que también se hubiese hecho una modificación para que los planes y programas de estudio no dependiesen exclusivamente de la voluntad del Ejecutivo, con opinión de los gobiernos estatales o con opinión del sector social. Creo que los planes y programas de estudio en todos los tramos de la educación debieran democratizarse y la sociedad civil debiera tener un papel más importante en la aprobación de los planes y programas de estudio al que la Constitución establece.

Por todo lo anterior, mi voto, y supongo que el de mi fracción, será a favor de este dictamen, aunque reconocemos insuficiencias importantes en el mismo. Por su atención, muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Jaime Cárdenas Gracia. Tiene la palabra el diputado Guillermo Cueva Sada, por el Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Guillermo Cueva Sada: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, es indiscutible que la educación contribuya de manera exponencial al desarrollo económico y social de los pueblos. De ahí, la necesidad de impulsarla y promoverla como una medida fundamental para alcanzar el desarrollo sostenido.

Los resultados de México en diferentes pruebas internacionales y nacionales que evalúan la educación reflejan la dimensión del reto educativo que enfrenta el país en un contexto económico y social cada vez más competitivo y globalizado.

La trascendencia de esta reforma incide en la sociedad de manera positiva, contrarrestando fenómenos como el de los jóvenes que ni estudian y ni trabajan, reduciendo la alta deserción escolar y brindando acceso a la educación de nivel medio superior.

Los legisladores en nuestra tarea de velar por un México mejor y con más oportunidades tenemos en nuestras manos un proyecto legislativo que fortalece y asegura el futuro de nuestros jóvenes, brindando acceso a la educación.

A los integrantes del Partido Verde Ecologista de México nos preocupan los jóvenes y su futuro. Por eso, apoyamos esta iniciativa que busca sacar de las calles, del vicio y del estado de vagancia el futuro del país.

Nosotros queremos jóvenes estudiantes destacados en ciencias y en investigación, que tengan capacidades y conocimientos para la vida y no queremos adolescentes vulnerables ante la persuasión o tentación del crimen organizado.

La pregunta es sencilla, compañeros, ¿queremos más delincuentes como El Ponchis o La Barbie, o queremos más Marios Molina y más Octavios Paz? Creo que la respuesta es obvia. Creo que está en nuestras manos hacer este cambio. Brindemos educación a nuestros jóvenes y tendremos adultos responsables, productivos y ejemplares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, de entre 15 a 24 años, es de 21 por ciento. Cifras alarmantes, ya que éstas son las edades en que las necesidades de exploración y conocimiento del mundo pueden verse sesgadas por actividades ilegales.

Compañeros legisladores, México debe poner a sus jóvenes dentro de las escuelas, y a sus escuelas en el centro de su estrategia de desarrollo. Sólo así lograremos su pleno potencial, que en un futuro encuentren un buen empleo y que ayuden a incrementar la productividad laboral, la competitividad y el crecimiento de la economía, mejorando así su calidad de vida. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Cueva Sada. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, para fijar posición por el Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío: Compañeras y compañeros, buenas tardes. Gracias, señor presidente.

Primero quiero saludar con todo respeto esta iniciativa que hoy genera una convergencia de propósitos que nos compromete a todas las fuerzas políticas, a la ciudadanía, a los gobiernos en reflexionar sobre el alcance de una reforma, que bien han dicho mis compañeros que han hablado antes, es trascendente. Sin embargo, quiero anotar algunas cosas que es conveniente compartir.

Primero. Que el sentido del Constitucionalista del 17 fue muy claro al expresar que toda la educación que impartiera el Estado sería obligatoria. Sin embargo, en el gobierno de Salinas de Gortari, en 1993, se hizo una reforma en donde prácticamente este espíritu se trastocaba. ¿Por qué? Porque se asumía como obligatoria solamente en educación básica, preescolar, primaria y secundaria. Aparecía como un gran paso, pero en la realidad estaba deteniéndose este espíritu del Constitucionalista de 17 que hoy estamos recuperando.

Por eso es virtud de este Congreso corregir, reasumir, enmendar esta reforma y recuperar el espíritu del Constitucionalista de 17 y de toda la educación. En la Comisión de Educación queremos decirles y advertirles, primero, que hubo consenso mayoritario, hubo discrepancias. Sin embargo, coincidimos en que esta reforma debería ser progresiva y la temporalidad es distinta a como lo plantea Puntos Constitucionales.

Quiero dejarlo sentado aquí porque el espíritu de la Comisión de Educación fue que el tiempo fuese en cinco años. Creíamos que los recursos del Estado deberían reorientarse al sistema educativo nacional, no sólo a preescolar.

Por eso el gran desafío de hoy no es solamente asentar como un consenso, como una posibilidad de potenciar acuerdos en esta Cámara, sino que el gran desafío significa empatar la cobertura con la calidad.

Hoy es incuestionable la preocupación de amplios sectores de la sociedad nacional sobre la calidad de la enseñanza, sobre la inversión pública en educación, sobre los resultados que no han dejado a nadie convencido de que vayamos por el rubro correcto.

El sistema educativo nacional tiene que corregir, no sólo en inversión sino también en enfoques programáticos, en programas y planes de estudio que garanticen al magisterio nacional realizar su tarea en las mejores condiciones en infraestructura educativa.

No basta con que hoy votemos esta reforma y las preparatorias estén abandonadas, como están abandonadas escuelas primarias, secundarias, talleres, etcétera.

No basta con que aquí nos pongamos de acuerdo en una idea muy progresista, en una idea que todos coincidimos, en que todos alabamos, pero que en el fondo no tengamos claro que el sistema educativo nacional requiere hoy una cirugía de alto nivel.

No bastaría, solamente, con reformar y que esta reforma que se dio en el 93 no previó que al hacer obligatoria primaria y secundaria corriamos el grave riesgo que hoy hemos asumido todos como responsabilidad compartida, que es tener a 7 millones de jóvenes sin escuela preparatoria.

Más de 5 millones de jovencitos, al no preverse esto, se encuentran hoy en una condición que a todos preocupa, a todos nos llama la atención, pero que en el fondo pocas medidas hemos tomado para que de fondo este asunto se termine. Una de estas medidas es justamente la que hoy esta Cámara aprobará.

Convoco a todas mis compañeras legisladoras y a todos mis compañeros legisladores, al pueblo de México, a los gobiernos municipales, estatales, federales, para que este reto que hoy estamos adquiriendo lo asumamos con toda la responsabilidad republicana y la educación no sea solamente discurso demagógico, si no se convierta en el ariete transformador de una sociedad que reclama justicia, libertad, democracia y bienestar para todas y todos los que aquí vivimos.

La educación debe ser transformadora y debemos los legisladores proporcionar los recursos suficientes como hemos intentado hacerlo, para que esta educación alcance a transformar la cultura nacional en bienestar de todas las mexicanas y todos los mexicanos.

Bienvenida esta reforma, sigamos trabajando para que el día de mañana la educación en este país alcance todos los niveles educativos, sea gratuita, toda la gente pueda acudir a la escuela y logre mejorar su condición de vida. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Castro Cosío. Tiene la palabra el diputado José Francisco Landero Gutiérrez del Partido Acción Nacional.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Legisladores y legisladoras, sin duda el día de hoy Acción Nacional votará a favor de esta reforma constitucional. Es un reflejo del humanismo político que nuestro partido ha venido impulsando desde su formación. El futuro no sólo construye más adelante, sino se construye en el presente.

También comentarles que algunas de las dudas, inquietudes y propuestas con un sentido de responsabilidad que se plantearon a las diversas fuerzas políticas de este Congreso fueron atendidas y en ese sentido votaremos a favor.

Consideramos que el impulso al sector educativo es fundamental para el desarrollo nacional, pero lo es sobre todo el impulso a la educación media...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame un segundo, diputado. ¿Con qué objeto, diputado García Granados?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Señor presidente, le pregunte al orador si me permite hacerle una pregunta respecto del dictamen.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado, estamos en fijación de posiciones por parte de los grupos parlamentarios. No vamos a admitir preguntas en esta parte del dictamen. Continúe, señor orador.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Consideramos en Acción Nacional que el impulso al sector educativo es fundamental para el desarrollo nacional, pero lo es sobre todo el impulso a la educación media superior, pues el bono demográfico en nuestro país así lo demanda. Miles y miles de jóvenes...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame un segundo, diputado. Diputado García Granados, ¿con qué objeto?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Para rectificación de hechos, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Le apunto en pro, si no tiene usted inconveniente, para que haga usted uso de la palabra.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Si me permite en este momento.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En este momento no es posible, estamos en fijación de posiciones por grupos parlamentarios. Gracias, diputado. Continúe, diputado.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Comentaba. En nuestro país, la educación media superior enfrenta retos extraordinarios en el presente y en los próximos años. Por ejemplo, este nivel educativo es el que mayor índice de reprobación y deserción tiene. Casi el 40 por ciento de los jóvenes que ingresan a las instituciones de este nivel desertan, debido a que la escuela, o no les gusta, no responde a sus expectativas laborales o bien por la falta de recursos económicos.

Garantizar el acceso de estos jóvenes, que tengan las condiciones para acceder es fundamental y es un derecho social que contribuye a mejorar las expectativas de vida de las presentes y futuras generaciones, pero también hay que actuar con responsabilidad, y Acción Nacional quiere dejar muy claro que debemos tener en cuenta que el financiamiento de la reforma requerirá de la concurrencia presupuestal de recursos federales, estatales de forma sustantiva, lo que en un escenario económico como el que atraviesa nuestro país puede ser complicado.

Además, también habrá que analizar que algunos estados tendrán que realizar un esfuerzo superior, pues la matrícula se distribuye de manera desigual entre las diferentes regiones de nuestro país, lo que ahonda la iniquidad del servicio prestado. Por ejemplo, la cobertura en el Distrito Federal es de 97 por ciento, mientras que en Michoacán sólo alcanza el 49.3 por ciento.

En este contexto, la complejidad y magnitud de la problemática de la educación media superior no es solamente el acceso limitado al que se enfrentan los jóvenes actualmente, sino que va más allá de la cobertura, también va relacionada con los problemas de la calidad, el personal docente idóneo; con las capacidades y habilidades necesarias, la infraestructura y el equipamiento de los mismos planteles.

No obstante que votaremos a favor de esta reforma, nos va a ocupar el realizar planteamientos para atender el derecho de los jóvenes a la educación, pero construyendo un sistema de educación media superior con calidad y con la pertinencia que la demanda en las diferentes regiones así lo requiera. Ello implica necesariamente no sólo contar con los recursos, sino con la gestión administrativa y la voluntad de los diferentes órdenes de gobierno.

Habrá que trabajar en diferentes marcos jurídicos para dar y consolidar este sistema de educación media superior.

También hay que recordar que el dictamen que hoy discutimos es coincidente con el que fue aprobado el 11 de diciembre de 2008 por esta Cámara de Diputados y que está pendiente en el Senado de la República. Es necesario insistir que la Cámara de Diputados, que ya se manifestó en particular sobre este tema, pueda continuar los esfuerzos para que se apruebe finalmente en el Senado de la República.

Acción Nacional trabajará para que en el Senado de la República también se logre la consolidación de esta reforma, pero a la vez que se garantice la calidad educativa. Además es importante resaltar que las responsabilidades concurrentes harán que tengamos más éxito en los próximos años.

Reconocemos también la intensa tarea que la Secretaría de Educación federal y que las secretarías estatales deberán llevar a cabo para consolidar la reforma integral de la educación media superior. No es menor la labor que se ha emprendido y es necesario consolidar el sistema nacional de bachillerato que se encuentra todavía en construcción.

Legisladores y legisladoras, para Acción Nacional la educación media superior es en esta etapa en donde muchos jóvenes definirán el rumbo de su vida y la consolidación también de la nación.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Terminó, presidente. Es por ello que además de garantizar esta cobertura necesitamos garantizar la calidad. Una educación integral que los haga ciudadanos de calidad y cuyas acciones y forma de vida ayuden a construir el México ganador que tanto necesitamos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Tiene la palabra, para fijar posición por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa. A solicitud del diputado Hinojosa vamos a concederle flexibilidad en el tiempo.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Este día la Cámara de Diputados tomará una decisión histórica, reformará nuestra Constitución para hacer obligatoria la enseñanza media superior.

La reforma que aprobaremos sólo tiene la comparación con lo que en su momento aprobó el Constituyente del 17 al establecer la educación laica y gratuita o bien, el Congreso de la Unión en 1993, cuando hizo obligatoria la enseñanza de la secundaria.

Se ubica a nivel de los retos que implicó dotar los libros de texto gratuitos a millones de niñas y niños en todo el país, pero en lo que no nos quede duda es esto, lo que en estos momentos tenemos que hacer.

¿Qué ganará México cuando esta Cámara vote a favor por este dictamen y después lo haga nuestra colegisladora y el Constituyente Permanente? Gana mucho. Se perfilará como un país de vanguardia, pero sobre todo, ofrecerá una solución de fondo a un problema que aqueja a nuestra juventud.

Lo dice bien el dictamen que debatimos. El artículo 3o. de la Constitución abrió el rumbo para la transformación de México, pero a casi 100 años de su aprobación es necesario dar un paso adelante.

Al respecto, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública destacan dentro de las consideraciones, en este dictamen, algunos temas que quisiera yo retomar.

Es claro que la promulgación de la Constitución del 17 se rige como el hecho histórico más significativo del siglo pasado. En su texto encontraremos los derechos sociales, en particular el derecho a la educación laica y gratuita, cuyo espíritu sin duda se renueva a través de la presentación de esta reforma que hoy presentamos.

El compromiso del Estado mexicano para la impartición gratuita de la educación primaria y secundaria se tomó bajo condiciones económicas precarias y de alta incertidumbre. Sin embargo, ahora que las proyecciones del gobierno federal suponen el crecimiento sostenido de nuestra economía, resulta lógico e indispensable que el Estado asuma su responsabilidad de impartir también en forma gratuita la educación media superior.

Los miembros de las comisiones dictaminadoras han considerado que esta reforma constitucional formará, fortalecerá nuestro sistema educativo. Las cifras de deserción educativa han crecido a niveles alarmantes. Sólo 25 de cada 100 jóvenes que ingresan al sistema educativo logran graduarse de la educación media superior.

En otras palabras, la educación media superior se ha convertido en un cuello de botella dentro del cual cientos de miles de jóvenes se ven obligados a dejar sus estudios. En estos momentos hay 6 millones de jóvenes que tienen la oportunidad de estudiar la educación media superior y sólo 4 millones se absorben por la educación pública y educación privada.

Esta reforma abrirá la oportunidad a los 2 millones que en estos momentos no tienen oportunidades y que todos, en su mayoría, han salido de las secundarias técnicas generales y secundarias privadas, pero también de las telesecundarias del ámbito rural tendrían la oportunidad de seguir estudiando la educación media superior.

Por eso, señoras diputadas y señores diputados, hoy se impone una reflexión. México tiene que tener todo para desahogarse, tiene un sistema financiero maduro, como lo han dicho los compañeros de Acción Nacional, un gasto público que significa la cuarta parte de la economía, se supone que cuenta con finanzas públicas sanas y cuenta con empresas de clase mundial.

Entonces ¿qué sucede? Hay quienes pensamos que la respuesta está en el sector educativo. Estoy cierto que sin duda ésa es una de las razones fundamentales de nuestro estancamiento.

El dictamen de las comisiones unidas que el pleno votará contribuye a la superación de esta problemática.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, una vez que el proceso de reforma constitucional culmine, tendremos el reto de reformar la legislación secundaria, no es un tema menor. Los detalles serán vitales para darle viabilidad a esta reforma.

Estamos conscientes de que implicará un gran costo, sabemos de antemano que cuesta mucho educar a un mexicano pero cuesta más no educarlo.

Recordaremos, como siempre lo hemos mencionado, que ésa es una gran oportunidad que tenemos todas las bancadas para que este país siga creciendo, se siga desarrollando pero podamos mandar una señal en esta Cámara, que en esta iniciativa, en esta reforma, sí pudimos estar todos de acuerdo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, señor diputado, y felicidades por ser el autor de esta iniciativa.

Tiene la palabra...

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ríos Piter, a tus órdenes.

El diputado Armando Ríos Piter(desde la curul): Me quiero anotar para hablar en pro del dictamen.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Inmediatamente voy a leer la lista de los que están inscritos para hablar a favor del dictamen. No hay ningún orador inscrito en contra y son los siguientes: el diputado Amadeo Espinosa Ramos, el diputado Miguel Ángel García Granados, el diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, el diputado Gerardo Fernández Noroña, el diputado Armando Ríos Piter y la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo. Al terminar esta lista preguntaremos si se encuentra suficientemente discutido.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada Diva Hadamira ¿algún señalamiento a la Mesa?

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): Respecto del orden que usted ha presentado de las participaciones, como promovente quisiera pasar antes de los que van a hablar a favor, si es posible que pudiera intervenir.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Lo que pasa, señora diputada es que en la parte procesal, una vez hechos los posicionamientos de los grupos, las intervenciones de los señores diputados se inscriben a favor o en contra. Me está preguntando por su lugar en la lista, lo que hicimos fue intercalar distintos grupos parlamentarios para no ser demasiado repetitivos en el grupo al que le toque intervenir. Ése es el orden como se estableció.

Tiene la palabra el diputado don Amadeo Espinosa Ramos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos:Gracias, señor presidente. Desde luego que, coincidiendo con varios de los compañeros que han tomado la palabra antes que su servidor, nuestro grupo parlamentario va a votar a favor de esta iniciativa porque la consideramos trascendente para la vida de nuestro país.

Sin embargo, es importante señalar que ha habido problemas, como también alguno de los compañeros lo ha mencionado. Me toca participar en la Comisión de Educación, soy secretario de la misma, y el dictamen que nosotros votamos, en el transitorio tercero, habíamos votado porque la obligatoriedad de la educación media superior se implementara a partir del ciclo 2011-2012, creciendo de manera gradual hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país para el ciclo 2015. Ése fue el espíritu original.

Entiendo, porque así me lo expresó ahorita que le hice el reclamo al presidente de la comisión, que éstas son parte de las concesiones que se tuvieron que hacer al Partido Acción Nacional para que la iniciativa pasara por consenso.

De acuerdo, tenemos que ceder para que esta iniciativa que en lo esencial es buena, pasara, porque es de avanzada y es de las más importantes que este Congreso ha votado. En toda la Legislatura es la más importante que el Congreso en materia de educación ha votado.

Por ello vamos a continuar insistiendo en que los recursos que van a educación no son un gasto, son una inversión y está en manos de todos los legisladores acortar estos tiempos para universalizar la educación media superior.

Eso es cuestión de que en el presupuesto efectivamente avancemos en la cobertura porque hay una cosa que el propio compañero del Partido Acción Nacional que ha tomado la palabra ha señalado y con lo cual coincidido plenamente: si esta iniciativa, si esta medida no la aplicamos pronto, compañeros, el bono demográfico, la ventaja del bono demográfico se nos habrá pasado.

Por eso hay hoy cientos de jóvenes metidos en la delincuencia, por eso hay una gran cantidad de jóvenes que bien podrían estar en la escuela, pero que están en las bandas delincuenciales, porque no les hemos dado la oportunidad de ir a prepararse.

Por eso el tiempo para la aplicación, para la universalización de esta medida que hoy vamos a votar es muy importante. Desde luego que se ha dado un plazo de 10 años, pero este Congreso, compañeros diputados, año con año puede ir haciendo esfuerzos para reducir estos tiempos, porque si no vamos a perder la oportunidad del bono demográfico y vamos a condenar a millones de jóvenes a caer en las garras de la delincuencia.

Por eso que aun cuando vamos a aceptar esta modificación, aun cuando creemos que se pudo hacer más con este dictamen, queremos llamar la atención de ustedes, de todos los legisladores de todos los partidos, para que año con año hagamos un esfuerzo para atender la educación media.

El asunto que se señala de la calidad, así ha sido siempre, compañeros. Hoy estamos ya casi logrando la universalización de la educación básica y sigue siendo un problema la calidad. Sin embargo, ello no implica que no invirtamos para tratar de avanzar en la cobertura.

Por ello, de nuestra parte apoyaremos firmemente esta reforma y los invitamos a todos a sumarse y a tratar de que no nos vayamos hasta el 2020, sino que tratemos de hacer un esfuerzo para acortar los tiempos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados: Muchísimas gracias, presidente.

Creo que nadie en su sano juicio puede venir a hablar en contra de un dictamen de esta naturaleza, fundamentalmente por la importancia social que el mismo contiene.

Tendremos simplemente que dejar en claro que esta iniciativa presentada en esta Legislatura, originariamente por Diva Hadamira Gastélum y Germán Contreras García, y posteriormente por Baltazar, ha recibido la anuencia de la gran mayoría de los grupos parlamentarios.

Simplemente quisiera referirme al planteamiento que hizo el compañero diputado José Francisco Landero Gutiérrez, en el sentido de cuidar el aspecto de la aplicación del presupuesto en materia de educación, y ahí es donde efectivamente tenemos que tocar los puntos más sensibles.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) ha recomendado desde hace años el hecho de aplicar el 8 por ciento del producto interno bruto y en este país estamos aplicando un máximo de un 4.2 por ciento. A iniciativas de este tipo espero que no recaiga, jamás, el destino que se le ha venido dando a otras iniciativas que a distintas legislaturas han impulsado.

La legislatura anterior determinó hacer obligatoria la educación preescolar los tres años, se ha venido quedando en el olvido y no se le han aplicado los recursos suficientes.

Aquí yo quisiera señalar que México sigue deslizándose por la pendiente de la mediocridad de su política educativa en las evaluaciones internacionales. Mientras autoridades y líderes sindicales responden con un real o supuesto crecimiento de la cobertura, entre otras desafortunadas declaraciones, pero no con compromisos con la calidad.

Lo cierto es que en la más reciente encuesta, en la más reciente evaluación realizada con la prueba del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (Pisa) entre alumnos de 65 países, México ocupó el lugar 48, muy por debajo de la media. Pero lo peor estuvo en los resultados de las 33 naciones que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupó el último sitio.

Es decir, pese a las brillantes argumentaciones del secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio, de que no puede haber atraso si la cobertura en educación media y superior creció sensiblemente, lo mismo que el puntaje registrado en las tres materias sometidas a examen, el rezago es más que evidente.

Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, no se vale, no se vale el hecho de no aplicar los recursos suficientes en materia de educación. Y también entiendo que existan grupos parlamentarios que no quieren ser exhibidos públicamente de no haber apoyado esta iniciativa, pero es muy claro también, según el comentario de muchos miembros de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, que el Grupo Parlamentario del PAN les regaló su ausencia durante cinco sesiones no queriendo tocar este tema.

Y quedan exhibidos fundamentalmente en el dictamen, porque si tomamos en consideración que el diputado Víctor Balderas Vaquera, Mario Becerra Pocaroba, Camilo Ramírez Puente, Gustavo González Hernández, todos del Partido Acción Nacional, ni siquiera estuvieron en la reunión de la comisión que dictaminó este asunto, y que su vicecoordinador Carlos Alberto Pérez Cuevas votó en abstención, al igual que Óscar Martín Arce Paniagua y Sonia Mendoza Díaz, es lógico que no querían apoyar el principal reclamo que el pueblo de México está haciendo, de que se atienda en materia educativa, universalmente a todos los mexicanos.

Simplemente quiero decir, votaremos lógicamente en favor de este dictamen, y qué bueno que de último momento, y a lo mejor pese a resistencias que pudieran tener, pero por un prurito de dignidad, también el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se suma a este dictamen. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Muñoz Ledo, tiene la palabra.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Landero.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez(desde la curul): Presidente, le solicito la palabra por alusiones personales.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado, tiene prelación. Permítame diputado Muñoz Ledo, vamos a concederle la palabra al diputado Landero para alusiones personales, y como usted es un experto en el Reglamento, sabe que eso tiene prelación.

Gracias, diputado Muñoz Ledo. Adelante, diputado Landero.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez:Gracias, presidente. Bueno, para asentar una vez más y como lo dejé claro al inicio de mi intervención, que Acción Nacional está totalmente a favor de la obligatoriedad de la educación media superior, pero siempre con un elemento adicional que luego algunos legisladores no toman en cuenta, y no hablo de las fracciones, hablo de algunos legisladores.

Y es el tema de la responsabilidad con la que hay que aplicar medidas concretas para que tengan una viabilidad y no se queden en falsas ilusiones. Ya sabemos lo que está pasando con la educación preescolar, cómo ha sido difícil implementarla. La obligatoriedad, se han presentado propuestas para que eso no suceda así, y sin embargo, seguimos embrollados.

Lo que Acción Nacional está señalando y manifiesta es que, sí a la educación media superior, sí al acceso a todos los jóvenes, que tengan accesibilidad para este tema, pero tomando en cuenta la calidad, las diferencias regionales, las cuestiones presupuestales y la concurrencia de estados y municipios.

Eso es simplemente lo que pedimos, lo que dijimos, y lo que en Puntos Constitucionales nuestros compañeros legisladores manifestaban. Pero también...

El diputad Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, señor diputado. Diputado García Granados, ¿con qué objeto?

El diputad Miguel Ángel García Granados(desde la curul): Para ver si hoy, preguntándole al orador, me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Estamos en la parte correspondiente, diputado. Le pregunta el diputado García Granados, diputado Landero, si le acepta una pregunta.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez:Al final de mi intervención, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Al final de su intervención, señor diputado.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Comentaba yo que para Acción Nacional estos elementos de la calidad, la concurrencia entre Estado, Federación, entre los propios, también municipios, la construcción de infraestructura, la preparación de los docentes es fundamental para tener un sistema de bachillerato y de educación media superior fortalecido.

¿Para qué queremos solamente construir escuelas y edificios blancos si después nuestros jóvenes no van a estar lo suficientemente preparados para lo que el mercado laboral nacional y el internacional requieren?

En ese sentido, simplemente abrimos el diálogo con las fuerzas políticas, con todas ellas y especialmente con el Partido Revolucionario Institucional, para lograr que algunos de estos elementos fueran considerados en la iniciativa, en el dictamen final, y así fue.

Esa posición la manifestamos en Puntos Constitucionales, también la manifestamos en la Comisión de Educación y finalmente se logra un buen consenso. Por eso nos manifestamos a favor de que miles de jóvenes tengan acceso a la educación media superior.

Solamente para aclarar, que quede muy clarificado que Acción Nacional está a favor de la obligatoriedad de la educación media superior, pero con responsabilidad, vigilando los elementos que fortalezcan la calidad educativa. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Su pregunta, diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados(desde la curul): Señor diputado Landero, ¿con base en esa última argumentación que usted señalaba, con base en ello obedece el sospechoso ausentismo que durante cinco sesiones de la Comisión de Puntos Constitucionales se dio por parte de su bancada? ¿A eso se debe también el hecho de que Carlos Alberto Pérez Cuevas, Óscar Martín Arce Paniagua y Sonia Mendoza Díaz, que fueron los únicos que estuvieron en esta última sesión, hayan votado en abstención?

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez: Diputado, eso se lo tendrá que preguntar a cada legislador. Cada uno tendrá sus responsabilidades, su trabajo. Lo que creo más importante que eso es que todas las fracciones parlamentarias que estamos aquí representadas vamos a favor de la obligatoriedad media superior.

Yo le pido que en vez de esos cuestionamientos vayamos de una vez a la votación que todos queremos: a favor. Gracias.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Para hacer una alusión personal.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Pérez Cuevas, para alusiones personales. Adelante. ¿Con qué objeto, diputado Di Costanzo?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta(desde la curul): Nada más exhortar a que no empiece la violencia intrafamiliar, presidente, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Muchas gracias, presidente. Sólo para efectos de que hubo una alusión personal y quizá dejar clara la postura de la bancada de Acción Nacional.

En este tema hemos construido en conjunto todas las bancadas y en un momento más daremos señal de una muestra de congruencia en el diálogo, en la construcción de los acuerdos. A nadie debe tomar por sorpresa que el proceso legislativo es así, con diferendos, con consensos, con circunstancias que en algún momento en las comisiones pueden darse.

Por supuesto que firmamos en abstención, porque no estábamos a favor de cómo venía el dictamen. Pero estamos a favor de la educación y estamos a favor de que los muchachos estén en la escuela, que tengan oportunidades, que el bachillerato de a de veras, y la secundaria, tengan los insumos necesarios para generar esos espacios, y que la mayor cantidad de jóvenes puedan acceder.

Pero veíamos algunas inconsistencias, por eso nuestro voto fue en congruencia. Pero ahora que hemos ido construyendo, dialogando y que nos volvimos a sentar con miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el diputado Baltazar Hinojosa, con la intervención de la diputada Vázquez Mota, con la intervención de los coordinadores parlamentarios logramos construir estos temas que ahora enriquecen y de a de veras hacen formal la posibilidad de llevar el tema de la educación.

Sobre todo en el tema de media superior a hacerlo real. Yo mismo declaraba el día de ayer que parecía un engaño de pronto presentar una propuesta que no tenía todo el sustento para que se llevara a la realidad.

En este momento con las reservas que se han presentado, y que ojalá el pleno acompañe, tenemos, auténticamente, la posibilidad de construir un acuerdo de todas las fuerzas políticas y de lograr que este tema de la educación sea realidad. Eso lo tenemos que reconocer y lo tenemos que aplaudir.

Nadie debe llamarse sorprendido de que durante el proceso, para eso el proceso legislativo creo que está planeado así, para que cualquier inconsistencia o falla o modificación que hubiese de hacerse no se agote en comisiones.

Se agote aquí en el pleno con la posibilidad de discutir, de reservar, de analizar, de enriquecer y adicionar, como en este momento lo hemos logrado, y que daremos muestras a México de que los diputados a pesar de lo que se diga allá afuera sabemos dialogar, construir, ponernos de acuerdo y hoy vamos a tener una excelente reforma en materia de educación. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Paz Gutiérrez Cortina(desde la curul): Para aclararle al diputado García Granados respecto de lo de la prueba Pisa, con mucho gusto les quisiera compartir un logro que México obtuvo en estos resultados.

Efectivamente, diputado, estamos en la media baja de la totalidad de los países evaluados que son unos 65 países, y de la OCDE los países inscritos estamos dentro de los últimos países.

Sin embargo, quisiera resaltar que dentro de los esfuerzos que ha hecho México se midió matemáticas, se midió lectura y se midieron ciencias. En matemáticas, México fue el país que subió más puntos porcentuales...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada.

La diputada Paz Gutiérrez Cortina (desde la curul): ... respecto de los demás, otros países, por tanto, recibimos una felicitación expresa de Gurría. Aquí está el informe por si alguno lo quiere conocer directamente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Vamos a retomar el debate en los términos del Reglamento. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo, hasta por 5 minutos.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Muchas gracias, señor presidente. Hemos llegado tarde por desgracia a todas las grandes ampliaciones de la educación obligatoria.

A pesar de que desde la Constitución de Apatzingán se estableció el deber del Estado de fomentar la educación con todo su poder, hasta 1867 Benito Juárez expidió la Ley de Educación Pública laica, obligatoria y gratuita. Cuando terminó la Revolución, más de 80 por ciento de la población era analfabeta, y fue hasta la iniciativa del señor Torres Bodet, en el llamado Plan de Once Años, que logramos entre 1959 y 1970 dar educación primaria a toda la población, al 98 por ciento.

Planteamos la secundaria obligatoria en 1977, y fue una de las causas de haber sido suspendidos en la titularidad de la Secretaría de Educación Pública.

Se logró en 1992 y todavía tenemos un déficit, y hay incluso un leve decaimiento en la cobertura de secundaria en el momento actual. Esto no obsta para que, asegurando la universalidad de la secundaria, ahora logremos la universalidad de la escuela media superior.

Yo quiero decir que este asunto tiene discutiéndose 10 años en esta Cámara, y que la última vez algunos partidos que ya ahora están de acuerdo, vincularon la preparatoria obligatoria al concepto de derecho a la vida desde la concepción. De ese tamaño es el problema, porque la ampliación de la escuela pública ha sido siempre la línea histórica de los gobiernos liberales, revolucionarios y progresistas. La derecha practica y abusa del oscurantismo, que es la no educación.

Estamos a favor —y he estado en diálogo permanente con el diputado Baltazar— de esta reforma, pero tenemos algunas observaciones que queremos dejar aquí y alguna reserva que me permitiré presentar más tarde en la tribuna.

La observación es que nosotros habíamos introducido también la idea de que toda la educación que imparta el Estado será gratuita, como lo estipula la reforma de 1946, del artículo 3o. constitucional. En la época malhadada del salinato se dijo que sería, que el Estado impartiría preescolar, primaria, secundaria, etcétera, pero la superior no la imparte, solamente la promueve y la atiende.

En nuestro proyecto volvía a incluirse la palabra impartir, y se añadía la palabra asegurar: ...impartirá y asegurará la educación superior. Por qué, porque la tentación sigue ahí con base en una reforma constitucional de volver a hacer escuelas de paga las escuelas públicas de educación superior.

Yo no estoy de acuerdo, y lo dejo sentado desde ahora, en la negociación que se ha hecho para los transitorios, y no estoy de acuerdo porque un periodo de 10 años de implementación es un periodo demasiado largo.

Si aquí se me pregunta por qué ha habido mucho esfuerzo en la implementación de la preescolar obligatoria, debo decir que por falta de recursos, por falta de voluntad política y por falta de planeación educativa.

El jardín de niños sólo es obligatorio en dos sentidos. Obligatorio cursarlo para el padre de familia; obligatorio impartirlo para la autoridad. Pero no es obligatorio para ascender al ciclo siguiente. No se necesita haber terminado el jardín de niños para entrar a la primaria. Todos los demás ciclos obligatorios lo son en los tres sentidos. Ésa es una de las razones del descuido.

Nosotros trataremos de probar en esta tribuna que es perfectamente posible y necesario para la nación —ya que el problema, la bomba de tiempo de este país son los llamados ninis— reducir considerablemente el tiempo de implementación de una reforma tan importante para el país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Armando Ríos Piter.

Esta Mesa informa a la asamblea que estamos recibiendo nuevas peticiones de oradores. Tal y como lo informé, al concluir la diputada Diva Hadamira, que es la oradora número seis, vamos a preguntar si está suficientemente discutido.

El diputado Armando Ríos Piter: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, sin duda alguna la legislación que estamos a punto de aprobar es de una gran necesidad para un país que vive un grave momento de crisis en todo su contexto de cohesión social.

Primero que nada, habría que reflexionar que lo que estamos hoy por aprobar es una enmienda a la derrota histórica que el país durante varias décadas fue quitando del proyecto original de la Constitución de 1917.

El Constituyente del 17 planteó que toda la educación que impartiera el Estado mexicano habría de ser laica, gratuita y obligatoria. Y conforme fue pasando el tiempo, como país nos fuimos acostumbrando a ir la seccionando.

Primero se pensó que solamente con la educación primaria —con eso— esa visión de país, ese proyecto nacional, con eso se quedaba atendido. Hoy, el plantear que pueda ser la educación media superior de carácter obligatorio, es retomar nuevamente una visión de un proyecto de país que no podemos dejar abandonado.

Porque es gracias a la educación precisamente como podemos buscar que una nación tan grande, tan fuerte, tan sólida como México logre ser una nación integrada. Una nación en la que el más humilde de los jóvenes indígenas de la sierra oaxaqueña pueda convivir con el joven que tal vez por la circunstancia de ingreso tiene muchas mejores condiciones y pertenencia de vida en este momento.

Apostarle a la educación, y especialmente apostarle a la educación media superior, es apostarle a un país que se vuelva a cohesionar.

Y es especialmente importante en este año, en el 2010, a 200 años de la Independencia y a 100 de que ese proyecto constitucional quedara instituido en el gran movimiento revolucionario, cuando tenemos que volver a retomar la visión de proyecto nacional que requerimos.

¿Por qué? Porque precisamente hoy, en este año, llevamos la mitad del bono demográfico, la mitad de esa gran oportunidad histórica que tiene México de aportar y de invertir en su gente, que no lo hemos invertido.

Ese bono demográfico empezó en el 2000 y se acaba en el 2020, y desafortunadamente México, compañeras y compañeros legisladores, es el único país entre los países emergentes como Brasil, como China, como la India, que no ha querido invertirlo a su bono demográfico.

Hoy nuestros jóvenes y especialmente los que están en la edad de educación media superior, el 30 por ciento, el 40 por ciento está desertando de la preparatoria porque no tiene recursos, no tiene ingresos para mantenerse en el estudio, y cuando salen precisamente de la escuela lo que tienen como opción de vida, como opción de proyecto nacional es tener que migrar a los Estados Unidos o peor aún, lo que les sucede cada vez más y más a los jóvenes de Chihuahua, a los jóvenes de Guerrero, a los jóvenes de Nayarit es que se empiezan a incorporar en grandes hordas al crimen organizado.

La reforma que hoy estamos a punto de aprobar llega tarde. Llega tarde, pero llega con la necesidad de que la aprobemos con una gran fortaleza, pero sobre todo con un gran compromiso.

Aquí se ha discutido que si se tienen los recursos o no. Señoras y señores, aquí lo que tendríamos que estar pensando es cómo vamos a garantizar que los recursos estén no solamente para 10 años, porque si hacemos la reflexión profunda 10 años es mucho tiempo y México lo que no tiene es tiempo, y los jóvenes que están en la edad de educación de media superior lo que no tienen es tiempo.

Nosotros deberíamos estarle apostando, compañeras y compañeros, amigos de todos los grupos parlamentarios, a que no fuera en 10 años. A que fuera en 5 años que garanticemos que los jóvenes que hoy están en la posibilidad de entrar a la secundaria, que esta reforma tenga recursos suficientes para que cuatro puntos porcentuales del PIB garanticen que esos jóvenes tengan educación media superior.

Ésa es la puesta de país que necesita México. Ése es el compromiso que necesitamos con los jóvenes y esta reforma, amigos y amigas, lo que necesita es un Poder Legislativo que entienda el momento histórico que tiene a 100 años de la Revolución, a 100 años de la Constitución que hoy debemos sentir en las venas,

tenemos que sentir que cada joven que pueda estudiar, que cada joven que pueda estar en la preparatoria es un joven que significa una parte de este proyecto de país. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, la verdad es que decidí una vez más jugar a ser contrapunto de los discursos que se están planteando aquí.

Por su puesto estoy de acuerdo en la reforma. El diputado Baltazar ha hecho un esfuerzo muy importante, ha sido muy tenaz para que al final llegue a este pleno y sea aprobada y va a ser aprobada seguramente por unanimidad.

Pero me parece que se adorna además en plantear aquí que es la reforma muy importante, pero se les olvida el pequeño detalle, que está planteada a 10 años, o sea, que ya están como Calderón que dice que en el 2088 va a resolver el problema de narco. Me imagino que se querrá quedar ahí hasta ese tiempo. Espero que se vaya antes del 2012.

Y me recuerdan los diputados del PAN también cuando se votó aquí darles seguridad social a los trabajadores de la Cámara, que empezaron a votar en contra, consta a todos los que estuvimos viendo la votación en tablero y cuando se dieron cuenta de que iban a perder la votación, dieron marcha atrás y entonces votaron a favor, no todos, tiene razón la compañera diputada, y diputadas y diputados del PAN, como en todas las fracciones, que son comprometidos y otros que siguen lo que la cúpula les dice.

También un sector ahora de diputados del PAN se oponía a la reforma y vuelvo a plantear, si Calderón en campaña dijo que su prioridad era de hacer la educación y la salud, por qué pesa tanto asegurarles no en 10, no en 5 años, asegurarles ya a todos los jóvenes que están exigiendo su acceso a la preparatoria. Ésas son las prioridades del país, educación, salud, empleo, vivienda, alimentación. ¿Por qué las escuelas no tienen desde la preprimaria hasta la universidad comedores gratuitos o de muy bajo costo en el caso de la universidad, si así se pretende?

¿Por qué nuestras escuelas no son públicas, universales y de excelencia? Aunque haya escuelas privadas y quien quiera ir a la educación privada, que vaya, pero que la pública sea de excelencia y de calidad.

¿Por qué ésas no son las metas que nos fijamos? No hay dinero y sí hay para darle 800 mil millones de pesos a los banqueros, a Citibank, a la banca extranjera, a los grupos más poderosos, para permitir que las 50 familias más poderosas del país no paguen impuestos y sigan evadiendo y sigan enriqueciéndose con una monstruosa inequidad.

Se nos olvida que el ingreso per cápita es de 10 mil pesos mensuales, cada mexicano podría ganar eso. Cómo no va a haber dinero para educación. Claro que lo hay. Es más, ya deberíamos estar procesando la reforma para que haya universidad pública, universal, gratuita y de calidad para los 7 y medio millones de jóvenes que no tienen acceso y que no hay un solo joven sin acceso a la universidad y no para el 2 mil 300, sino ya, se necesita ya la educación para la gente.

Es dinero público, es dinero del pueblo. Ésas deberían ser nuestras prioridades. No es dinero de los 50 hampones que se enriquecen frente al sufrimiento, la explotación, la miseria y el hambre de la mayoría de la población.

Entonces nosotros, esta reforma es insuficiente, esta reforma es un buen gesto pero se queda en un buen gesto, porque no resuelve el problema de asegurarles ya la educación pública a quien la merece y a quien la necesita.

Se está privatizando, además, la educación, se ahogan las universidades, se ahogan las instituciones públicas, las estructuras. Hace cuánto que no se construyen nuevos edificios. Hace cuánto que no se generan buenas condiciones.

Hago un pequeño paréntesis. Acabo de ir otra vez al Seguro Social y los médicos escriben en máquinas de escribir de los años ochenta. Se oye como pica-piedra. La salud, la educación, todas estas cosas no importan.

Porque además los hijos de la mayoría de los que aquí están —a lo mejor me equivoco— de muchos de los que aquí están van a escuelas privadas, no se enteran de la situación que viven las escuelas públicas del país, no se enteran de las condiciones en las que están los profesores, no se enteran del desmantelamiento de los programas académicos, no se enteran de la tragedia nacional que se vive con una educación de pésima calidad, cuando México era uno de los países más importantes en desarrollo educativo del mundo, no sólo del continente.

Es tanto lo que tenemos que hacer, pero celebramos una reforma que yo le reconozco al diputado Baltazar. Él quisiera que fuera en mejores condiciones y ha ido cediendo frente a las presiones bárbaras de la cúpula del PRI y del PAN, que siguen representando los intereses de un puñado y no los intereses —sí, dije cúpula del PRI y el PAN o la cúpula si quieren decirle— los intereses verdaderos del pueblo de México.

Votaré a favor, pero estoy inconforme con la insuficiencia de esa reforma. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente. Creo que realmente sí tenemos que celebrar esta oportunidad histórica de un trabajo que tiene bastante tiempo.

Quiero hacer un poco de antecedente porque no nomás fue la reforma constitucional. Los diputados sinaloenses presentamos una reforma a la Ley General de Educación y ahí la solicitud era no solamente el reconocimiento a la educación media superior, sino también a la educación inicial y a la educación especial.

Esta reforma, tal como aquí se ha dicho, fue motivo de muchas risas. A quién se le ocurre, me decían, presentar una iniciativa en esos términos. De cuál fumaste. Porque la incredulidad de esta Cámara es muy grave.

Nos ocupamos muy seguido solamente de la cuestión financiera y económica de este país y dejamos de lado lo que vale la pena, que es la educación y lo que tiene que ver con lo más importante: el desarrollo humano. Ojalá todos aquellos que se rieron hoy puedan celebrar con nosotros también con risas.

Fue el 23 de septiembre cuando presentamos una reforma al artículo 9 de la Ley General de Educación y fue aprobado el 2 de diciembre. Posteriormente el diputado Germán Contreras y una servidora, el 2 de febrero de 2010 presentamos una reforma constitucional. Y lo tengo que admitir: qué bueno que Baltazar Hinojosa presentó esta iniciativa, porque tuvo buen fin. Fue él quien trajo el soporte presupuestal para poder hacer viable esta propuesta.

Quiero decir en esta tribuna que no hay un dictamen más requisitado que éste. Hasta los zapatitos con los que bautizaron al dictamen pidieron. Miles de requisitos para poder pasar. Pero pareciera que hay una doble moral y un doble lenguaje. Atrás nos negamos a luchar por la educación media superior, y justo cuando hay medios de comunicación nos damos golpes de pecho y estamos a favor de la educación media superior.

Ya basta. Ya basta de eso. Ya basta de que a la ciudadanía la estemos engañando porque es el momento de resultados de esta Legislatura. Mi partido, el PRI, siempre ha estado al frente de esta lucha. Nunca ha dejado de lado que lo más importante es la educación. Hoy lo ha demostrado, en lo interno, votando a favor, no haciendo vacíos en las sesiones. No diciendo ni complicando el dictamen, sino por el contrario, soportando un dictamen.

Mi felicitación a Baltazar Hinojosa por el sustento económico que le dio, aunque le dicen todavía que le falta dinero. Pues quítenle a la bolsa discrecional que tiene Felipe Calderón y póngansela a la educación media superior.

Ya es momento de llamar a las cosas por su nombre. La doble moral no sirve. Allá afuera están los jóvenes exigiéndonos. Más aún, aquí hemos venido a decir que si El Punchis... La situación que vive El Punchis tiene un sentido. ¿Qué le ofreció este gobierno mexicano para su formación? ¿En dónde está la tarea preventiva para que podamos reclamarle a los jóvenes que no estén en la calle, que no estén en la escuela o que no estén trabajando, si desde aquí no hemos puesto en claro el sentir principal, que es la educación?

Por eso yo me siento muy contenta, primero porque los diputados sinaloenses pensamos desde el primer día en la reforma a la Ley General de Educación, en su artículo 9o. Y luego, en una reforma constitucional. Más allá de buscar ponernos la estrellita, aquí estamos cumpliendo con una responsabilidad, con lo más importante que tiene este país: sus jóvenes. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Suficientemente discutido. Por lo consiguiente, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. Ya lo han hecho los diputados Jaime Cárdenas Gracia, Porfirio Muñoz Ledo y José Trinidad Padilla López.

El primero reserva el artículo 3o., primer párrafo, y el inciso c) de la fracción II. Eso lo hace el diputado Cárdenas. El diputado Muñoz Ledo reserva el artículo tercero transitorio, y el diputado José Trinidad Padilla López reserva el artículo 3o., fracción III, y el artículo tercero transitorio.

No hay más reservas, por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 15 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 15 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia da la bienvenida al Grupo Educafin, de León Guanajuato, invitado del diputado José Gerardo de los Cobos Silva. Y a vecinos y universitarios de Ecatepec, estado de México, invitados por el diputado Noé Martín Vázquez Pérez. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

También saludamos con mucho gusto a ciudadanos del estado de Aguascalientes, invitados del diputado José Antonio Arámbula López. Muchas gracias por acompañarnos hoy en la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado de registrar su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de registrar su voto?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Vamos a suplicar a los señores legisladores permanecer en el salón del pleno, todavía tendremos una votación más de carácter nominal respecto de las reservas de los artículos en lo particular.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Algún diputado o diputada que no haya registrado su voto? Adelante, diputado, sigue abierto. Sigue abierto el sistema.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pero no está en su lugar el diputado Álvarez. De viva voz, diputado.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se registraron 306 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobado por unanimidad de 306 votos el proyecto de decreto en lo general.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para presentar la reserva a los artículos 3o., primer párrafo y al inciso c) de la fracción II.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. En realidad quiero decir que la reserva importante es la que presentará mi compañero Porfirio Muñoz Ledo para el artículo transitorio de esta reforma que establece la preparatoria obligatoria, establecer un plazo de 5 años para que sea universal ese derecho y no de 10, como está establecido en el dictamen correspondiente.

En cuanto a las dos reservas que tenía contemplado comentar con ustedes, una de ellas ya fue votada a favor en lo general, presidente, y la retiro. Es la que tiene que ver con el artículo 3o., fracción II, inciso c). Ya fue suprimida la frase, ante la ley.

Esta reserva era muy importante y, aunque ya la votamos, nada más comento su importancia porque tiene que ver con la reforma que pronto, espero, discutamos en este pleno sobre derechos humanos. La propuesta de derechos humanos que votaremos en su momento en esta Cámara va a modificar sustancialmente el principio de la Constitución del 17 y va a regresar al principio de la Constitución del 57.

Es algo fundamental en materia de derechos humanos porque el positivismo del siglo XX, el positivismo jurídico, influyó en el Constituyente de Querétaro y estableció que los derechos fundamentales eran otorgados por la Constitución.

El cambio que se va a proponer próximamente a este pleno es algo importantísimo. El orden jurídico solamente reconoce derechos que son inherentes a la persona y son previos al orden jurídico. Sin embargo, no abundo en esta reserva porque, como dije, la he retirado en tanto que el pleno ya la votó a favor hace un momento, presidente.

Por lo que veo de la primera reserva, sí la comento. Es una reserva meramente gramatical, el artículo 3o., primer párrafo, en su última parte dice: La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica.

Lo que estoy proponiendo es una mejor redacción para que esta última parte del primer párrafo del artículo 3o. simplemente diga: La educación preescolar, primaria y secundaria, y suprimir los artículos de la primaria y la secundaria, presidente.

Creo que quedaría una mejor redacción a este precepto, a este primer párrafo del artículo 3o.

Lo que no es baladí, porque se trata de la norma constitucional en donde se deben cuidar las cuestiones de estilo. Algunos diputados en esta Legislatura han señalado que antiguamente en la Cámara de Diputados, creo que el diputado Chuayffet en su momento propuso esto, existiese, volviese a existir la Comisión de Estilo, que era una comisión fundamental, para cuidar la redacción, para cuidar la ortografía, la sintaxis de lo que es aprobado por este pleno de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, no existe una comisión de estilo, en particular las normas constitucionales debieran tener o debieran pasar por esa Comisión de Estilo que es fundamental, para darle coherencia gramatical a las normas que aprobamos y que integran los preceptos fundamentales de la Constitución.

Simplemente como anécdota recuerdo que cuando se aprobó la Constitución española de 1978, en el Congreso español existe esta Comisión de Estilo y uno de sus integrantes, presidente de la comisión era el fallecido ya, Premio Nobel de Literatura Camilo José Cela.

Esta importancia tiene en las cuestiones de estilo, en los parlamentos europeos, en los parlamentos de los países avanzados y creo que en México sería una muy buena costumbre que volviésemos a lo que tuvimos en su momento, que era el establecimiento de las comisiones de estilo, para que las normas aprobadas tuviesen la coherencia gramatical, la coherencia narrativa correspondiente. Por su atención, muchas gracias compañeros.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 133 y 148 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito reserve para su discusión en lo particular los artículos que a continuación precisaré y que corresponden al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y de Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3o., primer párrafo.

Dice:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias**.

Debe decir:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias**.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2010.— Diputado Jaime Cárdenas Gracia (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitir a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Jaime Cárdenas.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo, por favor...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame un segundo, diputada. Diputado Rodríguez Regordosa, ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Rodríguez Regordosa(desde la curul): Presidente, solamente pedirle si nos permite un minuto nada más, para procesar lo que está sugiriendo el diputado. Es un asunto de estilo y necesitamos este breve espacio de tiempo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 16:00 horas): ¿Qué opina la comisión al respecto? Bueno, concedemos 3 minutos para hacer la consulta de la redacción.

(Receso)

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 16:02 horas): Reanudamos la sesión. Pregunte usted si es de admitirse la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Se pregunta a la asamblea si se admite la propuesta de modificación del diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte usted si se aprueba, si se acepta.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta del diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se acepta y se reserva para su votación en conjunto.

Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo. Reservó el artículo tercero transitorio.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Señor presidente, no aspiro a la misma victoria que el diputado Jaime Cárdenas, porque no es lo mismo cambiar una letra que gastar el dinero y que demostrar que realmente se quieren hacer las cosas.

Yo quiero —y felicito a Jaime— y retomo una idea suya, una Comisión de Estilo.

Miren. Aquí se han dicho muchas cosas falsas por desgracia. El texto que estamos cambiando no es el de 17, ése era de dos líneas. No es el de 33, el de Bassols, que era el de la educación socialista. El que estamos cambiando es el texto de Torres Bodet, que es un texto mundialmente clásico. Aquí, por ejemplo, se rompe totalmente el estilo de la frase y por una simplificación se hace verdaderamente un bodrio desde el punto de vista del estilo. Los textos constitucionales tienen prosapia y han sido traducidos a muchos idiomas. Yo pido un poquito de más cuidado.

Pero voy al tema. Miren ustedes, el Plan de Once Años, que así se llamó, de educación primaria, se hizo en 1959 por una ley del Congreso, de la cual se extrajo del Congreso una comisión que anualmente litigaba los presupuestos. Terminamos en 9 años la universalización.

Cuando nosotros propusimos la secundaria obligatoria lo presentamos con un plan de implementación de 6 años. Años después el doctor Zedillo, que era secretario de Educación Pública, quiso conocer ese proyecto y entonces se animaron a hacer la secundaria obligatoria y en 6 años hicieron la implementación básica.

Yo no entiendo por qué, aunque me acaban de explicar que son arreglos entre bancadas, vamos a estas alturas del partido a desenvolver un plan en 10 años. El tiempo realmente se nos está viniendo encima. Yo

puedo asegurarles —dediqué parte importante de mi vida a la planeación educativa— que con recursos que no son demasiados y aquí están cuantificados, que hay, como acaba de decirse, rescates bancarios, rescates de todo tipo, dinero para el Ejército, no son ministraciones fabulosas. En 6 años se podría perfectamente cumplir el propósito y que fuera del 11 al 12 comenzar, y del 17 al 18 terminar.

Fíjense que están haciendo un programa que abarca tres sexenios. El final de este sexenio, el que viene y el principio del otro. ¿No sería más inteligente —de cara a la opinión pública— decir que la próxima administración federal, quien quiera que la vaya a encabezar, el próximo Senado y las dos próximas legislaturas, se comprometen a resolver de raíz este problema tan grande para la nación? Hasta podría ser un tema de campaña unánime de todos los candidatos a la Presidencia de la República: Durante este sexenio se acabará el problema de los ninis.

En este momento el 40 por ciento de los que están reclusos en México —en las prisiones— son adolescentes, y la gran parte por robos de menos de 500 pesos. Se nos llena la boca hablando de la sociedad del conocimiento. Hay siete países en América Latina que ya tienen escolaridad no digo hasta los 18, hasta los 20 años, y son los que están despegando.

Cuando hablamos de La India, cuando hablamos de los países que aspiran a la sociedad del conocimiento, es porque no tienen la monserga, la cobardía y el cochupo de aplazar 10 años y salir con la satisfacción que es —perdónenme— bastante pueril, de aprobar algo importante en la letra, pero que no tenemos la voluntad de aplicar.

Yo creo que ésa es una decisión hipócrita de una asamblea Constituyente que está reformando la Constitución y con un transitorio lo haría obligatorio para cualquier gobierno. Decidámonos a hacer las cosas en serio y no aparentarlas. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la proposición presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Porfirio Muñoz Ledo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha la proposición.

Tiene la palabra el diputado José Trinidad Padilla López, para presentar reserva al artículo 3o., fracción III; y al artículo tercero transitorio. Adelante, señor presidente de la Comisión de Educación.

El diputado José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, señor presidente. Con su venia. Muy queridos diputadas y diputados, quiero hacer dos consideraciones y una propuesta en cada una de ellas.

La primera consideración, que es la que tiene que ver con la fracción III del artículo 3o. constitucional, atiende a una serie de inquietudes que han sido manifestadas a varios actores de la propia Comisión de Educación y a un servidor, en lo personal, respecto de una frase, una cuestión que está estipulada en esa fracción que podría, a juicio de algunos, meternos en un tema de fondo, que es el de la posible vulneración de la diversidad de modelos educativos en el nivel de la educación media superior al establecer la facultad exclusiva del Ejecutivo federal en la determinación de los planes y programas de estudio que se plantean para todo el subsistema de educación media superior, dejando fuera el sistema que pertenece a las universidades públicas de los estados.

Hay un debate de fondo que tendría que, en algún momento dado, darse con mayor amplitud, que tiene que ver con los alcances de la facultad del gobierno para tutelar los contenidos de los planes y programas educativos, ¿hasta qué segmento educativo? Si a partir del bachillerato es conveniente que también sea el Ejecutivo federal el que determine totalmente los planes y programas educativos o si se puede buscar una fórmula para que se garantice la flexibilidad, la diversidad de modelos que en todo sistema educativo de

media superior hacia arriba, no digamos de la educación superior, esto es un debate ya dado desde la década de los treinta, si podría garantizarse que no se vulnere esta diversidad y esta capacidad de establecer diversos modelos educativos en el país.

Por ello, quiero proponer a esta fracción III del artículo 3o., un segundo párrafo que diga: en el caso de la educación media superior, con el objeto de proveer a su impartición, con base en el federalismo, el Ejecutivo establecerá el Sistema Nacional de Bachillerato, atendiéndose la diversidad de opciones educativas y el libre tránsito de estudiantes, con lo cual se garantiza la capacidad de tener varias modalidades en esa atribución que se le da en esta fracción del artículo 3o. al Poder Ejecutivo federal para determinar planes y programas de estudio. Esto es en lo que hace a la primera de las consideraciones.

La segunda consideración tiene que ver con el artículo tercero transitorio, éste del que se ha estado hablando recientemente. El plazo transitorio de 10 años que modifica el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales modifica lo que aprobamos en la Comisión de Educación, cuyo plazo era de 5 años. Tiene el fundamento, según hemos platicado entre diversos diputados miembros de varias comisiones, en hacer una concesión no entre partidos políticos ni entre bancadas, sino una concesión con la realidad.

Darle viabilidad financiera que pueda, de una manera sensata, garantizar que si realmente hay voluntad de la Cámara de Diputados para financiar el sistema de educación media superior, tener un plazo que puede ser hasta el año 2021, 10 años contados a partir del 2011, pero que no impide que si realmente hubiera una voluntad de esta soberanía para poner, para autorizar el doble o el triple de lo que cada año pueda proponer la Comisión de Educación, se podría alcanzar en 5 años. Si hay muchas posibilidades financieras para el país, se pueda alcanzar en tres, en cuatro, en dos o hasta el año siguiente, dependiendo de ambas cosas, que haya recursos y que haya voluntad de esta soberanía.

Me sumo a la propuesta que hacen los compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales, toda vez que además hemos podido observar que para otras disposiciones que ya están contenidas en la ley, todavía esta soberanía no ha sido capaz de poner lo que la propia ley estipula.

Quiero recordar que desde el año 2005, si no me equivoco, está ya establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación, que se le deberá destinar al menos el equivalente de 1 por ciento del producto interno bruto al rubro de Investigación Científica para el Desarrollo. No hablemos ya de 8 por ciento del equivalente del producto interno bruto que debería destinársele a la educación. Por diversas razones no ha podido esto traducirse en realidad...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, por favor, diputado.

El diputado José Trinidad Padilla López: ...por supuesto que tenemos que redoblar este esfuerzo.

Paso a la propuesta concreta del artículo tercero transitorio que diría así: La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior como deber del mismo, de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiere concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2011-2012 y hasta lograr su universalización en el país, en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la federación y de las entidades federativas en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Ésas son las propuestas concretas que entrego el día de hoy. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente.

«Fracción III, segundo párrafo.

En el caso de la educación media superior, con objeto de proveer a su impartición con base en el federalismo, el Ejecutivo establecerá el sistema nacional de bachillerato, atendiéndose la diversidad de opciones educativas y el libre tránsito de estudiantes.

Diputado José Trinidad Padilla López (rúbrica).»

«Artículo tercero transitorio.La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quién teniendo la edad típica hubiere concluido la

educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2011-2012 y hasta lograr su universalización en el país en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del sistema nacional y los sistemas estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Diputado José Trinidad Padilla López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte la Secretaría si se admiten a discusión las propuestas del diputado José Trinidad Padilla López.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado José Trinidad Padilla López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se admiten a discusión las propuestas y por tanto, están a discusión.

Tiene la palabra el diputado Óscar Lara, para hablar en pro de la propuesta ¿Para eso me estaba solicitando la palabra, diputado?

El diputado Óscar Lara Salazar(desde la curul): No, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Disculpe usted, diputado, fue un error de la Mesa, pensé que estaba usted registrándose.

No hay oradores inscritos, en tal virtud pregunte usted si se aprueban las propuestas presentadas por el diputado José Trinidad Padilla López.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la propuesta presentada por el diputado José Trinidad Padilla López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se aprueba. Por tanto, ábrase el sistema electrónico para recoger la votación nominal del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y del artículo tercero transitorio del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por esta asamblea.

Ábrase el sistema de votación, diputada, hasta por 10 minutos.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación de los artículos 3o. constitucional, con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y tercero transitorio.

(Votación)

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Sigue abierto el sistema.

¿Falta algún diputado o diputada de registrar su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 259 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señores diputados y señoras diputadas, ésta es sin duda una de las más trascendentales votaciones que se han verificado en esta Legislatura, con tal motivo, esta Mesa Directiva felicita efusivamente a las comisiones que trabajaron este dictamen, a los señores coordinadores de los grupos parlamentarios que la impulsaron y la hicieron posible, y por supuesto, a su promovente, el diputado Hinojosa. Felicidades a todos. Es sin duda un hecho trascendente.

Por lo cual, con mayoría calificada, como lo ordena la Constitución, y por unanimidad de 259 votos queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

13-12-2010

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2010.

Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Se recibió una minuta de la Cámara de Diputados, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO NO.: D.G.P.L. 61-II-4-747
EXPEDIENTE NUMERO: 1916

SECRETARIOS DE LA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTES.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la minuta proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010

Dip. **María de Jesús Aguirre Maldonado**
Secretaria

Dip. **María Dolores del Río Sánchez**
Secretaria”.

“MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Unico. Se reforman los artículos 3o, primer párrafo, fracción II, inciso c), III, V y VI; 31, fracción I y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

....

II. ...

Además:

a)...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior -con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía, de acuerdo con la fracción VII del presente artículo- y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

En el caso de la educación media superior, con objeto de proveer a su impartición con base en el federalismo, el Ejecutivo establecerá el sistema nacional de bachillerato, atendándose la diversidad de opciones educativas y el libre tránsito de estudiantes.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal, los particulares deberán:

a) ...

b) ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. ...

III. ...

IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal deberá, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural y laboral de la educación media superior, así como para la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, a fin de establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de este tipo de educación.

Tercero. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiere concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2011-2012 y hasta lograr su universalización en el país en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las Entidades Federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democracia del Desarrollo.

Cuarto. El presupuesto federal, los estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, sobre la base de programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación gratuita de materiales de estudio para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a los servicios de educación media superior.

Quinto. Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente Decreto.

Sexto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados efectuarán las reformas y adiciones que corresponden a la Ley General de Educación, a las Leyes Estatales de Educación y a los demás ordenamientos legales pertinentes.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.

Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**
Presidente

Dip. **María de Jesús Aguirre Maldonado**
Secretaria”.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.

20-09-2011

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, con 95 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 14 de septiembre de 2011 (primera lectura).

Discusión y votación, 20 de septiembre de 2011.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

- Se da cuenta con el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

**“COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Estas comisiones dictaminadoras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 192, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de las citadas minutas, se permiten someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados el día 9 de diciembre de 2010, el Pleno aprobó el dictamen con proyecto de Decreto que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y fue turnado a la Cámara de Senadores.

2. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República del día 13 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva turnó la minuta con proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación.

El 22 de febrero de 2011, la Mesa Directiva autorizó la incorporación de la Comisión de Educación para que emitir opinión.

CONTENIDO DE LA MINUTA

Este proyecto de Decreto establece en el artículo 3º constitucional, la obligatoriedad de la educación media superior.

También propone que la educación fortalezca el respeto por la diversidad cultural.

Asimismo, propone que el Ejecutivo Federal también determine los planes y programas de estudio de la educación media superior –con excepción de las instituciones autónomas-.

Y en el caso de la educación media superior, con objeto de proveer a su impartición con base en el federalismo, el Ejecutivo establecerá el sistema nacional de bachillerato, atendándose la diversidad de opciones educativas y el libre tránsito de estudiantes.

De igual forma, en congruencia con las propuestas del artículo 3º, la reforma al artículo 31 constitucional se establece como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

Régimen transitorio:

- Dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma, la autoridad educativa federal deberá instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la transformación estructural y laboral de la educación media superior, así como para la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, a fin de establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de este tipo de educación.

- Asimismo, establece que la obligatoriedad de la educación media superior se implementará a partir del ciclo 2011-2012, creciendo de manera gradual, hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país para el ciclo 2020-2021.

- Señala que el presupuesto federal, los estatales, del D.F. y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación media superior, sobre la base de programas de formación profesional del personal docente, así como de dotación gratuita de materiales de estudio para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación media superior, las autoridades educativas federales, en coordinación con las de las entidades federativas, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los aspirantes a los servicios de educación media superior.

- Establece que los gobiernos estatales y del D.F. celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente decreto.

- Finalmente, señala que dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados efectuarán las reformas y adiciones que corresponden a la Ley General de Educación, a las Leyes Estatales de Educación y a los demás ordenamientos legales pertinentes.

CONSIDERACIONES

Es importante señalar que para la elaboración del presente dictamen, estas comisiones unidas consideraron la opinión del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), documento aprobado en la 24ª Reunión Nacional Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2011.

Las comisiones dictaminadoras coinciden con la importancia de la educación en nuestro país, ya que es un tema fundamental para el desarrollo de todas las sociedades.

La educación superior se instauró en nuestro país en el siglo XVI, cuando en 1551 por cédula del rey Carlos I de España se estableció la Real y Pontificia Universidad de México, “donde los naturales y los hijos de españoles estudiarían todas las ciencias a imagen de la Universidad de Salamanca1.” En ella se impartían las cátedras superiores de teología, filosofía, derecho y medicina. Las primeras universidades en provincia se establecieron en San Luis Potosí, Puebla y Guadalajara, en las que se impartían cursos avanzados de estudios universitarios, aunque para graduarse los alumnos debían hacerlo en la Universidad de México.

Fue a finales del siglo XVIII cuando se sentaron las bases para la creación del Estado nacional moderno y de su correspondiente sistema educativo, que apoyó el estudio de la tecnología y los asuntos de tipo práctico. Como consecuencia, en 1772, se creó el Colegio de Minería y el Jardín Botánico.

Al triunfo de la lucha por la independencia de México, entre los primeros asuntos a tratar se encontraba la educación. Esta se apoyó en las bases legales para el sistema educativo que se habían promulgado a través de la Constitución de 1812, y en la Instrucción para el gobierno Económico-Político de las Provincias, en 1813.

A partir de entonces en la Ciudad de México se ubicaron las instituciones de estudios superiores tales como los Colegios de San Ildefonso, San Gregorio, San Juan de Letrán y Minería, la Escuela de Medicina, la Universidad, la Academia de San Carlos y el Colegio Militar. A éstas llegaban jóvenes de todo el país, "muy pocos de ellos regresaban a sus lugares de origen; la mayoría de ellos se estableció en la capital para ejercer sus carreras. Esta centralización y la concentración estudiantil es un defecto que se padece hasta la fecha2."

Sin embargo, el primer cambio importante en la estructura educativa se presentó en 1833, cuando el presidente en funciones Valentín Gómez Farías, de filiación liberal moderada, inspirado en el pensamiento del doctor José María Luis Mora, lanzó la primera reforma educativa, que consistía en desplazar la educación clerical e impulsar una nueva educación científica y abierta al progreso. Como consecuencia, fue suprimida la Real y Pontificia Universidad de México y en su lugar se propusieron los Establecimientos de Estudios Superiores. Sin embargo, Santa Anna dio marcha atrás a esta medida.

Los continuos cambios de gobierno del país, así como la guerra contra Estados Unidos en 1847, y la invasión francesa de 1861 a 1864, detuvieron buena parte de la marcha del país, incluida la educación.

Fue hasta el triunfo de la República cuando se dieron pasos en firme en materia educativa a través de la Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867. Esta ley, redactada por la comisión presidida por Gabino Barreda, uno de los principales representantes del movimiento positivista, reguló una nueva escuela básica, universal, gratuita y obligatoria, y creó la Escuela Nacional Preparatoria de donde emergieron generaciones de intelectuales, políticos y maestros interesados en el conocimiento de la ciencia, postulado central de esta doctrina. La educación superior se concentró en los institutos literarios y científicos, cuya ubicación se localizó en las capitales de los estados que integraban el país. De hecho, en algunos casos, éstos fueron la base para crear en el siglo XX las nuevas universidades locales.

A lo largo del periodo presidencial de Porfirio Díaz se efectuaron una serie de eventos relativos al sistema educativo. En 1878 se creó la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y alrededor de la década de 1880 se fundaron las escuelas normales de Guadalajara, Puebla y Jalapa, entre otras, así como el Instituto Geológico Nacional y el Instituto Médico Nacional, los cuales desarrollaban tareas de investigación. En 1890 se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Instrucción que fue el primer paso para llevar la educación a todo el país, a través de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública. Justo Sierra fue quien presidió esta reunión en la cual no se discutió sobre la educación superior sino sólo sobre la básica y la normalista.

Desde 1901, el Presidente Díaz tuvo facultades extraordinarias para legislar en materia educativa. Su apoyo principal fue Justo Sierra quien era su Secretario de Justicia e Instrucción Pública. Después se creó la Secretaría de Instrucción y Bellas Artes, en 1905. Con Justo Sierra colaboraron connotados educadores quienes impulsaron a través de la educación, los cambios esenciales para la reconstrucción del país.

A partir de la promulgación de la Ley Constitutiva de la Escuela de Altos Estudios, el 22 de septiembre de 1910 se creó la Universidad Nacional de México. A las escuelas de Enseñanza Superior existentes y la Escuela Nacional Preparatoria, se agregó la de Altos Estudios, instancia destinada a los estudios de posgrado, y la rectoría para integrar la Universidad.

De ella surgió un movimiento intelectual encabezado por Alfonso Reyes, Pedro Henríquez Ureña, Antonio Caso y José Vasconcelos, entre otros, quienes formaron el Ateneo de la Juventud. En 1912 a iniciativa de este grupo, se creó la Universidad Popular, institución que duró sólo 10 años

Sin embargo, a pesar de los intentos llevados a cabo en materia educativa durante el régimen porfirista: "en 1910 más de 85% de la población adulta y más de 78% de la población total era analfabeta3," situación que llevó a las administraciones posteriores a dirigir su mayor esfuerzo al combate del analfabetismo a través de

programas, campañas y cruzadas nacionales, leyes de emergencia, construcción de centros de capacitación para habilitar al magisterio, escuelas para maestros, etc.

Durante los breves periodos presidenciales de Francisco I. Madero y Victoriano Huerta, poco se pudo hacer en la Secretaría de Instrucción Pública, si bien fueron las líneas dominantes: extender la instrucción, prácticamente alfabetizadora, llamada la educación rudimentaria, y el mejoramiento de la educación profesional.

Durante el Congreso Constituyente de 1917 “el litigio de la educación entre las fracciones constitucionales se centró en la cuestión del laicismo y la participación de la iglesia católica4.” El artículo 3º surgió en el Congreso Constituyente de 1916-1917, como garantía social para el progreso de la Nación en desarrollo.

La Constitución de 1917 dispuso que la educación primaria sería gratuita y obligatoria y quedaba a cargo de los municipios. Asimismo, estableció que desaparecía la Secretaría de Instrucción Pública, por ello algunos centros de investigación se convirtieron en Departamento Universitario Autónomo, con cargo al gobierno federal.

Como se puede apreciar en nuestra Carta Magna desde su promulgación en 1917, ha albergado en su artículo 3º lo relacionado con el tema educativo y es en ese artículo en el que se han realizado diversas reformas fundamentales que marcan líneas de acción para la impartición de educación, considerada como un derecho humano y social de todos los mexicanos. La redacción original del artículo 3º contemplaba de manera llana, clara y contundente las siguientes líneas que es necesario reproducir de manera precisa:

“La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.”

Posterior a ello, el artículo 3º constitucional sufrió su primera reforma el 13 de diciembre de 1934 durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, a efecto de establecer como socialista la educación impartida por el Estado, excluir doctrinas religiosas, combatir el fanatismo y los prejuicios y establecer que la “escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social”. En esa ocasión, se estableció que sólo el Estado impartiría educación primaria, secundaria y normal, permitiendo también dichas actividades a los particulares, pero considerando que su personal tuviera suficiente preparación profesional e impidiendo que las personas o asociaciones ligadas con un credo religioso intervinieran en tales grados escolares; que los planes los formularía el Estado; que tuvieran autorización expresa del poder público; que el Estado podría revocar cualquier autorización; que la educación primaria era obligatoria y se impartiría gratuitamente; de igual forma, se añadió la necesidad de coordinación federal en la materia y de sanciones para quienes no cumplieran las normas.

La segunda reforma a dicho artículo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 1946 en el periodo de Miguel Alemán Valdés, con el propósito de establecer que la educación impartida por el Estado tendiera a “desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano” y fomentara en él “el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”; además se indica que el criterio que orientaría a la educación sería democrático, nacional y contribuiría a la mejor convivencia humana. Asimismo, permitió a los particulares, mediante autorización, la impartición de enseñanza; estableció la educación laica, señalando la obligatoriedad de la primaria; indica que toda educación impartida por el Estado será gratuita y continua, estableciendo la coordinación federal y de sanciones.

La tercera reforma al artículo 3º se publicó en el DOF 34 años después, el 9 de junio de 1980, en tiempos de la administración de José López Portillo, para establecer que las universidades e instituciones de educación superior autónomas tendrían “la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas”.

Por su parte, la cuarta y quinta reformas se efectuaron durante el mandato de Carlos Salinas de Gortari; la cuarta fue el 28 de enero de 1992, misma que no representa cuestiones de fondo en lo referente a su contenido, únicamente se limita a reestructurar el orden de las fracciones; en tanto que la quinta reforma se publicó el 5 de marzo de 1993, a efecto de indicar que el Estado impartiría la educación preescolar, primaria y secundaria, siendo obligatorias las dos últimas; también se añade que el Ejecutivo federal determinaría “los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República” considerando “la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación”.

La sexta y última reforma del artículo 3º de la Constitución Política se llevó a cabo en el sexenio de Vicente Fox Quesada el 12 de noviembre de 2002, en la cual se establece que “todo individuo tiene derecho a recibir educación” y se indica como educación básica obligatoria la preescolar, la primaria y la secundaria. Esta redacción sigue vigente.

Adicionalmente, la fracción I del artículo 31 constitucional señala la obligación de los mexicanos de “hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria”; en este tenor, es evidente que la educación en México es un derecho y una obligación, de acuerdo con el texto constitucional.

Como se puede apreciar, aún con el mandato constitucional, la educación en México no se ha reflejado en la totalidad de la población ni ha cumplido su objetivo, pues existen rezagos en la materia que demuestran que la política educativa nacional no es suficiente y no llega a satisfacer las exigencias y demandas sociales.

De acuerdo con nuestro régimen constitucional y legal vigente, el derecho a la educación es parte de las garantías individuales que la Constitución otorga a sus habitantes. Además, según la Ley General de Educación (LGE) “todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer las disposiciones generales aplicables” (artículo 2).

La educación pública, laica y gratuita, según el artículo 3º constitucional, constituye el fundamento de nuestra vida democrática. En ese reconocimiento jurídico se sustenta la exigencia social de alcanzar la equidad educativa: la distribución generalizada del bien público educación que se traduce en la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos

Dentro del sistema educativo nacional, la educación media superior ha sido objeto de constantes debates en torno a su función, su funcionamiento, su financiamiento, así como su inserción en el resto de la orientación de la política educativa nacional.

Como toda esfera de lo público, la educación media superior es sujeto de un régimen jurídico concreto, específico, que por su heterogeneidad, se encuentra disperso en varios ordenamientos legales de diverso tipo y variado nivel.

OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Una vez analizada las propuestas del proyecto de decreto, materia del presente dictamen, estas comisiones unidas consideran que elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior contribuirá a la consolidación de la reforma integral en este nivel. Pues, se trata de un gran avance en materia educativa, que tendrá un impacto muy positivo en la sociedad. Afortunadamente el nivel medio superior ofrece una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes entre las que se encuentra la de convertirse en profesionales técnicos y con ello tener de entrada un oficio o carrera técnica que se pueda traducir en un medio de subsistencia personal para el estudiante, sin menoscabo de poder más adelante seguir con la educación superior, ya sea licenciatura, maestría o doctorado.

Es necesario que el Estado asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mejor calidad. La educación es una de las claves de la evolución de la sociedad y de todos los aspectos de la calidad de vida.

El derecho a la educación está enunciado en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) y recogido por la Convención sobre los derechos del niño (CDN, 1985). Según la letra de ambos tratados, todos tienen derecho a la enseñanza secundaria y superior, gracias a la instauración progresiva de la gratuidad. El PIDESC reconoce también el derecho de cada uno a una "segunda oportunidad", beneficiándose de una educación básica, si no ha recibido la enseñanza primaria hasta su término.

La educación media superior puede contribuir de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera, así como el impacto directo que puede tener en el fortalecimiento de la competitividad individual y colectiva en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y escapar de la pobreza, como lo han señalado diversos organismos internacionales.

Establecer la educación media superior como obligatoria, es consecuencia de una demanda social, ya que son muchos los casos en que jóvenes que desean ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, se quedan truncados sus estudios por no existir cupo suficiente para su ingreso a los planteles de dicho nivel educativo, lo cual podría verse resuelto si el Estado tuviera la obligación de impartir la educación de nivel medio superior, en ese tenor, los diferentes órdenes de gobierno se verían obligados a establecer una mayor disposición presupuestaria, tanto en recursos humanos y materiales, como en infraestructura suficiente para cumplir con la citada obligación.

La obligatoriedad del nivel medio superior tendría como efecto inmediato la mejoría en los niveles de educación y preparación de los mismos, fortalecerá la cultura educativa y el desarrollo de los mexicanos formándolos de mejor manera para enfrentar los retos cada vez más difíciles del campo laboral en nuestro país y posiblemente en el extranjero.

Vale la pena mencionar, tal y como se señala en el dictamen de la Colegisladora, que cada vez más países – desarrollados y en vías de desarrollo– toman conciencia de que la educación media superior es estratégica para el desarrollo económico, la formación de ciudadanía y estado de derecho. La tendencia internacional nos indica que cada vez más países están garantizando alguna modalidad de educación media superior para incrementar sustancialmente sus tasas de cobertura y brindar oportunidades de estudio a todos los jóvenes en edad de cursar este nivel educativo.

ACCESO A LA ENSEÑANZA

PAIS

GRUPO DE EDAD DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA

DURACION DE LA EDUCACION OBLIGATORIA EN AÑOS

Estados Unidos de América

6 - 17

11

República de Palaos

6 - 17

11

Qatar

6 - 17

11

Bélgica

6 - 18

12

Italia

6 - 18

12

Países Bajos

5 - 17

12

Perú

6 - 18

12

Turcas y Caicos

4 - 16

12

Alemania

6 - 18

12

Chile

6 - 21

15

Fuente: Informe 2010 de Seguimiento de la Educación para todos en el mundo / Llegar a los marginados 4 de la ONU para la educación, la ciencia y la cultura.

En ese sentido, estas comisiones unidas consideran conveniente establecer la obligatoriedad en la educación media superior, en el primer párrafo artículo 3º constitucional, en los términos que propone la minuta en estudio:

Artículo 3o. *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación*

preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, se coincide con la reforma del inciso c) de la fracción II para establecer que la educación que imparta el Estado debe contribuir a la mejor convivencia humana, con el objetivo de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural.

AUTONOMIA PARA FIJAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Haremos referencia a la propuesta de reformar a la fracción III del artículo 3° constitucional para establecer como facultad exclusiva del Ejecutivo Federal la determinación de planes y programas de estudio de la educación media superior, exceptuando a las instituciones a las que la ley otorga autonomía, ya que de esta manera se establecerá un marco curricular común para todas las modalidades y subsistemas de este nivel educativo:

*“III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior –con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía, de acuerdo con la fracción VII del presente artículo–** y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;*

En el caso de la educación media superior, con objeto de proveer a su impartición con base en el federalismo, el Ejecutivo establecerá el sistema nacional de bachillerato, atendándose la diversidad de opciones educativas y el libre tránsito de estudiantes.”

Lo anterior se estima muy grave ya que trastocaría el marco de diversidad y flexibilidad que hoy caracteriza al nivel medio superior. Resulta opinable que en un país con la diversidad que México tiene y con la multiplicidad de intereses y de trayectorias de vida de los jóvenes en edad de cursar la educación media superior se pretenda que el Ejecutivo Federal determine los planes de estudio.

El hecho de que el Ejecutivo Federal determine los planes y programas de estudio trastocaría la diversidad que caracteriza a la educación media superior -con subsistemas federales, estatales y particulares- en la actualidad integrada por más de 200 planes de estudio. Asimismo, vulneraría la diversidad que debe privar para que dichos planes se ajusten a las necesidades regionales y locales, y respeten los diferentes entornos sociales y culturales y las diferencias de enfoque que enriquecen la conformación de cada modelo educativo, tal y como lo hace el Sistema Nacional de Bachillerato, el cual es una clara expresión del reconocimiento a la diversidad existente, mediante el establecimiento del marco curricular común y el perfil del egresado, que en su conjunto brindan cohesión y consistencia al sistema educativo en el tipo medio superior.

Es decir, una atribución del alcance de la propuesta aniquilaría la iniciativa local y las posibilidades de que los planteles respondan a las muy diversas necesidades locales. Por ejemplo, entre otros resultados posibles, ¿por qué imponer un plan de estudios enciclopédico, diseñado para jóvenes de la ciudad de México, a estudiantes en el campo, en los litorales o entre aquellos que desean formarse para el pronto ingreso al mercado de trabajo?, ¿qué márgenes quedarían para los Estados y para las iniciativas locales, públicas o privadas?

Al decir que debe haber diversidad no se debe interpretar que se propone un marco regulatorio que induzca planes de estudio anárquicos en el nivel medio superior. Este nivel debe construir una identidad, pero no destruir la indispensable diversidad. El ejercicio que lleva a cabo la Secretaría de Educación Pública para establecer el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) en un marco de diversidad resuelve bien este problema. Plantea un marco curricular común con competencias genéricas y disciplinares básicas nacionales que todo egresado del bachillerato debe dominar, al tiempo que establece lineamientos para que los estados, los subsistemas y los propios planteles concreten el marco curricular con competencias disciplinares extendidas y de formación para el trabajo. Son propósitos nacionales comunes que se pueden lograr por muy distintas vías según la realidad de cada escuela.

Por otra parte, cuando en materia de planes y programas de estudio la minuta proyecto de Decreto establece una excepción para las instituciones que tienen autonomía, implícitamente lo que el legislador está haciendo es reconocer y respetar la diversidad existente en el subsistema de los bachilleratos universitarios.

No respetar ni reconocer la diversidad en los demás subsistemas de la educación media superior sería discriminatorio y atentaría contra el principio de igualdad jurídica al plantear a los subsistemas distintos al universitario, exigencias diferentes como la impartición del plan de estudios determinado por el Ejecutivo Federal. No es admisible que el marco normativo, debiendo ser general, establezca diferencias como la expresada. No hay, además, ninguna razón académica para hacerlo de esa manera. Todas las instituciones tienen fines semejantes y carácter académico inobjetable. Por ello, debe prevalecer la aplicación de criterios estrictamente académicos.

En síntesis, es un error entender la búsqueda de la identidad de la educación media superior como la unificación de los planes de estudio. La pluralidad de modelos enriquece la búsqueda de respuestas a los desafíos de la educación, en especial después de la educación básica. Esto sólo será posible en la medida que la educación media superior permita y aliente la diversidad.

Ahora bien, aún cuando el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio con la opinión de los Estados, ello se traducirá en la centralización de las decisiones respecto de los contenidos educativos. Y esto es contrario al auténtico federalismo educativo. Una constante expresada por las entidades federativas es que la reforma constitucional debe reconocer la diversidad geográfica-cultural y las diferentes necesidades e intereses de la población para su mejor desarrollo.

Además, el artículo segundo transitorio de la minuta en comento establece una obligación tendiente a la transformación de los actuales planes y programas de estudio. Propiciar una dinámica de esa naturaleza, cuando recientemente se ha hecho una modificación de este tipo con motivo de la reforma integral de la educación media superior, podría generar incertidumbre en las instituciones públicas y privadas e iría en contra de los trabajos cuidadosamente consensuados y hasta ahora realizados en el marco del sistema Nacional de Bachillerato.

Asimismo, es pertinente mencionar que el propósito establecido en esta minuta de ofrecer el bachillerato en entornos de alta complejidad educativa, como lo son las zonas marginadas, rurales y urbanas, y de que se aprovechen las modalidades pertinentes para ese efecto, requiere de la pluralidad de planes y programas de estudio, apropiados para esos variados grupos.

Por los argumentos referidos, estas comisiones dictaminadoras no consideran viable las propuestas analizadas, es decir, se propone que las reformas a la fracción III del artículo 3° constitucional –incluyendo la adición del segundo párrafo a dicha fracción–, así como del artículo segundo transitorio de la minuta en comento, no sean contempladas en esta reforma educativa.

Por lo que toca a la propuesta de reformar la fracción V del artículo 3° constitucional, estas comisiones unidas la consideran viable, ya que necesario ajustar nuestro texto constitucional en congruencia con el primer párrafo de este artículo:

“V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;”

ARTICULO 31 CONSTITUCIONAL

Nuestra Carta Magna, como primera norma del derecho positivo en el país, establece un conjunto de obligaciones específicas que impone tanto a los poderes públicos como a los particulares.

Siendo el derecho a la educación un derecho fundamental de carácter social, es lógico que han de establecerse necesariamente los mecanismos de relación entre el Estado y los ciudadanos; por ello, para hacer efectiva la escolarización básica (educación preescolar, primaria, secundaria y ahora también la media superior) a la que todo menor de edad tiene derecho, se establece en la fracción I del artículo 31

constitucional, la obligación de los padres o tutores, de hacerlos asistir, de llevarlos a las escuelas, públicas o privadas, a recibir esa escolarización.

Por tanto, la obligación establecida en la fracción I del artículo 31 de la Constitución Federal, debe contemplar también a la educación media superior:

Artículo 31. *Son obligaciones de los mexicanos:*

*I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.*

II. a IV. (...)

REGIMEN TRANSITORIO

En base a las consideraciones ya planteadas, el artículo segundo transitorio se suprime y por lo tanto los subsecuentes se recorren en su orden.

En ese tenor, estas comisiones unidas proponen conservar el texto propuesto del artículo tercero transitorio en la minuta en estudio, quedando como el artículo segundo transitorio. Ahora bien, con el ánimo de cuidar los términos que definan el alcance de esta reforma, se propone sustituir el término “universalización” por “cobertura total”, así como precisar que dicha cobertura será en las diversas modalidades educativas:

*“Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr **la cobertura total en sus diversas modalidades** en el país **a más tardar** en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.”*

Asimismo, en el artículo tercero se establece que “Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, incluirán los recursos necesarios y establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos multianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para la educación media superior.”

Sobre el particular, se propone sustituir el término “multianuales” por “plurianuales” que es la denominación adecuada y establecida en nuestra Carta Magna (art. 74, fracción IV). También se propone especificar que dichos presupuestos serán para gastos de infraestructura educativa:

*“Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos **plurianuales** que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para **infraestructura** de la educación media superior.”*

Respecto a la propuesta del artículo quinto transitorio que dice: “Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior en los términos establecidos en el presente decreto.”

Estas comisiones dictaminadoras, estiman que el texto no es pertinente, ya que no puede sujetarse el cumplimiento de la obligatoriedad a la celebración de convenios de colaboración. Por lo que se sugiere su eliminación.

Finalmente, en el último artículo transitorio se fija un plazo para que dentro de los *180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 192, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3° Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO. Se **reforman** el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

(...)

I. (...)

II. (...)

Además:

a) ... (...)

b) ... (...)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de **fortalecer** el aprecio **y respeto por la diversidad cultural**, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. (...)

IV. (...)

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. (...)

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. (...)

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. (...)

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 14 de septiembre de 2011.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS”.

Este dictamen se encuentra también publicado en la Gaceta del día de hoy, y está a disposición de ustedes en sus monitores, por lo que ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se omita su lectura.

- **El C. Secretario Rivera Pérez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente García Cervantes:** En consecuencia, queda de primera lectura.

1 Andoni Garritz, “Postgrado y Desarrollo Nacional 1980-1990”, en *Educación Superior y Desarrollo Nacional, México* IIEUNAM, 1992,p.135

2 Víctor H. Bolaños Martínez, *Compendio de Historia de la Educación en México*, México, Ed. Porrúa, 2002, p.24

3 Carlos Ornelas, *El sistema educativo mexicano. La transición de fin de siglo*, México, CIDE, Nacional Financiera, Fondo de Cultura Económica, 1999, p.209.

4 *Ibid.*, p. 60

20-09-2011

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, con 95 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 14 de septiembre de 2011 (primera lectura).

Discusión y votación, 20 de septiembre de 2011.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

- Se le dispensa la segunda lectura y se aprueba el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. Intervienen al respecto los CC. Senadores Pedro Joaquín Coldwell, Rafael Ochoa Guzmán, Ricardo Monreal Avila, Francisco Alcibíades García Lizardi, Francisco Agundis Arias, Pablo Gómez Álvarez, Ramiro Hernández García y Ricardo Torres Origel. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 5, de fecha 14 de septiembre 2011)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Herviz Reyes:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** Informo a la Asamblea que para la discusión en lo general de este dictamen se han inscrito los siguientes oradores: por las comisiones para presentar el dictamen el Senador Pedro Joaquín Coldwell; y para hablar a favor del mismo los Senadores Rafael Ochoa Guzmán, Ricardo Monreal Avila, Francisco Alcibíades García Lizardi, Francisco Agundis Arias, Pablo Gómez Álvarez, Ramiro Hernández García y Ricardo Torres Origel.

En consecuencia, para fundamentar el dictamen, tiene la palabra el Senador Pedro Joaquín Coldwell, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- **El C. Senador Pedro Joaquín Coldwell:** Gracias, señor Presidente.

Del presente dictamen, las Comisiones Unidas consideramos la opinión del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, es básicamente el documento que aprobaron en la Vigésima Cuarta Reunión Plenaria-Ordinaria celebrada en junio de 2011.

Durante las últimas décadas, la cobertura de educación a nivel primaria y secundaria en el país, se ha ido extendiendo casi hasta alcanzar una cobertura total.

Si bien hay huecos en los deciles de más bajos ingresos y en las zonas rurales y marginales urbanas, y también la calidad de la educación se encuentra en niveles que requieren de un decidido esfuerzo para mejorarlo en todos los sectores.

Sin embargo, hay una brecha considerable cuando hablamos de educación media y de educación media superior, ya que ésta no alcanza a cubrir las aspiraciones de los interesados.

En este nivel, México es uno de los países de la OCDE que tienen los menores niveles de cobertura, incluso por debajo de naciones equivalentes en grado de desarrollo como Brasil y Chile, pues apenas podemos otorgar un 60 por ciento de oportunidades a jóvenes que egresan de la secundaria.

Parte de esta deficiencia obedece a la carencia de infraestructura y servicio, pues muchos de los egresados de secundarias desearían continuar sus estudios y no pueden hacerlo por carecer de planteles asequibles.

El informe de desarrollo humano de la ONU, de este año, señala que a pesar de la contracción del mercado de trabajo formal, en México sigue siendo cierto que las personas obtienen mayores ingresos derivados de su trabajo conforme más hayan estudiado.

En el apartado sobre realización social y rendimientos económicos de la educación, se especifica que el ingreso mejora entre 6 y 11% por cada año estudiado.

Es evidente que son muchos los factores que intervienen para que los estudiantes no continúen con sus estudios y la minuta que comentamos atiende a uno de ellos, el que tiene que ver con la omisión gubernamental para ofrecer los servicios pertinentes y al alcance de la población escolar solicitante.

Vivimos hoy, en nuestro país y en todo el mundo, una avalancha tecnológica que ha venido a sacudir a la sociedad, pero hay que reconocer sus limitaciones.

Los contenidos que se intercomunican son cada vez más breves por el twitter o facebook, por ejemplo, y rechazan la profundidad o la complejidad. Ello implica que los usuarios, en su mayoría jóvenes, están creciendo sin utilizar su capacidad de reflexión, ni el ejercicio de análisis. Ellos, los jóvenes, se están acostumbrando a lo fácil, a lo sencillo y a lo rápido.

Pero el conocimiento no se trasmite por ósmosis. Si bien los medios audiovisuales y tecnológicos ayudan a difundir ideas, no pueden sustituir a la lectura, por el contrario, son capaces de inhibirla en tanto esta exija esfuerzos de concentración, tiempo, y para aprovechar la discusión.

La tecnología puede auxiliar enormemente los procesos de enseñanza-aprendizaje, pero no puede suplantarlos, si se intenta estaremos creando seres robotizados obedientes a los mandatos de las máquinas sin ejercicio crítico que es la función sustancial del pensamiento.

Los seres humanos, sin estas facultades desarrolladas, son presa fácil de la manipulación prestos a obedecer las sugerencias comerciales, los dictados del spot, a creer ciegamente los mandatos del mercado sin discriminar por medio del razonamiento.

Ciertamente, parece que nos hemos olvidado de la función universalizadora del bachillerato de Justo Sierra, que era poner a los jóvenes en contacto con los frutos fundamentales de la cultura occidental. Por eso se enseñaban las etimologías griegas y latinas; la historia universal y de la nación; la lógica, la ética, la psicología y la sociología; música, actividades artísticas y deportivas, además de idiomas y ciencias básicas como la biología, la física, la química, las matemáticas y la geometría analítica.

Un buen bachillerato obligatorio puede ayudar en la construcción de ciudadanos. Nada sustituye la lectura, ni el contacto maestro-alumno, ni tampoco la convivencia estudiantil en lo que tiene de intercambio de

experiencias y de ideas, el ir debatiéndolas y aclarándolas mediante la discusión informada y compartida durante los años de los cursos.

La formación no puede adquirirse únicamente por computadora y sin esfuerzo.

Hay que enseñar a pensar, a discutir de manera informada, a adquirir el hábito de la crítica y de la reflexión. Esas operaciones básicas, junto con el estudio sistemático, han sido la base del progreso de la humanidad y las generadoras de la cultura, y las escuelas siguen siendo su hábitat natural.

Cuando decimos: bachillerato obligatorio, nos referimos a la obligación del Estado de proporcionarlo y al derecho de los jóvenes y de quienes no siéndolo, quieren cursar el nivel medio-superior. En esto descansa la enorme trascendencia de la minuta que hoy ponemos a la consideración del Pleno.

En nuestro tiempo, la educación media superior es el escalón más débil, y el que está lejos del 40 por ciento de muchachas y muchachos egresados de la secundaria; el que les impide acercarse a la formación universal y técnica; el que les puede abrir nuevas ventanas de conocimiento y de mejor futuro.

Es por lo anterior, que estas Comisiones Unidas consideraron conveniente establecer la obligatoriedad de la educación media-superior en el primer párrafo del artículo 3º constitucional en los términos que propone la minuta en estudio.

Empero, las comisiones no coincidieron con el criterio de la Coleisladora de reformar la fracción III del artículo 3º para establecer como facultad exclusiva del Ejecutivo Federal la determinación de planes y programas de estudio de la educación media superior, exceptuando únicamente a las instituciones a las que la ley le otorga autonomía, ya que de esta manera se establecería un marco curricular común para todas las modalidades y subsistemas de este nivel educativo.

En parte de nuestro dictamen, las comisiones opinamos que se trastocaría el marco de diversidad y flexibilidad que hoy caracteriza al nivel medio-superior, y que pensamos los integrantes de las comisiones que un país con la diversidad regional y cultural que México tiene, con la multiplicidad de intereses y de trayectorias de vida de los jóvenes en edad de cursar la educación media superior, no debemos pretender que el Ejecutivo Federal determine todos los planes de estudio.

Por los argumentos referidos, se propone que las reformas a la fracción III del artículo 3º constitucional, incluyendo la visión del segundo párrafo a dicha fracción, así como del artículo Segundo Transitorio de la minuta en comento, no sean contempladas en esta reforma educativa.

Además, aceptamos que la obligación establecida en la fracción I del artículo 31 de la Constitución General, debe contemplar también a la educación media superior para quedar como sigue:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

“Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley”.

Ahora bien, con el ánimo de cuidar los términos que definan el alcance de esta reforma, se propone sustituir el término: “universalización” por “cobertura total”, así como precisar que dicha cobertura será en las diversas modalidades educativas.

Asimismo, en el artículo 3º se establece que: “Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, incluirán los recursos necesarios y establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos multianuales que aseguren, a largo plazo, los recursos económicos crecientes para la educación media superior”.

Sobre el particular, se propone sustituir el término “multianuales” por “plurianuales”, que es la denominación adecuada y establecida en nuestra Carta Magna: artículo 74, fracción IV. También se propone especificar que dichos presupuestos serán para gastos de infraestructura educativa.

Compañeras y compañeros Senadores, en esta minuta, cobran particular importancia los artículos transitorios, porque establecen una fórmula para hacer obligatoria progresivamente la educación media superior; y que pase de ser un derecho difuso a uno positivo; ya que establece la obligación de las autoridades de los tres niveles de gobierno para fijar previsiones presupuestarias a tal objeto, en un tiempo y en un plazo determinado.

La globalización nos obliga a los mexicanos a redoblar nuestros planes educativos y a mejorarlos. Debemos multiplicar las escuelas, tecnificarlas, actualizar el conocimiento de los maestros, mejorar la pedagogía, promover la lectura y la discusión; aprovechar la nueva actitud auto educativa de los jóvenes para involucrarlos en la aventura del conocimiento, en la práctica del deporte y en el disfrute y la apreciación de las bellas artes.

Estamos, otra vez, como hace 101 años, cuando Justo Sierra creó la Universidad Nacional; ante la ocasión de volver a revitalizar al humanismo como tarea a aprender por parte de la juventud.

Podemos atajar la peligrosa tendencia actual, a formar generaciones de jóvenes-robots, obedientes a los mandatos de los centros comerciales, consumidores manipulados, ajenos a los bienes de la cultura, reacios al ejercicio del pensamiento crítico y al desarrollo de la inteligencia.

Es deber del Estado mexicano, irrenunciable, adversar esta amenaza, y volver a colocar al ser humano sus atributos intelectuales y culturales, su espíritu en la más amplia acepción de la palabra, por encima de los intereses materiales dominantes.

Y eso sólo se logra con la herramienta liberadora de la educación.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente González Morfín:** Muchas gracias, Senador Joaquín Coldwell.

Tiene la palabra el Senador Rafael Ochoa Guzmán, en pro del dictamen.

- **El C. Senador Rafael Ochoa Guzmán:** Con su venia, señor Presidente; señoras y señores Senadores:

Una formación política como Nueva Alianza, que encuentra en la educación una de sus principales preocupaciones, por lo que ha hecho de la educación pública de calidad el eje articulador de su agenda partidista. No podemos sino llamar a esta Honorable Soberanía a pronunciarse a favor de la aprobación de la reforma a los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. En virtud de la cual se establece la obligatoriedad de la educación media superior.

Altamente gratificante y de enorme trascendencia, esta reforma constitucional supone un paso decisivo e histórico en la compleja y ardua tarea del Estado mexicano de brindar servicios educativos gratuitos, laicos y de calidad a los jóvenes mexicanos hasta que alcancen, en promedio, la mayoría de edad, es decir, el nivel educativo medio superior.

Al mismo tiempo que nos congratulamos y felicitamos a todos nuestros padres por esta importante decisión, Nueva Alianza convoca a todos los actores involucrados en el proceso educativo a hacerse cargo de que esta reforma en la ley se cumpla efectivamente en la realidad.

Como se establece en el Segundo Transitorio, la obligatoriedad de la educación media superior, deberá alcanzarse de manera gradual, a partir del ciclo escolar 2012-2013, y hasta lograr la cobertura total en 2021-2022.

Un plazo muy largo si pensamos en la urgente necesidad de atender a los miles de jóvenes que no han encontrado lugar en las escuelas públicas, aunque también resulta evidente que se requieren recursos económicos para enfrentar los retos de contar con personal docente, administrativo y manual suficiente para dar respuesta a las necesidades que la nueva disposición obliga; así como para capacitar y actualizar al

personal con que ya se cuenta, para contar con la infraestructura necesaria y adecuar la existente y los demás rubros que es necesario atender.

La realidad no se transforma por Decreto de ley, lo sabemos por experiencia. Así que no basta con hacer obligatoria la educación media superior.

Por ello, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, hay que garantizar que existan los recursos suficientes para que esa obligación se cumpla en los plazos y los términos establecidos en la propia reforma.

El Estado mexicano debe hacer un esfuerzo mayúsculo a efecto de garantizar las suficientes plazas educativas para que todas las familias de este país estén en posibilidad de cumplir con esta obligación constitucional, de procurar que sus hijos, hijas o pupilos, alcancen hasta la educación media superior.

Pero hay otro reto mayúsculo, no es suficiente con elevar el número obligatorio de grados a estudiar para formar a los jóvenes en la actitud de los conocimientos y los perfiles que reclama la realidad socio-productiva de un país inserto en la globalidad.

El enorme riesgo que debemos conjurar, es agregar a las generaciones de jóvenes desempleados, la de jóvenes empleados, porque la formación escolarizada no se vincula a los requerimientos de los sectores productivos del país.

Esto exige no solamente elevar la calidad, la cantidad, sino también la pertinencia; lo que reclama hacer un esfuerzo enorme para que los contenidos educativos de los programas y los perfiles curriculares respondan a los requerimientos de los tiempos que corren, que respondan a las necesidades del país, a los requerimientos del mundo productivo.

Ya reformada la ley, muy bien, ahora tocaría transformar la realidad. La obligatoriedad establecida debe ser en primerísimo lugar para el Estado, quien debe generar las condiciones para que los jóvenes mexicanos y sus familias cumplan con la parte que les corresponde.

Entre todos, debemos garantizar que la obligatoriedad de la educación media superior no sea letra muerta, que no quede como un legado de buenas intenciones; que esta reforma no corra el mismo destino que las aprobadas por la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión al aprobar, primero, la obligatoriedad del Estado de otorgar educación preescolar, así como de destinar recursos crecientes hasta alcanzar el 8 por ciento del Producto Interno Bruto del país, a la educación pública.

Apostemos fuerte y como nunca por una educación pública de calidad y pertinencia en todos los niveles para que todos los niños y jóvenes de este país tengan consecuentemente un futuro mejor, nuestro voto a favor de la iniciativa.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
ARTURO NUÑEZ JIMENEZ**

- **El C. Presidente Arturo Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Ochoa Guzmán.

Tiene ahora el uso de la palabra para razonar su voto, por el grupo parlamentario del PT, el Senador Ricardo Monreal Avila.

- **El C. Senador Ricardo Monreal Avila:** Gracias, señor Presidente; ciudadanos legisladores, ciudadanas legisladoras:

Estamos asistiendo hoy a una Asamblea donde se está dando cumplimiento a un viejo reclamo, a una exigencia ciudadana, a un permanente reclamo de la ciudadanía que se traduce en la obligatoriedad, el Estado debe garantizar para acceder a la educación media y superior, educación media en este caso.

Es un viejo reclamo, les decía, porque en efecto, hay iniciativas desde hace muchos años de varios grupos parlamentarios, entre otros el nuestro, que ha planteado se eleve a rango constitucional la obligatoriedad y no sólo de la escuela media, sino también de la escuela superior o la educación superior.

La educación por definición política y constitucional es un derecho y una obligación que el Estado debe de garantizar la obligatoriedad de la educación media superior, debe ponernos a todos en concierto para su aprobación.

Sin embargo, el mandato constitucional en la materia de educación no se ha cumplido, existen rezagos enormes que demuestran el enorme reto que implica este propósito, por su ubicación recordemos que el artículo que ahora modificamos, el 3º constitucional se encuentra ubicado dentro de la parte dogmática, dentro de las garantías individuales, es decir, no sólo está elevado a rango constitucional, sino señalado como una garantía fundamental del hombre.

Por esa razón, nosotros hemos cuestionado durante muchos años que la educación en México adolece y padece de enormes rezagos, que la educación en México tiene que sacudirse, no sólo en su esquema de impartición de clases sino en sus organizaciones sindicales, en su verticalidad en la toma de decisiones y en el manipuleo político que ha sufrido la educación en los últimos años.

Aún cuando elevemos a rango constitucional el tema de la educación media superior, no será fácil resolverlo. Ha habido reformas que han elevado a rango constitucional otros temas y que no se han cumplido en la práctica. Uno de ellos lo recordamos que con bombo y platillo se aprobó la obligatoriedad de la preescolar, de la educación preescolar, no se ha cumplido en el país.

Hoy podríamos aprobarlo con bombo y platillo, no creo que haya alguien en su sano juicio que se oponga a esta modificación constitucional del 3º y el 31 constitucional, ¿quién se opondría? El problema va a estar en cómo los ingresos son suficientes para que el Estado pueda hacer posible llevar a la práctica esta obligatoriedad de la educación media superior.

Y no es una tarea fácil, porque lamentablemente en México se padece un problema fundamental, se legisla, pero no se acata. Es decir, no se aplica, se convierte la ley que aprobamos en letra muerta, nadie la observa, nadie la aplica.

La educación media superior y superior en México deberían ser factores de crecimiento y desarrollo para la población, deberían ser porque la realidad es que la educación no está al alcance de todos aunque esté garantizada por la Constitución en su artículo 3º, si los jóvenes aspiran a continuar sus estudios después de la secundaria, con frecuencia se encuentran con que los bachilleratos generales o los tecnológicos o el sistema de educación, el subsistema en educación media y superior está totalmente agotado y completo, los tecnológicos, los bachilleres o colegios de bachilleres se encuentran totalmente agotados, sobresaturados, llenos, y la única opción para millones de gentes es pagar a una institución privada en donde no tienen límites en los montos de las colegiaturas y en donde probablemente no se termine la educación por falta de recursos, las estadísticas muestran que el 13 por ciento deserta y el 44 por ciento de los alumnos de bachillerato no se titulan.

Los colegios de bachilleres son fácilmente manipulados por los gobernadores, como este sátrapa de Puebla que se atrevió a desaparecer el sindicato del Colegio de Bachilleres y nombrar uno nuevo, tipo autoritario, persecutor de los adversarios, que fue compañero nuestro, pero que yo no recuerdo haberlo visto en la tribuna debatiendo, es impresionante que actúen de esa manera los gobernadores de los estados del país, y el Senado no se pronuncia en ese tema.

En el 2010, más de 7 millones de jóvenes no estudiaron y tampoco trabajaron. Estos jóvenes oscilan entre los 15 y los 29 años, México pertenece a los países con mayor población inactiva o podríamos decirlo de otra manera, población joven contratada por los cárteles, hoy mismo amanecemos con una noticia, diez sicarios muertos en Vetagrande, Zacatecas, diez sicarios muertos en un enfrentamiento con la Policía Federal y los sicarios muertos tenían entre 16 y 18 años, a eso hemos orillado a la población con este sistema injusto, con este modelo económico y político injusto y absurdo.

Por eso, esta reforma será un paliativo, pero no resolverá el problema de fondo, se requiere un nuevo gobierno, se requiere un cambio verdadero, se requiere que se actúe en congruencia y en consecuencia, y no

lo van a resolver ni el PRI ni el PAN, se requiere un cambio de fondo en este país que pueda hacer realidad estos reclamos ciudadanos.

Este año, 2011, el número de jóvenes rechazados por la UNAM, el POLITECNICO y la UAM, fue de casi 300,000 jóvenes; para ser exactos 276,312 personas jóvenes, todos fueron rechazados con el pretexto de no haber aprobado el examen de admisión.

Por eso, la educación media superior y superior en este país se han convertido en un gran negocio: altos costos de inscripción, colegiatura, libros, incluso uniformes. Y el Estado se lava las manos, asignando un porcentaje mínimo de becas, y centra su atención en sus fallidas políticas de seguridad pública en el país.

Esto se refleja en las cifras, la matrícula de estudiantes en las instituciones particulares es mayor que las federales, es mucho mayor y por eso proliferan las escuelas denominadas "patito"; en los estados ya hay multiplicidad de ofertas de escuelas privadas sin reconocimiento oficial con bajo nivel académico, y con una planta docente movible y el Estado no vigila.

Por esa razón coincido en esta reforma, pero también tenemos una tarea pendiente, la Secretaría de Educación no cumple, no vigila; la Secretaría de Educación y su Secretario son un florero, no cumplen con lo que la ley establece; cumplen otros propósitos políticos de manipulación; y mientras esté sometida la educación en México a cacicazgos, no va a avanzar por más reformas que hagamos.

Por eso, este país necesita un cambio verdadero, y ese cambio verdadero no viene ni del PAN ni del PRI ni de sus adláteres -que se escuche bien- tienen sus comparsas.

Muchas gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Monreal Avila, tiene la palabra para hablar en pro del dictamen por el grupo parlamentario de Convergencia, el Senador Francisco Alcibiades García Lizardi.

- **El C. Senador Francisco Alcibiades García Lizardi:** Con su permiso, señor Presidente.

Al margen de los datos que a continuación daré a conocer a ustedes, me parece que si bien es cierto coincidimos en que es un tema el cual todos aplaudimos, sin embargo, hay que hacer algunas reflexiones importantes.

La pérdida en la fortaleza de la familia mexicana y que nos ha llevado a las consecuencias graves que hoy vivimos, es un indicador real, absolutamente real de lo que está pasando en México llevándonos este fenómeno al rompimiento del tejido social de los mexicanos.

Por eso es importante describir el panorama de la educación en el 2011. Sólo el 42 por ciento de la población mexicana entre 25 y 34 años de edad cuenta con una educación media superior; los niveles de logro de México están entre los más bajos en los países de la OCDE, más bajos que los de Chile y los de Brasil para la educación media superior, por mencionar algunos.

Ubicadas en un 45 por ciento las tasas de graduación en la educación media superior son las segundas más bajas entre los países de la OCDE, después de Turquía, y sólo el 52 por ciento de estudiantes de educación media superior concluyen sus estudios dentro de la duración teórica de los programas, frente al 68 por ciento en promedio en otros países de la OCDE.

El desafío para México, según nuestro estudio de la OCDE, ha sido proporcionar educación a la población más grande de jóvenes que el país verá en algunas décadas, y aumentar su inversión por estudiante.

En este sentido y ante estas cifras es indispensable, como bien menciona la propuesta: elementos para la construcción de una política de Estado para la seguridad y la justicia en democracia, presentada por la Universidad Nacional Autónoma de México hace solo unas semanas considerar la atención a la juventud como prioritaria.

No sólo la oportunidad del impulso por el llamado bono demográfico mexicano está en juego, ya que si no se les ofrecen oportunidades de realización personal a los jóvenes, seguirán en peligro de caer en problemas de drogadicción o de ser reclutados por las organizaciones criminales; esto se evidencia todos los días en México, están en la parte más fina entre los buenos y los malos, y los malos ofrecen mayores posibilidades de ingresar recursos a la familia.

En nuestra fracción parlamentaria, Movimiento Ciudadano, coincidimos en que la obligatoriedad de la educación media superior representa un gran avance en materia educativa prometiéndole un impacto muy positivo a la sociedad.

Recordemos que el nivel medio superior ofrece una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes entre las que se encuentran la de convertirse en profesionales técnicos, y con ello tener de entrada un oficio o carrera técnica que se pueda traducir en un medio de subsistencia personal para el estudiante sin menoscabo de poder, más adelante, seguir con la educación superior, ya sea licenciatura, maestría o doctorado.

Debemos ahondar en el camino de la educación. Ese es el verdadero antídoto contra la violencia, la delincuencia y el desamparo.

Apostar, apostar por la construcción de la ciudadanía educada significa fortalecer ese tejido social, roto hoy, y que tanto dolor nos ha causado.

Para ello, es necesario emprender políticas públicas encaminadas a acrecentar la infraestructura para el bachillerato, este noble anhelo debe materializarse con la construcción de un mayor número de aulas, más laboratorios, más edificios y más capacidad en nuestros maestros.

Pero, lo más importante es generar un capital humano, la planta docente que responda a las expectativas que existen entre los millones de jóvenes que se enfrentan a la falta de cupo en los planteles existentes.

Aprovechemos la coyuntura legislativa para impulsar ante los Diputados, para que al fin se destinen mayores asignaciones de recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación en 2012, a fin de que esta propuesta se pueda consolidar a corto plazo.

Aquí aprovecho para recordar a Tony Blair, que en alguna ocasión le preguntaron cuáles eran sus prioridades para Inglaterra y contestó: Tres son mis prioridades: Educación, Educación y Educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias Senador García Lizardi. Antes de darle la palabra al siguiente orador, informo a la Asamblea que pueden consultar en el monitor de su escaño un proyecto de Acuerdo para establecer el formato de las exposiciones en tribuna, con motivo del análisis del Quinto Informe de Gobierno.

Continuando con los posicionamientos respecto del dictamen sujeto a discusión, tiene la palabra, por el PVEM, para hablar en pro, el Senador Francisco Agundis Arias.

- **El C. Senador Francisco Agundis Arias:** Con la venia del señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Los tiempos actuales exigen una sociedad del conocimiento, es por ello necesario crear las condiciones propicias para ello.

El Partido Verde observa positivamente la implantación de la obligatoriedad de la educación media superior, nuestro país puede quedar al margen de la exigencia social de contar con jóvenes profesionistas que impulsen los factores de la producción.

Para ello, este cuerpo legislativo debe estar comprometido para propiciar todas las exigencias y las condiciones necesarias para fomentar entre todas las personas, independientemente de la edad o grupo étnico, la asistencia a la educación de nivel medio superior.

Como primera actividad es necesario aprobar la presente disposición, de este modo se establecerán las condiciones adecuadas para generar las modificaciones conducentes a la legislación reglamentaria y se puedan producir como derecho la asistencia a la educación y a la formación profesional.

Asimismo, reconocer como obligación para los mexicanos la enseñanza de este mismo rubro. Además, aceptamos agradablemente la idea contenida en la discusión de no vulnerar a las instituciones libres y educativas que existen en nuestro país, como la Universidad Nacional Autónoma de México.

De este modo, debemos de proveer a través de las leyes presupuestales correspondientes la entrega de los recursos suficientes para que esta idea noble, pero sobre todo necesaria, no se vea truncada por falta de elementos económicos.

Asimismo, en la órbita de los estados generará que todas las entidades participen activamente en la política pública de la enseñanza a nivel medio superior. En este contexto, es muy grato expresarnos a favor del proyecto de dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

Estamos seguros que es a través de la preparación como nuestro país dejará de caer en esa espiral del que parece no sabemos o no podemos salir.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Gracias, Senador Agundis Arias. Compañeras Senadoras y Senadores, a invitación del Senador Jorge Ocejo Moreno, Presidente de la Comisión de Fomento Económico, contamos con la visita del Diputado Florivaldo Rosinha, Vicepresidente del MERCOSUR, del señor Eduardo Brenta, Ministro del Trabajo del Uruguay, del señor Daniel Betancur, Director de Asuntos Limítrofes del Ministerio de Asuntos Fronterizos del Uruguay, el señor Juan Antonio Pedreño Frutos, Presidente de la Confederación Empresarial Española, de la Economía Española, el señor Constantino Sotoca, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia; la señora Claudia de Lisio, Especialista del Instituto de Cooperativas del Uruguay, y el señor Emili Villaescusa, Consejero de la Confederación Empresarial Española, de la Economía Española.

Se encuentran en nuestro país para participar en el 3er. Foro Internacional denominado: "La Economía Social y Solidaria en el Desarrollo de México". A todos ellos les damos la bienvenida y saludo su presencia en esta sesión, les deseamos que su estancia en nuestro país les resulte provechosa.

A continuación, tiene el uso de la palabra por el grupo parlamentario del PRD, para hablar en pro, el Senador Pablo Gómez Álvarez.

- **El C. Senador Pablo Gómez Álvarez:** Ciudadanas y ciudadanos Senadores:

Se consulta a la Asamblea a un proyecto procedente de la Cámara para reformar la Constitución con el propósito de hacer de la educación del bachillerato algo obligatorio.

Detrás de esta propuesta está una vieja tesis de que México es un país pobre que no puede brindar educación de bachillerato a todos los jóvenes. Durante muchas décadas hubo este argumento, el argumento es falso porque siendo México un país pobre no es, en primer término, de los más pobres, pero digamos que es un país pobre, más pobre aún es el Estado.

El Estado mexicano con este argumento de que por ser pobre no se podía brindar a todos los jóvenes educación de bachillerato, lo que hacía era renunciar a combatir ese tremendo, terrible patrón de distribución del ingreso que prevalece en nuestro país.

Un país donde los más ricos son quienes pagan las tasas más bajas de impuestos por sus ingresos, es un país que no puede dar educación a todos los jóvenes y no puede hacer otras muchas cosas. Pero este país cobrando los impuestos debidos y progresivos a los más ricos, tendría para garantizar en unos tres años la educación media superior para todos, y para pasar de ese 27 por ciento que tenemos en educación superior a más del 50 por ciento.

He repetido muchas veces, ustedes lo saben, que hace 20 años México y Corea del Sur tenían el mismo porcentaje de jóvenes en las aulas universitarias, que era de 25 por ciento, Corea del Sur hoy tiene el 50 por ciento, México tiene el 27 por ciento, hemos perdido 20 años, se dice rápido, pero es una cosa patética haber tomado la decisión, diez años de gobiernos priístas, diez años de gobiernos panistas, haber tomado la decisión de estancar a la educación superior. Es un verdadero crimen contra el país cuando el mundo vive una revolución científica y técnica, cuando no puede haber progreso sin el desarrollo de los conocimientos en las nuevas generaciones, cuando se abona de tal manera la forma tan indolente como es el atraso del país y con ello a los altos índices de pobreza que sufre México.

Una de las grandes vías del progreso y de la lucha contra la pobreza es la educación.

Yo diría que en este momento, hoy, para el presupuesto de 2012, lo que el Estado mexicano tendría que hacer sería acabar con los nichos de concesiones fiscales y sistemas de privilegio que hay en el cobro de impuestos para obtener unos tres o cuatro puntos del Producto Interno Bruto en recaudación e invertirlo en dos cosas principalmente: educación e inversiones productivas a cargo del sector público para hacerle frente a la llamada desaceleración que nos promete una reducción sensible en el crecimiento del producto y un aumento del desempleo relativo.

Que vamos a tener, ya lo sabemos, en 2012, aunque el petróleo, que no va a ocurrir, se mantuviera en 87 dólares ó 90 dólares por barril. Que no va a ocurrir, porque yo no veo que tengan éxito aquellos que están proponiendo como Obama un plan fiscal para arrebatarle a los grandes millonarios lo que proponemos, que es uno de los grandes millonarios, el dinero suficiente como para amortiguar la crisis y promover el empleo.

Aquí no dan ni agua en este Senado, señor Presidente.

Esto es lo que deberíamos hacer para el 2012, en lugar de estar especulando con las próximas elecciones, en lugar de estar inmovilizando al Congreso y al Ejecutivo, cada quien con sus motivos, pero que no son más que sus propios motivos, no son los motivos del país.

Y tendríamos dinero para hacer lo que hemos hecho en la capital del país, una beca a todos los estudiantes de los planteles del bachillerato de carácter público, los planteles públicos de educación. Todos como derecho universal y legal.

De nada sirve matricular a los jóvenes pobres de México en la educación media superior y superior si no se dan los medios que garanticen básicamente la permanencia de los jóvenes en las aulas y el incremento de su aprovechamiento. Cosa que se ha logrado solamente en la ciudad de México y en ninguna otra parte del país.

Una asociación entre privados y no sé qué organismos anunció el otro día mil becas y se gastó probablemente una parte del dinero de las becas en la publicidad en los periódicos y en la televisión. Qué manera tan rara de tirar el dinero, ¿no?, en publicidad, porque lo que buscan no es dar las becas, sino hacerse publicidad de filántropos. Mil becas, mil becas, mil becas, hay más en cualquier plantel del CCH, del Colegio de Bachilleres, de la preparatoria en nuestro país, que las que están prometiendo y las que están dando.

Por favor, de qué están hablando, de qué tamaño creen que es el país. Este es un país de cerca de 110 millones de habitantes con una población juvenil enorme.

¿Dónde está en este momento el cuello de botella más grande?

Justamente en el bachillerato, pero en unos cuantos años va a estar en enseñanza superior. Y si seguimos así, el porcentaje de jóvenes en edad universitaria dentro de las aulas va a disminuir; aunque aumente el número absoluto.

Aquí el problema es qué porcentaje es y hay acaso respuestas a eso. Bueno, el Congreso ha tomado ahora una, que es el proyecto que se consulta, la obligatoriedad del bachillerato, pero hemos dado nueve años de plazo. Yo sostengo que es demasiado.

La comisión ha cambiado esto y ha dicho que será el plazo no en el que se llevará a cabo esta cobertura total sino que es el último año, pero que se puede hacer antes.

Sólo se podrá hacer antes, fíjense bien, sólo se podrá si vamos a buscar el dinero donde está el dinero. Si hacemos lo que no se ha querido hacer en las últimas décadas del país, muchas. ¿De dónde vamos a obtener los recursos? Esa es la pregunta.

Pues tenemos que ir a buscarlos ahí donde están. No podemos esperar que caigan del cielo. Si se mantiene la idea de que los grandes millonarios y especialmente los corporativos de una estructura monopólica, la más grande estructura monopólica que existe en toda América Latina, que es lo que hay en México.

Si se sostienen esos privilegios, nunca habrá recursos ni para esto ni para nada. Porque ni modo de cobrarle impuestos a quien gana dos o tres salarios mínimos.

¿Cuánto es dos o tres salarios mínimos en este país?

El salario mínimo no es un salario mínimo, es violatorio de la Constitución la manera en que se fija un salario mínimo. Un salario mínimo no alcanza ni para sostener una persona sin familia.

Senador Presidente, ya volvió, concluyo esta intervención diciendo que una ardima constitucional como ésta se tiene que complementar y le pregunto a la Cámara de Diputados que tiene entre sus facultades exclusivas aprobar el presupuesto, y le pregunto al Senado que tiene, como todos sabemos, la facultad de cambiar los impuestos y modificarlos, subirlos y bajarlos.

Es moralmente aceptable que frente a esta situación el Ejecutivo Federal, de manera inconsulta con el Congreso, aprovechando una ley de la época del PRI, muy criticada entonces por el PAN, que le confiere al Presidente de la República la capacidad de manipular los impuestos bajo la cobertura de estímulos fiscales, haya concedido este año un estímulo fiscal de 13 mil millones de pesos, mil millones de dólares a los padres de familia que tienen a sus hijos en educación privada, que en el 80% es de lucro, es de lucro en el 80% de la misma cuando no tenemos recursos para construir aulas y contratar a profesores en la enseñanza del bachillerato, ¿es eso aceptable?

Yo llamo al Senado a derogar esa disposición presidencial, a prohibir que el Ejecutivo abuse de una facultad de los tiempos del presidencialismo absolutista que se le dio por encima de las facultades del Congreso al Ejecutivo Federal. Y llamo a utilizar esos 13 mil millones para el año de 2012 a favor de lo que estamos aprobando en este momento, la educación media superior para todos los jóvenes de México.

Muchas gracias.

(Aplausos)

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
JOSE GONZALEZ MORFIN**

- **El C. Presidente José González Morfín:** Gracias, Senador Pablo Gómez. Tiene ahora la palabra, a nombre del grupo parlamentario del PRI, el Senador Ramiro Hernández García.

- **El C. Senador Ramiro Hernández García:** Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Vengo a manifestar el voto a favor de esta minuta de quienes integramos la fracción del PRI en este Senado, y lo hago también expresando un reconocimiento a los autores de esta iniciativa porque compartimos el interés de que es a partir de la educación como podremos solventar muchos de los problemas que vivimos los mexicanos.

Hoy estamos abordando el tema a partir de una reforma constitucional a los artículos 3º y 31, y desde luego que nos interesa el poder apoyar la propuesta, porque el hecho de que establezcamos la obligatoriedad para que la educación media superior pueda volverse una realidad nos hace también pensar en la posibilidad de que esa problemática social que hemos venido manifestando de manera reiterada, y que referimos en que para resolverla hay que recurrir a una mejor y una mayor educación, indiscutiblemente que el establecer la obligatoriedad nos permite avanzar en la solución de estos problemas. Aquí cuando hemos abordado el tema de la pobreza, cuando hemos hablado el problema de la delincuencia, de la economía, de la competitividad, de la salud, del medio ambiente, siempre concluimos en que la solución está en la educación. Hoy abordamos el tema a partir de esta reforma, pero sería muy importante que lo pudiéramos hacer en la discusión de la política educativa del país.

Entendemos la importancia de la reforma porque da respuesta a la necesidad de muchos jóvenes que se quedan sin ingresar a las preparatorias porque no hay espacio en la educación pública. Hablamos de más de la mitad de los jóvenes que hacen solicitud y que no pueden ingresar, hablamos de esos jóvenes a los que nos hemos referido, de esos siete millones de jóvenes que, lo hemos dicho, no estudian y no trabajan, pero no porque necesariamente haya una predisposición para que esto se dé, sino porque no hay oportunidades para que puedan hacerlo.

Hoy nos enfrentamos a una realidad. Uno de cada dos jóvenes que intentan ingresar a la Preparatoria son rechazados, y no porque reprueben los exámenes, sino porque simplemente los procesos de selección los ponen en desventaja con respecto a los que sí lo pueden hacer.

Hablar de un propósito legal para responder a una necesidad es un buen principio, pero debemos de tener claro que no necesariamente es la solución. La solución es el que podamos construir las condiciones para hacer efectivo el cumplimiento de la ley, hemos hecho, contenido de la ley, una serie de propuestas que responden a las demandas de los ciudadanos, pero no con eso hemos hecho efectiva la solución a los problemas, se ha quedado en la ley, pero no se ha aplicado la ley.

Por eso, es importante que en esta reforma vayamos también acompañando las decisiones no solamente de la aprobación a la modificación, sino también de las decisiones de gobierno que vayan aparejadas para dar cumplimiento a lo que la ley establece. Las modificaciones a los artículos 3º y 31 van acompañadas de varios transitorios que tienen que ver con los tiempos y que tienen que ver con la asignación presupuestal.

De poco o nada nos servirá la modificación a la ley si no cumplimos con lo que establecen los transitorios, hay un compromiso en los transitorios. Y yo quiero hacer un llamado a quienes integramos esta Cámara, y quiero hacer un llamado a quienes integran la Cámara de Diputados para que no tardemos, para que no esperemos más, para que en cuanto aprobemos y se publique esta reforma también se hagan las modificaciones a las leyes secundarias, pero que sobre todo empecemos porque en el presupuesto que se va a discutir en los próximos días se vea reflejada la voluntad, que se exprese en la modificación a la Constitución, para que se refleje también en un incremento en el presupuesto.

“Obras son amores y no buenas razones”. Y el hecho de que hoy estemos aprobando la minuta que hace obligatoria la educación media superior de manera gratuita, lo empecemos a ver reflejado en un mayor presupuesto para la educación media superior.

También, qué importante que reflexionemos. Estamos hablando del mediano plazo, estamos hablando de 2021 y de 2022 para dar cumplimiento pleno a las modificaciones constitucionales que hoy estamos aprobando, nos resulta un plazo largo, nos parece una buena esperanza, pero también les digo: significa la desesperanza de quienes el día de hoy viven una realidad; de todos esos jóvenes que son rechazados cuando hacen la solicitud para ingresar a la preparatoria, y que vuelven a repetirla al siguiente semestre o al siguiente año, y que vuelven a ser rechazados.

¿Qué les decimos a todos estos jóvenes que no pueden ingresar y que en la educación precisamente, ven la posibilidad de ascenso o la posibilidad de encontrar una oportunidad en el futuro? Creo que tenemos que

reflexionar para ir más allá de la ley y revisar las decisiones que en materia de política, educativa estamos tomando. Es importante revisar el proyecto educativo.

No podemos seguir ofreciéndoles a nuestros jóvenes solamente la esperanza y la frustración, porque quienes no logran ingresar, terminan con una frustración porque no ven realizada la posibilidad de tener una mejor oportunidad. Pero también en quienes logran hacerlo, encuentran las puertas cerradas.

Tenemos una realidad que nos reflejan muchos profesionistas que no encuentran oportunidades para ejercer su profesión. Y aquí habrá que pensar cuáles son las causas para resolver las causas, y no estar sufriendo las consecuencias.

¿Qué nos está pasando con el sistema educativo en nuestro país?

Tenemos muchos jóvenes que no logran ingresar a las universidades y tenemos muchos egresados de las universidades que no encuentran oportunidades después de que concluyen sus estudios.

Si hemos expresado que en la educación está la oportunidad para vencer la desigualdad, habrá que revisar la educación como el camino que pueda abrirnos las oportunidades y las posibilidades de un futuro mejor para las generaciones que hoy se están formando y que serán quienes encaucen las emisiones en los problemas de nuestro país.

Yo quiero, pues, reiterar nuestro respaldo a esta minuta, pero también expresar mi solicitud para que no nos quedemos solamente en la aprobación y nos olvidemos del asunto.

Que tengamos presente: estamos a unas semanas de que se discuta el presupuesto.

Hay que ver reflejado el voto de hoy en un mayor presupuesto que verdaderamente proyecte la voluntad y la determinación de que queremos que las cosas mejoren y que no se queden solamente plasmadas en el papel como una buena intención y no como una realidad que empiece a cambiar la vida de muchos jóvenes que tienen la esperanza de que su futuro sea mejor.

Muchas gracias por su atención.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Senador González Morfín:** Gracias, Senador Hernández García.

Tiene ahora el uso de la tribuna el Senador Ricardo Torres Origel, del grupo parlamentario del PAN.

- **El C. Senador Ricardo Torres Origel:** Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros Senadores:

Vengo a nombre de mi grupo parlamentario del PAN, a manifestar nuestra posición a favor de este dictamen que se pone a consideración hoy en el Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores.

Quiero reconocer, primero, el esfuerzo y el trabajo de los iniciantes, y también, por supuesto, el trabajo realizado por la Comisión de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que presentó a consideración de las propias comisiones el proyecto que discutimos y que hoy al final, consensado y aprobado, espero, también aquí, por unanimidad se presenta ante ustedes.

No es esta reforma una reforma menor, es una reforma histórica, histórica, pues el único antecedente que existe sobre el tema de la preparatoria en toda nuestra historia legislativa, está expresada en la Ley Orgánica de Institución Pública, desde el 2 de diciembre de 1867, que creó la Escuela Nacional Preparatoria. Hace ya muchos años de eso.

Faltaba el enclave, porque no había claridad programática, al menos, en la definición histórica de un nivel de educación intermedio entre la educación básica y la educación superior.

Fue tomando forma y homologándose con el tiempo a las características tenidas en otros países, a la experiencia pedagógica, por supuesto, pero ligada de manera particular a la propia edad de los estudiantes, en términos de normalidad, desde la educación básica hasta la educación media superior, el alcance de la minoría de edad a los 18 años, para reservar, en términos generales, la educación superior a la edad adulta.

Se trata, pues, amigas y amigos, de un gran avance en materia educativa que tendrá, por supuesto, un pacto muy positivo en la sociedad.

Afortunadamente el nivel medio superior ofrece hoy una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes, entre las que se encuentran la de convertirse en profesionales técnicos, y con ello tener una entrada, un oficio, una carrera técnica que se pueda traducir, como ya se ha dicho, en un medio de subsistencia para estos jóvenes, o bien, seguir su educación superior.

Es hoy, pues, con esta reforma, necesario, así lo dejamos claro, que el Estado mexicano asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mejor calidad.

La educación es una de las claves de la evolución de la sociedad y de todos los aspectos de la calidad de vida.

El derecho a la educación está enunciado en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales y recogido por la Convención sobre los Derechos del Niño, desde 1985.

Según la letra de ambos tratados: todos tienen derecho a la enseñanza secundaria y superior gracias a la instauración progresiva de la gratuidad.

La educación media superior puede contribuir de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera, así como el impacto directo que puede tener en el fortalecimiento de la competitividad individual y colectiva en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y escapar de la pobreza, como lo han señalado diversos organismos internacionales.

Amigas y amigos, establecer la educación media superior como obligatoria, es consecuencia, ciertamente, de una demanda social, ya que son muchos los casos en que jóvenes que desean ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, se quedan truncados sus estudios por no existir cupo suficiente para su ingreso en los planteles de dicho nivel educativo, lo cual podría haberse resuelto si el Estado tuviera la obligación de impartir la educación de nivel medio superior.

En ese tenor, los diferentes órdenes de gobierno se verían obligados a establecer una mayor disposición presupuestaria, tanto en los recursos humanos y materiales como en infraestructura suficiente para cumplir con la citada obligación.

La obligatoriedad del nivel medio superior tendría como efecto inmediato la mejoría en los niveles de educación y preparación de los mismos; fortalecerá la cultura educativa y el desarrollo de los mexicanos, formándonos de mejor manera para enfrentar los retos, cada vez más difíciles del campo laboral en nuestro país y posiblemente del extranjero.

Siendo el derecho a la educación un derecho fundamental de carácter social, es lógico que han de establecerse, necesariamente, los mecanismos de relación entre el Estado y los ciudadanos.

Por ello, para hacer efectiva la escolarización básica, educación preescolar, primaria, secundaria y ahora también la media superior, a la que todo menor de edad tiene derecho, se establece en la fracción I del artículo 31 constitucional, la obligación de los padres o tutores de hacerlos asistir, de llevarlos hacia escuelas públicas o privadas a recibir esa escolarización.

Amigas y amigos, el tema de la evolución en la cobertura educativa, está directamente también relacionado con la eficiencia terminal.

Es un tema de progresividad que no podemos, tampoco, eludir, y que tiene que estar ligado a resolver otros problemas, no necesariamente ligados al tema de la infraestructura o de un presupuesto efectivamente dirigido exclusivamente a ese tema.

La problemática social por la que atraviesa nuestro país y que impide a muchos chicos terminar su escuela, a partir de que inician a concluir sus estudios.

Por ejemplo, al inicio del ciclo escolar 98-99, el conjunto de las instituciones de educación media superior atendió, en aquel entonces, a una matrícula de 2.8 millones de alumnos, de los cuales, poco menos de 1.2 millones fueron de primer ingreso, contando para ello con una infraestructura compuesta por 9 mil 300 planteles, y una plantilla de 197 mil 900 docentes.

El 37 por ciento de la matrícula fue atendida por instituciones del gobierno federal, el 29 por ciento por los gobiernos estatales, el 21 por ciento por privadas y el 13 por ciento por autónomas, dependientes de las universidades.

La captación de primer ingreso representó el 94 por ciento de los cerca de los 1.3 millones de alumnos egresados de secundaria, lo cual constituye, sin duda, un alto porcentaje de atención a este sector en la demanda. Sin embargo, la cobertura en el grupo de edad correspondiente de 16 a 18 años, fue solamente del 46 por ciento.

Este problema, como lo hemos mencionado, se origina en la deserción y en la reprobación que ocurre tanto en el nivel básico como en el medio superior.

Las estadísticas, los datos, están al alcance de todos.

Compañeras y compañeros legisladores: Hemos de reconocer que habiéndose logrado después de décadas, como dicen las cifras oficiales y estadísticas, casi la cobertura total en educación primaria, después de décadas, aún queda mucho trecho que recorrer en secundarias, y coincidimos, en que se hace necesario el esfuerzo de todos, para que el gobierno y las universidades autónomas sigan ampliando los espacios al bachillerato y a la educación media superior en todas sus modalidades, con el fin de que millones de jóvenes en todo el país puedan tener acceso a este nivel educativo.

Como lo hemos mencionado, insistimos, no se trata sólo de inversión en infraestructura, se trata de ir abatiendo, también, el rezago educativo que por diferentes razones se da todavía en todos los niveles de educación en México.

La disposición que, espero, aprobemos, establece en este dictamen la necesaria planeación rumbo al futuro, en la ampliación progresiva, también, de los presupuestos federal, estatal y municipal, que sea acorde a la demanda educativa al crecimiento demográfico de la población, que hoy se encuentra en este espectro, entre dos, aparentemente, frentes opuestos, pero que ejercen, sin duda, una presión impresionante sobre el presupuesto de la nación.

Un cuello de botella entre la oferta educativa de espacios para los alumnos que terminan su secundaria y no encuentran lugar en preparatoria. Y por otra parte, el abatimiento de la deserción escolar, lo cual representa otro reto descomunal para el gobierno y para la sociedad, frente a una sociedad que demanda hoy niveles educativos superiores y de calidad en la oferta de empleo.

Desde hace muchos años el gobierno federal y las universidades autónomas, así como las particulares incorporadas, han venido proporcionando educación media superior ante la presión de la demanda en más de 20 subsistemas, desde el bachillerato general hasta el bachillerato tecnológico, hoy cada vez más socorrido, así como a través del uso de las tecnologías modernas de la información, como el Internet, para hacer llegar a mayor cantidad de personas este nivel de educación.

Pero al no haber una disposición constitucional que haga obligatorio su impulso, los presupuestos y las estructuras institucionales de los diferentes niveles de gobierno estaban solamente sujetos a la inercia de la presión, y no a la planeación.

Finalmente, amigas y amigos, compañeras y compañeros Senadores, no tengo duda de que éste es un gran paso en la construcción del México del futuro, la inversión en la educación media superior será obligada y las estructura gubernamentales también deberán abrir la cancha para estos jóvenes.

Representa, sin duda, una gran expectativa y una gran esperanza para quienes están llegando y llegarán, seguramente, de manera abundante en el futuro porque aspiran a mejores condiciones de vida.

Habrá que monitorear y medir los resultados rumbo a la educación superior, que es el gran anhelo de todos.

Como educador de vocación y de profesión, como Senador, como ciudadano y como miembro de mi grupo parlamentario, nos sentimos honrados de haber contribuido en esta noble causa del futuro de nuestro país.

Ojalá que este nivel de consenso que hemos alcanzado en el Senado, se alcance también en la Cámara de Diputados, y que esta importante reforma, verdaderamente trascendente, nos lleve a actuar en el corto plazo para hacerla una realidad en todo el país.

Mi gratitud a todos y felicitaciones a los jóvenes de hoy y de siempre. Que sea para bien.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente González Morfín:** Gracias, Senador Torres Origel.

Pregunto a la Asamblea si algún Senador va a reservar algún artículo para su discusión en lo particular. No siendo el caso, voy a solicitar se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

“VOTACION REGISTRADA CONFORME AL SISTEMA ELECTRONICO

CONVERGENCIA

A FAVOR

ALCIBIADES GARCIA LIZARDI
EUGENIO GOVEA ARCOS

PAN

A FAVOR

MARCO AGUILAR CORONADO
ANGEL ALONSO DIAZ CANEJA
SERGIO ALVAREZ MATA
HUMBERTO ANDRADE QUEZADA
JUAN BUENO TORIO
SEBASTIAN CALDERON CENTENO
RUBEN CAMARILLO ORTEGA
ALBERTO CARDENAS JIMENEZ
JAVIER CASTELO PARADA
XOCHITL DIAZ MENDEZ
JAIME RAFAEL DIAZ OCHOA
RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN
JESUS DUEÑAS LLERENAS
FERNANDO ELIZONDO BARRAGAN
ANDRES GALVAN RIVAS

RICARDO GARCIA CERVANTES
LAZARA NELLY GONZALEZ AGUILAR
ALEJANDRO GONZALEZ ALCOCER
ADRIANA GONZALEZ CARRILLO
FELIPE GONZALEZ GONZALEZ
JOSE GONZALEZ MORFIN
MINERVA HERNANDEZ RAMOS
EMMA LARIOS GAXIOLA
JOSE ANTONIO BADIA SAN MARTIN
RAMON MUÑOZ GUTIERREZ
JORGE ANDRES OCEJO MORENO
HECTOR PEREZ PLAZOLA
ULISES RAMIREZ NUÑEZ
ADRIAN RIVERA PEREZ
ALFREDO RODRIGUEZ Y PACHECO
GABRIELA RUIZ DEL RINCON
JOSE JULIAN SACRAMENTO GARZA
ERNESTO SARO BOARDMAN
MARIA SERRANO SERRANO
MARTHA LETICIA SOSA GOVEA
GUILLERMO TAMBORREL SUAREZ
RICARDO TORRES ORIGEL
JOSE ISABEL TREJO REYES
LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCIA
ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO
MARIA BEATRIZ ZAVALA PENICHE

PRD

A FAVOR

FRANCISCO CASTELLON FONSECA
CLAUDIA SOFIA CORICHI GARCIA
JOSEFINA COTA COTA
JOSE LUIS MAXIMO GARCIA ZALVIDEA
JESUS GARIBAY GARCIA
PABLO GOMEZ ALVAREZ
ARTURO HERVIZ REYES
ROSALINDA LOPEZ HERNANDEZ
ARTURO NUÑEZ JIMENEZ
GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU
MARIA ROJO E INCHAUSTEGUI
ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA
TOMAS TORRES MERCADO
SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE
RUBEN FERNANDO VELAZQUEZ LOPEZ

PRI

A FAVOR

ANTELMO ALVARADO GARCIA
FRANCISCO ARROYO VIEYRA
FERNANDO BAEZA MELENDEZ
FERNANDO CASTRO TRENTI
NORMA ESPARZA HERRERA
CARMEN GUADALUPE FONZ SAENZ
MARIA DEL SOCORRO GARCIA QUIROZ
AMIRA GRISELDA GOMEZ TUEME
RAMIRO HERNANDEZ GARCIA

FRANCISCO HERRERA LEON
CARLOS JIMENEZ MACIAS
PEDRO JOAQUIN COLDWELL
RAUL JOSE MEJIA GONZALEZ
GERARDO MONTENEGRO IBARRA
MELQUIADES MORALES FLORES
ALEJANDRO MORENO CARDENAS
MARIA ELENA ORANTES LOPEZ
RICARDO PACHECO RODRIGUEZ
HELADIO ELIAS RAMIREZ LOPEZ
JESUS MARIA RAMON VALDES
ADOLFO TOLEDO INFANZON
MARGARITA VILLAESCUSA ROJO
RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

PT

A FAVOR

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ
ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ
RICARDO MONREAL AVILA

PVEM

A FAVOR

RENE ARCE
JORGE LEGORRETA ORDORICA
JAVIER OROZCO GOMEZ

SG

A FAVOR

FRANCISCO BERGANZA ESCORZA
MARIA DEL ROSARIO JASSO VALENCIA
RAFAEL OCHOA GUZMAN
ROSALIA PEREDO AGUILAR
REGISTRO FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

A FAVOR

HECTOR BAUTISTA LÓPEZ PRD
DANTE DELGADO CONV.
EDUARDO NAVA BOLAÑOS PAN
YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ PRD"

- **El C. Secretario Rivera Pérez:** Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron 95 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente González Morfín:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.

22-09-2011

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 22 de septiembre de 2011.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, DF, a 20 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

III. a IV. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012- 2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de septiembre de 2011.—
Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Hérviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

13-10-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación media superior.

Aprobado en lo general y en lo particular, con 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 13 de octubre de 2011.

Discusión y votación, 13 de octubre de 2011.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación media superior

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior

Honorable Asamblea:

La Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y, de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 21 de octubre de 2003, fue presentada por el honorable Congreso del estado de Jalisco, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. primer párrafo, fracciones III y IV, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 30 de noviembre de 2004, fue presentada por la Diputada Irma S. Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica diversos artículos de la Ley General de Educación, misma que se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación y Servicios Educativos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El 22 de noviembre de 2007, fue presentada por el honorable Congreso del estado de Sonora, iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones III, V y VI del párrafo primero, del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Asimismo con fecha 22 de noviembre de 2007, se modificó el turno de la Iniciativa, enviándola a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

4. El 2 de febrero de 2010, fue presentada por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5. El 20 de abril de 2010 fue presentada por el Diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley General de Educación, misma que se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

6. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados el día 9 de diciembre de 2010, el Pleno aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Cámara de Senadores.

7. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República del día 13 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva turnó la Minuta con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación.

8. Asimismo, el 22 de febrero de 2011, la Mesa Directiva autorizó la incorporación de la Comisión de Educación para que emitiera opinión.

9. En sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2011, el Pleno del Senado de la República, aprobó con modificación la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 72 fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se turnó a la Cámara de origen.

10. El 23 de septiembre de 2011, la Minuta enviada por el Senado fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

11. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, en reunión celebrada el 05 de octubre de 2011, aprobó el Dictamen a la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Contenido de la minuta

Por método, estas dictaminadoras consideran conveniente transcribir la parte considerativa que dio motivo al Senado de la República, para emitir la resolución materia de este dictamen:

“Una vez analizada las propuestas del proyecto de decreto, materia del presente dictamen, estas comisiones unidas consideran que elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior contribuirá a la consolidación de la reforma integral en este nivel. Pues, se trata de un gran avance en materia educativa, que tendrá un impacto muy positivo en la sociedad. Afortunadamente el nivel medio superior ofrece una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes entre las que se encuentra la de convertirse en profesionales técnicos y con ello tener de entrada un oficio o carrera técnica que se pueda traducir en un medio de subsistencia personal para el estudiante, sin menoscabo de poder más adelante seguir con la educación superior, ya sea licenciatura, maestría o doctorado.

Es necesario que el Estado asuma su responsabilidad de brindar más educación y de mejor calidad. La educación es una de las claves de la evolución de la sociedad y de todos los aspectos de la calidad de vida.

El derecho a la educación está enunciado en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) y recogido por la Convención sobre los derechos del niño (CDN, 1985). Según la letra de ambos tratados, todos tienen derecho a la enseñanza secundaria y superior, gracias a la instauración progresiva de la gratuidad. El PIDESC reconoce también el derecho de cada uno a una “segunda oportunidad”, beneficiándose de una educación básica, si no ha recibido la enseñanza primaria hasta su término.

La educación media superior puede contribuir de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera, así como el impacto directo que puede tener en el fortalecimiento de la competitividad individual y colectiva en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y escapar de la pobreza, como lo han señalado diversos organismos internacionales.

Establecer la educación media superior como obligatoria, es consecuencia de una demanda social, ya que son muchos los casos en que jóvenes que desean ingresar a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, se quedan truncados sus estudios por no existir cupo suficiente para su ingreso a los planteles de dicho nivel educativo, lo cual podría verse resuelto si el Estado tuviera la obligación de impartir la educación de nivel medio superior, en ese tenor, los diferentes órdenes de gobierno se verían obligados a establecer una mayor disposición presupuestaria, tanto en recursos humanos y materiales, como en infraestructura suficiente para cumplir con la citada obligación.

La obligatoriedad del nivel medio superior tendría como efecto inmediato la mejoría en los niveles de educación y preparación de los mismos, fortalecerá la cultura educativa y el desarrollo de los mexicanos formándolos de mejor manera para enfrentar los retos cada vez más difíciles del campo laboral en nuestro país y posiblemente en el extranjero.

Vale la pena mencionar, tal y como se señala en el dictamen de la Colegisladora, que cada vez más países – desarrollados y en vías de desarrollo– toman conciencia de que la educación media superior es estratégica para el desarrollo económico, la formación de ciudadanía y estado de derecho. La tendencia internacional nos indica que cada vez más países están garantizando alguna modalidad de educación media superior para incrementar sustancialmente sus tasas de cobertura y brindar oportunidades de estudio a todos los jóvenes en edad de cursar este nivel educativo.

En ese sentido, estas comisiones unidas consideran conveniente establecer la obligatoriedad en la educación media superior, en el primer párrafo artículo 3o. constitucional, en los términos que propone la minuta en estudio:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**”

Asimismo, coincide con la reforma del inciso c) de la fracción II que establece que la educación que imparta el Estado debe contribuir a la mejor convivencia humana, al fortalecimiento y el respeto de la diversidad cultural.

Comparte así también la fracción V del citado artículo 3o. y el contenido de los numerales 31 y Primero Transitorio de la Minuta dictaminada, no así las fracciones III y VI del artículo 3° de la reforma propuesta, así también modifica los artículos segundo, tercero y cuarto suprimiendo por consecuencia el quinto y sexto transitorios.

III. Consideraciones de estas comisiones

Estas Colegisladoras, después de hacer un análisis exhaustivo a la Minuta del Senado de la República, en materia de Educación Media Superior Obligatoria, han llegado a la convicción de emitir dictamen en sentido positivo, en atención a las siguientes consideraciones:

Con fundamento en el artículo 72 fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la materia del presente dictamen sólo versa respecto de las modificaciones hechas por la Colegisladora, y por tanto, lo intocado se entiende aprobado.

Este órgano colegiado, coincide que las colegisladoras son instituciones capaces de tomar decisiones colectivas y de transformarlas en norma jurídica. La educación, como componente del desarrollo socioeconómico permite amortiguar las disparidades sociales y culturales, robustecer los valores cívicos y morales, colaborar en la formación de los ciudadanos y coadyuvar en la integración de una sociedad más justa, más informativa, más participativa, mas responsable y más democrática.

Desde esta perspectiva, estas Comisiones Unidas han considerado desde el dictamen de origen, que la reforma es trascendental para los mexicanos, pues rompe con el rezago educativo que hasta nuestros días prevalece.

Para las Dictaminadoras resulta conveniente y sistemático, hacer un cuadro comparativo que permita esclarecer con toda precisión, cuales son las aportaciones del Senado de la República, para enriquecer la Minuta de esta Cámara de Origen, en los siguientes términos:

En este sentido, estas Colegisladoras hacen un pronunciamiento a los principales cambios hechos por el Senado de la República.

1. Se elimina la facultad de la autoridad educativa federal para determinar planes y programas de educación media superior.

A este respecto, estas Comisiones Unidas manifestamos nuestro total acuerdo en atención a la diversidad de modalidades educativas que en ese nivel existen en nuestro país, así también, por el carácter federalista que debe establecerse en el ámbito educativo.

La intención de mantener elementos comunes formativos que habían fundamentado la propuesta de la Cámara de Diputados, puede lograrse mediante el establecimiento de una base curricular común, complementándose con los elementos específicos definidos en cada modalidad, estas cuestiones habrán de precisarse en la Ley General de Educación y en los Acuerdos Secretariales correspondientes.

Con este mismo espíritu federalista, se coincide con la Colegisladora en la disposición que la implementación de esta reforma se realice con la concurrencia presupuestal de la Federación y las Entidades Federativas.

2. Se modifica el período para la implementación de la reforma en el sentido de que deberá de realizarse de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022.

Desde esta perspectiva, estas Dictaminadoras son coincidentes con dicha modificación, pues consideramos que el plazo resulta adecuado en virtud de la inversión que requerirá brindar servicios educativos de calidad en el nivel medio superior a la población que se considera atendible, estimada en 2008 en poco más de 1.2 millones de jóvenes de entre 15 y 17 años:

Al respecto, es importante mencionar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 esta Soberanía ya incluyó un incremento por mil millones de pesos destinados a la creación de infraestructura de la educación media superior, con la finalidad de avanzar en la ampliación de la matrícula.

Los integrantes de estas comisiones unidas, coinciden en que el objeto de esta reforma constitucional, es fortalecer la garantía de acceso a la educación contenida en el artículo 3° de la Carta Magna y promover su debido cumplimiento al establecer la Educación Media Superior, como obligatoria.

En suma, estas dictaminadoras están consientes que alcanzar la transición que México necesita no es algo sencillo pero es posible e indispensable. El país no tiene otra alternativa, debe transformarse para dar satisfacción a las necesidades de todo pueblo. Se necesita una nueva cultura política profundamente patriótica, que sin menoscabo de las diferentes posiciones ideológicas y partidistas, informe y encauce las decisiones y trabajos parlamentarios en función del bien general de la Nación; de otra manera corremos el enorme riesgo de quedar como un país irrelevante en medio de los grandes retos del mundo moderno de la globalización, del que no nos podemos sustraer.

En esta tesitura, estas colegisladoras, tiene la gran responsabilidad republicana de aprobar las modificaciones a la Minuta de esta Cámara de Diputados, que en nada afecta al documento de origen.

Por lo antes expuesto, estas comisiones unidas someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior.

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; **ésta y la media superior serán obligatorias.**

...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Nota:

1 Robles Vásquez, Héctor V. (Coord.) (2011). *Panorama educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior*. México, INEE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de octubre de dos mil once.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:Juventino Castro y Castro (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), secretarios; José Luis Jaime Correa, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), José Ricardo López Pescador (rúbrica), Felipe Solís Acero (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Jesús María Rodríguez Hernández (rúbrica), Justino Eugenio Arraiga Rojas, Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Mario Alberto Becerra Ponoroba, Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica).

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulía Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, José Isabel meza Elizondo (rúbrica), Blanca Juana Soria Morales.»

13-10-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación media superior.

Aprobado en lo general y en lo particular, con 357 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turno a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Diario de los Debates, 13 de octubre de 2011.

Discusión y votación, 13 de octubre de 2011.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación media superior

Fundamenta el dictamen, el diputado Felipe Solís Acero

En la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen los diputados:

María Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Jaime Fernando Cárdenas Gracia

María Araceli Vázquez Camacho

Justino Eugenio Arriaga Rojas

Beatriz Elena Paredes Rangel

Para la discusión del dictamen, se concede la palabra a los diputados:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Nazario Norberto Sánchez

Diva Hadamira Gastélum Bajo

No se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen, y participan:

Feliciano Rosendo Marín Díaz

Reginaldo Rivera de la Torre

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa

Se considera suficientemente discutido

Desde su curul realiza comentarios el diputado Emilio Serrano Jiménez

Se aprueba el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Por la Comisión, para fundamentar el dictamen en los términos del artículo 230, tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero, hasta por 7 minutos.

El diputado Felipe Solís Acero: Diputado presidente, antes de dar inicio a mi intervención, quisiera solicitarle la asignación del tiempo que corresponde a esta intervención, que trata de un dictamen en materia de reforma constitucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76, numeral 1, fracción III del Reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado. Si me repite su intervención en la primera parte, por favor.

El diputado Felipe Solís Acero: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76, numeral 1, fracción III del Reglamento, le pido atentamente la asignación del tiempo que corresponde, del tiempo reglamentario a esta intervención, dado que se trata de una intervención para un dictamen de una reforma constitucional y el Reglamento establece un tiempo de 15 minutos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí. Obsequiados los 10 minutos con la salvedad, señor diputado, de que el tiempo reglamentario está acompañado de la preposición hasta por 10 minutos. No son 10 minutos, es a juicio del presidente y los concede.

El diputado Felipe Solís Acero: Perdóneme, señor presidente, pero voy a leer el artículo 76. Artículo 76, numeral 1. El tiempo para la presentación de los asuntos en el pleno será:

III. Dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos.

No es potestativo, diputado presidente. Es un tiempo específico que señala el Reglamento y que de manera muy respetuosa y atenta le solicito que se me conceda.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Artículo 76, fracción III, del Reglamento: Dictámenes, hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será de quince minutos. Acepto la sugerencia y concedo los 15 minutos que reclama el señor orador con toda justicia.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchísimas gracias, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, tengo el honor de presentar ante ustedes las motivaciones del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, que propone a este pleno aprobar en sus términos la minuta que nos envió de vuelta el Senado de la República el pasado 22 de septiembre y que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recuerdo con ustedes algunos antecedentes. El tema de la reforma al artículo 3o. de nuestra Constitución para establecer, entre otras cosas, la obligatoriedad de la educación media superior es una demanda ciudadana que se ha reflejado en diversas iniciativas presentadas en el pasado reciente y remoto.

La minuta que hoy dictaminamos tiene su origen en esta Cámara a partir de iniciativas del Congreso del Estado de Jalisco en 2003, de la diputada Irma Figueroa, del PRD, en 2004; del Congreso de Sonora, en 2007; de los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo y Germán Contreras, del PRI, en 2010; y significativamente la presentada por nuestro compañero, el diputado del estado de Tamaulipas, Baltazar Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del PRI, en abril de 2010.

En el seno de las comisiones y en el pleno la deliberación fue coincidente en que la inclusión en el nivel constitucional de la obligatoriedad de la educación media superior fortalecerá la cultura educativa y el desarrollo de los mexicanos.

La decisión del Legislativo, se dijo, permitirá enfrentar el rezago educativo y la deserción de los jóvenes en ese nivel. Al tiempo que se asegura que los procesos para impartir educación media superior se realice en condiciones de equidad, pertinencia y calidad. Además, se sostuvo, que la medida es un fuerte recurso para combatir la desigualdad social y mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

En las consideraciones de esta Cámara estuvieron, por supuesto, las necesarias proyecciones económicas y las implicaciones presupuestales para darle viabilidad a la reforma.

Conforme a la estimación del impacto presupuestal solicitada por el autor de la iniciativa, el diputado Baltazar Hinojosa, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se concluyó que resulta viable la medida si se realiza de manera gradual y a mediano plazo. Es decir, estableciendo como meta alcanzar la cobertura universal en el año 2021, lo que significa una inversión de una cantidad importante de recursos.

Con esta y otras muy relevantes consideraciones, el pleno de esta Cámara de Diputados aprobó el dictamen respectivo, que convertido en minuta se turnó a la Colegisladora en diciembre de 2010.

En el decreto aprobado se previó incluir en el texto constitucional la obligatoriedad de la educación media superior; obligatoriedad, tanto para el Estado, a fin de que la imparta, como para que los mexicanos hagan que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas y la obtengan.

Por supuesto esta obligación del Estado y de los padres se traduce en el correlativo derecho subjetivo de las personas en edad o condición de cursar la educación media superior.

Además se acordó incluir, como criterio orientador de la educación, el respeto por la diversidad cultural.

Un tercer aspecto fue la inclusión de la atribución del Ejecutivo para determinar los planes y programas de estudios de la educación media superior, con excepción de las instituciones a las que la ley otorga autonomía.

Por último, en el apartado de transitorios se establecieron las grandes líneas del procedimiento para que el Ejecutivo establezca los nuevos programas de estudio. La obligatoriedad para que la educación media superior se implemente en 10 años, a partir del siguiente ciclo escolar; la disposición para que los presupuestos en todos los niveles incluyan los recursos necesarios para la implementación total; la necesaria celebración de convenios de colaboración entre el gobierno federal y las entidades federativas; y la determinación de un plazo para realizar las reformas y adiciones en el nivel secundario, como corresponde a una reforma constitucional.

El Senado de la República recibió la minuta de esta Cámara y tras el trámite parlamentario, que el 20 de septiembre pasado aprobó el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de nuestra Constitución, mismo que desecha algunas partes, modifica y adiciona otras de nuestra minuta.

Es muy relevante destacar que se establece una coincidencia con la Cámara de Diputados para incorporar a la Carta Magna la obligatoriedad de la educación media superior, al igual que la incorporación del respeto a la diversidad cultural, como criterio de la impartición de la educación.

La revisora propone modificar el periodo de implementación para iniciar en el ciclo 2012-2013, lo que no significa más que recorrer un año el inicio de las acciones pertinentes y parece razonable por el tiempo en que nos encontramos a juicio de las dictaminadoras, en cuyo nombre fundamento el dictamen.

El Senado de la República se pronuncia —además— en contra de la atribución del Ejecutivo para establecer los planes y programas de la educación media superior. El argumento central es que con el planteamiento se trastocaría el marco de diversidad y flexibilidad que hoy caracteriza al nivel medio superior, lo que es notable y se razona, ante la diversidad que debe privar para que dichos planes se ajusten a las necesidades regionales y locales y respeten los diferentes entornos sociales y culturales y las diferencias de enfoque que enriquecen la conformación de cada modelo educativo.

La observación y propuesta del Senado de la República a la consideración de las comisiones unidas, es atendible en sus términos, ya que efectivamente en un ejercicio de ponderación resulta adecuado conservar la libertad en el diseño de planes y programas con mínimos curriculares, atendiendo a la gran diversidad social y cultural de los jóvenes de nuestro país frente a los atributos y ventajas de carácter funcional e instrumental que derivan de la uniformidad de los planes y programas.

Finalmente, la colegisladora modificó algunos aspectos concretos en el articulado transitorio que son consecuencia de las modificaciones sustantivas, así como algunas precisiones que también a juicio de las dictaminadoras —en nombre de las cuales hablo—, nos parecen atendibles. Así se pretende sustituir el término universalización por cobertura total, así como precisar que dicha cobertura será en las diferentes modalidades educativas.

Igualmente se sugiere sustituir en materia de presupuesto el término multianuales por la voz plurianuales, que es la denominación establecida en nuestra Carta Magna y también se propone especificar que dichos presupuestos serán para gastos de infraestructura educativa.

Por otra parte, se sugiere eliminar la celebración de los convenios entre el gobierno y las entidades federativas, ya que no puede sujetarse el cumplimiento de la obligatoriedad a dichos actos.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos enfrente de una reforma de dimensiones mayores. De aprobarse esta modificación contenida en el dictamen cuya fundamentación respetuosamente presento a esta asamblea, se trataría de la séptima reforma al artículo 3o., desde 1917 y es sin hipérbole, una reforma de trascendencia histórica que atiende la demanda social de más y mejor educación, una reforma dirigida a procurar la inclusión total de los jóvenes en el sistema educativo nacional que a partir de ahora, si merece la aprobación de todos nosotros, incluirá la educación media superior de manera obligatoria.

La reforma constitucional que hoy analizamos, en definitiva, tiene el reto y noble propósito, como lo concibieron los autores de las iniciativas dictaminadas, de enfrentar el rezago educativo y la deserción escolar.

Con ello se ofrecen espacios de inclusión a jóvenes, que de otra forma van a ser presa de la pobreza, de la desesperanza y más aún, sin que sea el factor determinante, pero sí un elemento que contribuye a combatir la proliferación de la delincuencia.

Pero además, con la reforma se contribuirá al desarrollo personal y colectivo, social y económico en el respeto de la diversidad cultural, propio de las sociedades plurales y en camino de la plena democracia, como la nuestra.

El dictamen es, en síntesis, un conjunto de deliberaciones de esta Cámara de foros académicos y especializados en educación y de la Cámara de Senadores. Esta reforma expresa un gran consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso y muestra por tanto la disposición al acuerdo de las diversas visiones políticas que refleja la factibilidad y la capacidad de esta representación popular tan plural de hacer reformas como la propuesta, en beneficio de la sociedad.

Son éstas las acciones que la sociedad espera de sus representantes, las que los ciudadanos nos están reclamando allende las puertas de este recinto. De merecer la aprobación de esta asamblea, el día de hoy daremos un gran paso cualitativo en materia educativa, favoreceremos condiciones de desarrollo de nuestros jóvenes que hoy están atrapados entre la falta de oportunidades y la tentación de la delincuencia, y fortaleceremos sin duda sus espacios de participación en democracia.

Compañeras y compañeros diputados: éstos son los fundamentos de las comisiones dictaminadoras en el dictamen que en seguida se somete a su consideración y que es reflejo, ciertamente, de la visión e interés de los grupos parlamentarios, pero fundamentalmente es reflejo de las necesidades y exigencias de una sociedad que nos está pidiendo, que nos está reclamando con toda razón que cumplamos las demandas que nos están planteando. Ésta, la de la obligatoriedad de la educación media superior, es una de ellas y hoy esperamos que con su voto quede totalmente satisfecha. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. En la primera ronda de intervenciones, para hablar a nombre de los grupos parlamentarios, tengo inscritos como oradores a la diputada María Teresa Rosaura Ochoa, por el Partido Convergencia; al diputado Jaime Cárdenas Gracia, por el PT; a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, por el PRD; al diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, por el PAN, y a la diputada Beatriz Paredes Rangel, por el PRI. Todos ellos dispondrán de cinco minutos para hablar desde esta tribuna. Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía. Sí, señor diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña(desde la curul): Me distraje. Oí que había los posicionamientos, pero no escuché si también se había leído la lista de quienes vamos a favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, porque estamos primero en la presentación de la posición de los grupos parlamentarios. En seguida leeré la lista de los seis inscritos hasta el momento para hablar a favor. Adelante, diputada.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha planteado siempre en sus Documentos Básicos la necesidad de dotar de mayores recursos presupuestales a la educación.

Hoy no es más que el fruto y el resultado de lucha y de esfuerzo de trabajo de todos los aquí comprometidos con México. Ello obedece a la concepción que nos guía, en una visión progresista, respecto a la importancia que reviste la educación, tanto para el desarrollo del país, así como para constituir un factor de movilidad social.

Se ha manifestado en innumerables ocasiones que los países que apostaron a dar mayor inversión a la educación, además a la investigación en ciencia y tecnología, han tenido un vertiginoso ascenso en todos los órdenes, tomando distancia de aquellas naciones que se han quedado rezagadas por no haberlo hecho.

En este sentido, Movimiento Ciudadano respalda sin ninguna reserva este dictamen que tiene como propósito fundamental el establecer como obligatoria la educación media superior en México; brindando con ello una gran variedad y diversidad cultural de posibilidades para los jóvenes y convertirse en los futuros profesionales técnicos y poder continuar con su preparación hasta la formación profesional o hasta un doctorado.

En este sentido consideramos conveniente destacar que de acuerdo con el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados, en el rubro de educación media superior se tendrá un incremento de recursos para este 2012 por un 7.7 por ciento más que en el 2011. Sin duda que lo respaldaremos.

Esperamos que esta tendencia se mantenga en años sucesivos y respalde esta propuesta legislativa, a efecto de que se vea traducida en una política pública que beneficie a millones de jóvenes mexicanos y se traduzca en el establecimiento de condiciones que posibiliten un mayor desarrollo económico y social para nuestro país.

Celebramos que este tipo de propuestas, que cuentan con un amplio consenso por parte de las fuerzas políticas representadas en esta soberanía, tengan la premisa de impulsar un verdadero desarrollo de México en todos los ámbitos.

Por ello, diputados y diputadas de esta soberanía, los invitamos a emitir su voto a favor, porque en México le apostamos a que la preparación que los jóvenes reciban será como hagamos que este México salga adelante. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señora diputada. Antes de conceder el uso de la palabra al diputado Jaime Cárdenas, quiero rogar a la asamblea mantener el clima de atención al orador en turno, para que pueda, en idéntico respeto a los que han hecho uso de la tribuna, expresar sus opiniones. Por favor, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados, nosotros desde luego estamos a favor de este dictamen de reforma constitucional, por medio del cual se reforma el artículo 3o. y el artículo 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que la educación media superior tenga carácter obligatorio.

Sin embargo, aunque estamos a favor del dictamen y votaremos en consecuencia, nosotros estimamos —y así lo hemos dicho en otros debates y en otras participaciones parlamentarias— que este derecho al acceso a la educación debiera corresponder a todos los niveles educativos, desde el preescolar hasta el nivel universitario, los niveles de postgrado, como ocurre en los Estados que son auténticamente Estados de bienestar.

Creo que un Estado de bienestar, un Estado social y democrático de derecho que se precie de serlo, no puede dejar de brindar educación a todas las personas que habitan en el Estado y por lo tanto, todos los niveles educativos deberían ser accesibles, gratuitos, públicos, laicos a las personas, a los habitantes, a los gobernados de este país.

Es muy importante esta reforma, porque tiene una razón, no solamente histórica, no solamente una razón que proviene de nuestro constitucionalismo social de 1917, sino tiene que ver hasta con respuestas a preguntas

como ésta, ¿qué sería del Estado mexicano o de cualquier Estado, si solamente el Estado mexicano garantizara derechos a la libertad, la libertad de expresión, de reunión, de manifestación, de tránsito y no garantizara los derechos a la igualdad, los derechos económicos, sociales y culturales. ¿Qué tipo de Estado seríamos? Seguramente un Estado muy de-sigual, muy inequitativo, con mayores y más distorsionadoras divisiones entre las clases sociales y una más, o peor, pésima distribución de la riqueza.

Por esas razones, porque esta reforma propende o pretende garantizar los niveles educativos, por lo menos a nivel media superior y los niveles previos, nosotros respaldamos el dictamen; pero consideramos que no basta este esfuerzo, que este esfuerzo debe ser continuado y que el siguiente paso, la siguiente reforma debe entrañar, debe implicar la obligatoriedad de los estudios universitarios y de los estudios de postgrado.

En México requerimos construir un Estado social de derecho, un Estado social y democrático de derecho para garantizar la igualdad y para disminuir las inequidades y las desigualdades que hoy prevalecen en nuestro territorio, que hoy prevalecen en nuestro Estado.

Los derechos económicos, sociales y culturales, en este caso el derecho a la educación, debe ser un derecho exigible y un derecho universal. Nosotros no compartimos algunas de las modificaciones que realizó el Senado de la República en los artículos transitorios, sobre todo en el segundo transitorio, que en lugar de hablar de universalidad, habla de cobertura total.

¿Por qué? Porque un elemento de todo derecho humano es la universalidad. Era mejor la expresión universalidad, porque esta expresión jurídica tiene como propósito, como fin, dar a entender que se garantiza de manera total, amplia y profunda el derecho a la educación.

También estamos en contra de haber detenido un año el ingreso a la aplicación de la educación media superior, porque establece el segundo transitorio que será a partir del ciclo escolar 2012-2013, cuando esta reforma realmente entre en vigor.

Esas son las dos consideraciones críticas que tenemos al Senado de la República, porque entendemos que limita o disminuye o menoscaba la profundidad que debe tener el derecho a la educación media superior.

Estamos de acuerdo, eso sí, en haber mantenido la libertad de cátedra en planes y programas de estudio. Sobre todo, insistimos que en materia de educación media superior debiera existir —en materia de educación media superior— plena libertad de cátedra y sobre todo, la construcción de la ciudadanía para que los jóvenes que estudian la educación media superior se desempeñen de una manera democrática, de una manera responsable, de una manera comprometida con los fines del Estado de democrático de derecho. Por su atención, muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, subo a tribuna a fijar la posición del PRD a favor del presente dictamen sobre la obligatoriedad del nivel medio superior.

La izquierda saluda esta reforma estructural, no sólo porque forma parte de su agenda, sino porque es parte de su filosofía, de su misión o de su razón de ser. Al igual que de nuestro proyecto de país. Consideramos que es una reforma que contribuirá a frenar la espiral de desarrollo que padece nuestro México.

Los que están escuchándome se preguntarán, ¿entonces por qué no fue propuesta esta reforma por la izquierda? La respuesta es que esta reforma fue aprobada por la LX Legislatura, en este mismo recinto, el 11 de diciembre de 2008.

En el 2009, como punto prioritario de la agenda del Grupo Parlamentario del PRD, fue turnar una excitativa al Senado, conminándolo para que la dictaminaran y en el 2010 fue turnada una segunda excitativa. Ambas quedaron sin respuesta.

Ahora que ya nos llegó el agua al cuello, en el que México está en situación de desastre estructural, los grupos defensores del paradigma de libre mercado reaccionan y dan marcha atrás, restituyéndole al Estado la responsabilidad de la educación media superior.

Aún recuerdo la fatídica mañana del 5 de marzo de 1993, cuando impartiendo mi clase, compartí con mis alumnos la noticia de que el presidente Carlos Salinas de Gortari, con su mayoría en el Congreso, había reformado la Constitución, dejando la educación preescolar, primaria y secundaria como obligatorias y por lo tanto, el nivel medio superior y superior quedaban fuera de la responsabilidad del Estado.

Los grupos de derecha, tanto los históricos como los nuevos, en su afán de privatizar la economía reformaron no solamente el 3o., sino el 27 constitucional que desactivó los candados para la privatización del ejido.

Con la firma del tratado de libre comercio, que provocó la quiebra de la industria mexicana, ante la competencia desleal de las empresas monopólicas, tanto campesinos sin tierra como obreros sin trabajo nutren la migración hacia el norte desde entonces.

Estas reformas constitucionales de 93 de un plumazo echaron abajo los logros de la Revolución Mexicana, logros que les costaron a los marginados de aquel entonces vidas y muchos años de lucha.

A 101 años de la Revolución Mexicana, el presente dictamen que restituye al Estado la responsabilidad del nivel medio superior, la LXI Legislatura enmienda aquel error de 93 y debería pedir perdón a los descendientes de aquellos campesinos que se levantaron en armas en 1910; debería pedir perdón a los siete millones de jóvenes, que no estudian ni trabajan; a los miles de jóvenes que se ven obligados a migrar en busca de un proyecto de vida que se les ha negado en su país; a los cientos de jóvenes convertidos en sicarios, que por su última alternativa se vieron obligados a caer en estas redes; a los cientos de jóvenes que han delinquido y están en la cárcel. A los muertos, mismos.

Esta descomposición social que estamos viviendo se debe a la imposición acrítica de un modelo de desarrollo de capitalismo salvaje, por una cúpula política que detonó procesos de privatización sin ton ni son, con dos agravantes: la corrupción y la impunidad.

Con el presente dictamen en mano, la LXI Legislatura les pide perdón a los afectados, ya que con estas contrarreformas constitucionales truncaron, tan sólo en 20 años de neoliberalismo, el proyecto de millones de mexicanos. En este frontispicio de la máxima tribuna de la nación, ante el recuerdo de los líderes que ofrendaron su vida para lograr mejores condiciones para México, tenemos la obligación de asumir el compromiso de constituirnos en promotores de un nuevo contrato social; tenemos la obligación de combatir de raíz las causas que han provocado esta grosera de-sigualdad que hoy padecen millones de mexicanos.

Es crucial que superando intereses partidistas e ideológicos, los diputados de la LXI Legislatura nos sentemos a dialogar, para diseñar juntos el país que queremos y podemos construir bajo un nuevo paradigma económico, con tanto Estado como sea necesario y tanto mercado como sea posible. Una vez consensuado este proyecto de país, se desprenderá más fácilmente la reforma política, la laboral, la de seguridad, la educativa que necesita México.

Con este dictamen, que regresa al Estado la responsabilidad de la educación media superior, estamos resarcando parcialmente el daño ocasionado durante 20 años. Sabemos que no basta, pero debemos reconocer que es un buen comienzo. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señora diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, los legisladores del Partido Acción Nacional coincidimos en que la educación es una herramienta indispensable para construir una sociedad más justa y exitosa.

La educación potencia las capacidades y habilidades de la persona, permitiéndole una inserción positiva en el desarrollo de la sociedad; por ello, manifestamos nuestra posición a favor de este dictamen que se pone hoy a consideración en esta Cámara.

El impulso que da al sector educativo es fundamental para el desarrollo nacional, pero lo es sobre todo por el impulso a la educación media superior, pues es el bono demográfico que tenemos que aprovechar en nuestro país. Nuestro país así nos lo demanda.

En México, la educación media superior enfrenta retos extraordinarios en el presente y en los próximos años. Por ejemplo, este nivel educativo es el que mayor índice de reprobación y deserción tiene. Casi el 40 por ciento de los jóvenes que ingresan a las instituciones educativas de nivel medio superior desertan debido a que la escuela no les gusta o consideran que no sirve por sus intereses o peor aún, por la falta de recursos económicos.

Garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación de nivel medio superior se constituye hoy como un derecho social, que contribuirá a mejorar las expectativas de vida de las presentes y futuras generaciones.

Pero debemos tener plena conciencia de las implicaciones y repercusiones que una reforma de tal magnitud tendrá las presiones del gasto público de los próximos años. Aunque la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país, a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, se plantea la concurrencia presupuestal de la federación y las entidades federativas. Para ello, se establece que en los presupuestos federal, de las entidades federativas y los municipios, se incluyan los recursos necesarios para alcanzar este objetivo, así como los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales, que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Habrá que considerar también que algunos estados de la República tendrán que realizar un mayor esfuerzo que otros, pues hoy la matrícula se distribuye de manera desigual entre las regiones del país; la cobertura se encuentra entre el 97.1 por ciento, la mayor en el Distrito Federal, hasta la de 49.3 por ciento la menor, en el estado de Michoacán.

Cabe resaltar que los rezagos y obstáculos del bachillerato varían en cada estado y región, no obstante, existen puntos en común que inciden en todo el sistema, tales como la pertinencia de los contenidos educativos, la reprobación y deserción escolar, los niveles de capacitación y profesionalización del magisterio y la iniquidad en el gasto educativo, entre otros.

Con la reforma que hoy aprobamos, asumimos también el reto de atender este nivel educativo, la complejidad y magnitud de su problemática, pues no es sólo el acceso limitado al que se enfrentan los jóvenes actualmente, sino que se deben atender también otras problemáticas asociadas a la calidad de los servicios educativos. Lo que indica, entre otras cosas, contar con el personal docente idóneo, con las capacidades y habilidades necesarias y contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Compañeras y compañeros diputados, tenemos que partir de reconocer que a pesar de las limitaciones, el nivel medio superior ofrece hoy una variedad de posibilidades de formación para los jóvenes, entre las que se encuentra la de convertirse en técnicos profesionales. Lo que se puede traducir en un mejor medio de subsistencia para nuestros jóvenes o bien, continuar con su educación superior.

Hoy las responsabilidades del Estado, es decir, de la federación, estados y municipios en materia de educación media superior, se fortalecen con el reconocimiento de que hay también mucho por hacer.

En el ciclo escolar 2009-2010 se atendió a poco más de 4 millones de alumnos. Así, la cobertura del grupo de edad de 16 a 18 años es de 64.4 por ciento. Éste es el punto de partida, compañeras y compañeros diputados, para avanzar en cobertura y calidad de la educación media superior.

Estamos seguros de que su fortalecimiento contribuirá de manera decisiva para combatir la desigualdad social y combatir la pobreza.

Con esta reforma —termino compañero diputado, compañero presidente—, se garantiza que en los próximos 10 años habremos de realizar las acciones necesarias para que en el futuro ningún joven que desee ingresar

a planteles de educación media superior, tanto de carácter federal como estatal, sea rechazado y sean truncadas sus expectativas de desarrollo.

Por ello, nuestro voto será en lo general, a favor de la reforma, para que la educación media superior y superior sea el verdadero motor en el desarrollo de México.

No tengo duda alguna de que éste es un gran paso en la construcción del México del futuro. Es ofrecer una mejor perspectiva del futuro para nuestra juventud.

En Acción Nacional estamos con los jóvenes; por ello, impulsamos que la inversión en la educación media superior sea obligatoria y que la estructura gubernamental en los tres ámbitos de gobierno genere expectativas y esperanzas de un futuro mejor para todos. Muchas gracias. Buenos días.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Beatriz Paredes Rangel, quien ha pedido a esta Mesa tres minutos más para su intervención, y se le han concedido.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Compañeras y compañeros legisladores:

Soy integrante de esta LXI Legislatura, tal como Ustedes. Tengo conciencia de las limitaciones e insuficiencias de nuestra Cámara y asumo, como muchos de ustedes lo hacen, la necesidad de reformar a profundidad el trabajo legislativo. Hay iniciativas a ese respecto.

Sin embargo, la historia nos ha enseñado que todo proceso de deterioro de las instituciones de la democracia representativa, corre el riesgo de devenir en intentonas autoritarias, pues, por deficiente que sea la operación del Poder Legislativo, en las democracias representativas, la representación popular de las Cámaras es fundamental, fundacional diría yo, y en los representantes populares legítimamente electos, recae la trascendental tarea de legislar.

Me enorgullece formar parte de una Legislatura no subordinada a factores exógenos, representativa de la compleja, heterogénea, contradictoria realidad de la sociedad del México de hoy, cuyo registro histórico, el de la LXI Legislatura, tendrá que ver con las Reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos.

La profundidad, el calado de las reformas en materia de derechos humanos, el escenario que se abre para el país, incorporando en toda la legislación reglamentaria, —a partir de esa reforma constitucional—, una visión humanista de la convivencia social y la responsabilidad del Estado de salvaguardarla. Es timbre de orgullo para nosotros los legisladores.

Pero la otra reforma por la cual esta Legislatura trascenderá en el tiempo, es la que hoy someten a su consideración las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Educación. Me refiero al dictamen que reforma los artículos 3o. y 31 constitucionales para garantizar la obligatoriedad de la educación media superior.

Quiero expresar un reconocimiento personal al diputado Baltazar Hinojosa por el diseño de esta iniciativa y mi reconocimiento a todos los grupos parlamentarios por respaldar el que pueda convertirse en ley.

Un valor fundamental de la iniciativa en comento, es que repercute de manera directa, —y en la medida en que seamos consistentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación— en atender a uno de los segmentos de población más sensibles de nuestro conglomerado social: la juventud.

Los jóvenes mexicanos, de los cuales muchos hablamos, y requerimos que toda la sociedad se comprometa genuinamente con ellos, y no sólo en la expresión.

Actualmente alrededor de una tercera parte de los 6 millones 710 mil jóvenes de entre 15 y 17 años de edad están excluidos de la educación media superior, lo que significa que alrededor de 2 millones 200 mil jóvenes mexicanos en edad normativa para cursar el bachillerato están fuera de la escuela.

Ya se expresó aquí, por los que me antecedieron en el uso de la palabra, lo delicado que representa para la sociedad mexicana que este segmento poblacional no encuentre oportunidades de formación, de aprendizaje y de acompañamiento en esta etapa de su vida.

México es un país de jóvenes.

Entre los 10 y los 14 años existen alrededor de 11 millones de mexicanos. Entre los 15 y 19 años alrededor de nueve millones 900 mil jóvenes.

Estamos hablando de un horizonte de 20 millones de mexicanos, que requieren que el Estado mexicano, y el compromiso de la sociedad en su conjunto, encuentren respuestas imaginativas y consistentes para atender sus expectativas.

Allí radica el mayor mérito de esta reforma. En que esta Legislatura, en concordancia con la Colegisladora, decidió entrar de frente a resolver de fondo una problemática que no sólo afecta a la juventud, sino al núcleo esencial del porvenir de nuestro país.

Por eso estimamos conveniente que acompañando esta decisión legislativa, las autoridades presupuestales del país y las autoridades financieras, destinen mayores recursos para ampliar de una buena vez la cobertura de atención en la educación media superior.

La reforma se encuentra en el curso de las grandes reformas constitucionales que han hecho del Estado mexicano un Estado preeminente en materia de derechos sociales educativos. Tiene la envergadura de representar una transformación del papel de las instituciones públicas en materia de educación. Recoge la estafeta que en 1917 garantizó el derecho a la primaria; que en 1993 garantizó el derecho a la secundaria; y, ahora, a casi 100 años de distancia del Movimiento Revolucionario, es significativo para esta Legislatura que se garantice la obligatoriedad de la educación media superior.

Pero no resuelve una ley todos los problemas. Es el instrumento básico, es la tea encendida que ilumina el entorno, pero es indispensable que haya correspondencia en el diseño institucional y en la aplicación de las políticas públicas para que esa ley se vuelva una realidad.

Probablemente, el mayor de los desafíos, se encuentra no sólo en el currículum y la especificación de conocimiento, habilidades y competencias, sino en la definición de los modelos pedagógicos para lograr una formación humanista, ética, para el ejercicio de una buena ciudadanía y para que las aptitudes y habilidades puedan proyectarse en el mercado laboral.

Estaremos atentos de que las instituciones educativas cumplan cabalmente con su responsabilidad. La calidad de la educación es una de las asignaturas pendientes; mayor cobertura, sí, pero mejor calidad, también.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, quiero coincidir con los criterios de la UNESCO y las expresiones de Federico Mayor: “El proceso educativo, —según el informe de Jacques Delors, en el documento Educación en el siglo XXI—, debe permitir que los jóvenes y los educandos en general, aprendan a conocer, aprendan a hacer, aprendan a ser y aprendan a vivir juntos”, adicionó, otros dos grandes conceptos del aprendizaje: aprender a entender y aprender a atreverse. “Una educación que confiere alas, sin adherencias ni adicciones, para volar alto en el campo infinito del espíritu, la que permite desarrollar y poner en práctica la capacidad creativa, distintiva de la humanidad. La que piensa, imagina, inventa. La que sabe que nada es ineluctable. La que no acepta el fanatismo, el dogmatismo, el extremismo.” Una educación para la libertad, que le dé esperanzas al pueblo de México. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Damos la más cordial bienvenida a alumnos del colegio Candas Americano, de la delegación Iztapalapa, invitados por el diputado Arturo Santana Alfaro. Sean ustedes bienvenidos.

Igualmente a los invitados de la colonia Tequisquihuac, de Tlalnepantla, estado de México, invitados por el diputado Amador Monroy Estrada. Sean bienvenidos.

Como lo solicitó el diputado Fernández Noroña y lo marca el Reglamento, daré lectura a la lista de oradores inscritos para la discusión del dictamen de reformas constitucionales. Son los diputados: Fernández Noroña, Nazario Norberto Sánchez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Feliciano Rosendo Marín Díaz, Reginaldo Rivera de la Torre y Baltazar Hinojosa Ochoa.

No tengo inscrito a nadie en contra. Hago esta observación, porque el numeral 5 del artículo 230, tratándose de reformas constitucionales, dice: cuando se solicite el uso de la palabra sólo para argumentar a favor o sólo para argumentar en contra, se admitirán hasta tres oradores que podrán hablar hasta por cinco minutos y agotada esa ronda, el presidente preguntará si se encuentra suficientemente discutido el asunto.

Por lo tanto, vuelvo a preguntar si hay algún orador inscrito en contra; si no, procederé a darle la palabra a los tres primeros inscritos y preguntaré a la asamblea si considera discutido o no el punto. No hay inscritos en contra. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, cuando se aprobó esta reforma comenté que es de las pocas, quizás la única, reforma que ha generado una decisión positiva para la población del país.

Generar preparatoria para todos los mexicanos y las mexicanas es una decisión muy importante, pero es lamentable que se haya ido hasta dentro de 15 años. Eso anula una decisión muy positiva.

Por supuesto, estoy de acuerdo con esta iniciativa, pero en realidad debería quitarse esa parte que manda hasta después de una década el cumplimiento cabal de asegurar preparatoria a todos los muchachos y muchachas, que hoy no tienen acceso a la preparatoria.

Pero, como aquí se ha mencionado, hay siete y medio millones de jóvenes sin acceso a la universidad y también deberíamos legislar para que se garantizara el acceso a la universidad a todos los jóvenes de este país.

No debería haber un solo muchacho, una sola muchacha que haya aprobado la preparatoria, que quiera seguir estudiando y que sea excluida. La UNAM rechaza a nueve de cada 10; el Politécnico a seis de cada nueve. La mayoría de las universidades de los estados rechaza por lo menos a la mitad de los jóvenes que solicitan su inclusión.

Van a buscar empleo y tampoco hay empleo. Lo que se encuentran como opción es la policía federal, el narco, migrar a Estados Unidos de América, las cárceles de este país o la muerte, en los 56 mil asesinatos.

La verdad es que cada que les digo estas cosas algunos diputados del PAN dicen que insulto. ¿Por qué voy a insultar, cuando estoy dando datos precisos de la barbarie que vive este país?

Quiero terminar diciéndoles que el artículo 120 del Reglamento, que tanto invoca el presidente de esta Cámara de Diputados, dice que la moción para alusiones personales procede cuando en el curso de la discusión la diputada o el diputado hubiera sido mencionado implícita o explícitamente por el orador. El aludido podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después del orador.

Hace rato seis oradores del PAN, en fila, me aludieron y se me negó la palabra, como ha sido el intento en otros momentos de acallarme permanentemente. Desde aquí les digo que no va a haber manera de que no siga increpando a los funcionarios. Hoy le toca a Blake en la tarde; verán el recibimiento que le doy y a todos los funcionarios del gobierno usurpador, que son unos simuladores.

Voy a seguir combatiendo el autoritarismo donde sea que esté; sea en esta Cámara, sea fuera de la Cámara, sea en cualquier lugar. Espero que en otra ocasión —y termino— cuando sea aludido, respete el Reglamento quien preside —por cierto— de manera ilegal esta soberanía.

Entonces, solamente hago este reclamo, porque me parece incorrecto que se sienta un precedente donde se pueda aludir a un diputado, a una diputada y no se le dé el uso de la palabra. Eso no es correcto. Eso no es justo. Eso no es legal y no lo voy a tolerar. Muchas gracias, diputados y diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, hasta por tres minutos. Ha solicitado hacer uso de la palabra por un minuto más; se le ha concedido.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado presidente. Con su permiso, diputadas y diputados. La realidad presupone que la educación, en el discurso, es parte del desarrollo nacional, pero en los hechos resulta difícil comprenderlo así. La sociedad y la clase política están convencidas de que sólo la educación podrá sacar adelante al país inmerso en la pobreza, inseguridad, desigualdad e inequidad.

El desarrollo nacional, concebido constitucionalmente como una decisión política fundamental, representa la corresponsabilidad de todos los mexicanos para determinar el tipo de educación y de desarrollo que queremos. La educación determina el perfil de los ciudadanos. Al trabajar en la educación estamos trabajando en el destino educativo y en el desarrollo que queremos.

Es una realidad que no todos los mexicanos tenemos acceso a la educación. Es una aspiración que algún día confiemos en que se cubra al 100 por ciento; mientras tanto, hoy hacemos realidad una reforma al enfatizar el carácter obligatorio del bachillerato.

La educación y el desarrollo nacionales no pueden ser concebidos sin un presupuesto suficiente para atacar las carencias y necesidades del sistema educativo nacional. Confiamos en que se apruebe un presupuesto que dignifique al ramo educativo y sea un eje de desarrollo nacional y desde luego, como lo establece el artículo tercero transitorio del presente dictamen, se establezcan los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales, que aseguren, a largo plazo, los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Aún falta mucho por hacer en el ramo educativo. Un ejemplo y preocupación que tengo, como diputado federal por el Distrito Federal, es el relativo a la descentralización educativa.

En el caso del Distrito Federal la asignatura aún está pendiente y la reforma educativa, que lleva 15 años, no se ha logrado concretar por temas políticos. El Distrito Federal es la única entidad federativa que no ha logrado consumir la transferencia de los servicios de educación básica y normal.

Así pues, nuestro voto va a ser a favor de esta minuta, que coadyuvará a ser la realidad de esperanza de millones de jóvenes que han visto truncados sus sueños de desarrollo humano y profesional; coadyuvará a atacar la pobreza y en general, la creciente desigualdad social; combatirá en sus causas la inseguridad pública que ahoga al país y amenaza con tragárselo todo; ayudará a que el país avance a la sociedad del conocimiento, base de todo crecimiento humano y económico; nos hará lanzar en el cumplimiento de la letra y espíritu de lo mandado por la reforma constitucional en materia de derechos humanos, del 10 de junio pasado aprobado por esta soberanía.

Compañeras y compañeros legisladores, quiero exhortarlos a votar a favor del presente dictamen, dictamen histórico que por primera vez en esta soberanía, desde hace muchos años, nos había falta un dictamen de este tipo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente. Creo que hoy es uno de esos días en donde vale la pena estar en esta Legislatura y promover cosas realmente trascendentes para el país y para un sector importante, como son los hombres y mujeres jóvenes mexicanas. Debo decir y dejar aquí asentado, que promovimos dos iniciativas muy importantes; primero, fue una reforma a la Ley General de Educación, porque era increíble cómo la educación media superior no venía ni en la ley secundaria. Esto pudo transitar, pudo ser efectivo, pero si no estaba establecida en la Carta Magna, en la norma jurídica suprema, era inútil, y precisamente, se presentó esta reforma y ha transitado de muy buena manera.

Quiero decir y dejar bien asentado el trabajo que Baltazar Hinojosa ha realizado, porque esta iniciativa no fuera letra muerta si solamente fuera una reforma, una adición, un parche a la Ley General o a la Constitución en la materia, pero se ha buscado la gradualidad para la obligatoriedad y sobre todo, el impacto presupuestal.

De esta manera estamos respondiendo a un sector tan importante, como son los jóvenes que cursan el bachiller.

Ha habido tantas demandas en este sentido, que hoy me congratula ser parte, aunque muy modesta, como coiniciadora, como iniciadora en la Ley General de Educación y como coiniciadora en la reforma constitucional.

Les pido, compañeros, porque sé que así será, que nos apoyarán para que pueda circular esta reforma constitucional por el país y que sea en muy poco tiempo derecho positivo vigente, y que además, no quede en una reforma que no tenga un sustento presupuestal, que tenga la infraestructura, el recurso humano para que pueda ser adoptada en todos sus términos.

Agradezco todo el apoyo que han brindado a ambas iniciativas, y de manera importante —vuelvo a resaltar—, cómo Baltazar Hinojosa ha estado muy pendiente de que en el Senado y también en la parte presupuestal, pueda transitar de la mejor manera.

Muchas gracias y muy agradecidos por el apoyo que nos brinden, sobre todo a los hombres y mujeres jóvenes que cursan el bachiller en este país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. En los términos del numeral 5 del artículo 230 del Reglamento de esta Cámara, ruego a la Secretaría pregunte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen. En caso de que no sea así, procederé a dar la palabra a los tres oradores inscritos restantes.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias, diputados. Las diputadas y diputados por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Vuelva a tomar la votación, señor secretario, para estar ciertos de sus resultados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias, diputados. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Gracias, diputado presidente. La fracción del PRD, como ya se ha señalado, ha pugnado porque la educación pública sea obligatoria, laica y gratuita, desde la primaria hasta el posgrado y hemos estado insistiendo en este asunto.

Desde 1857, el Estado mexicano definió así este derecho de los mexicanos. En 1917 se reafirma por el proceso revolucionario. En 1938 el general Cárdenas instaura la educación socialista y por primera vez, en este país, hay una política educativa para cambiar las condiciones en esta cuestión para todo el país, y se transforma esta nación.

Derivado de estas acciones, en 1942 se reforma y ante la presión de la derecha, se reforma el artículo 3o. y queda como que el Estado impartirá la educación, en términos de la obligatoriedad, la gratuidad y la laicidad.

Desgraciadamente en 93, derivado de las reformas neoliberales de Carlos Salinas como presidente y Ernesto Zedillo como secretario de Educación Pública, y con la patraña de que avanzábamos, imagínense ustedes, en

136 años de la primaria a la secundaria como obligatorias, obligatoria, laica y gratuita. Ésa es una falsedad, una patraña que estaba haciendo ese gobierno para privatizar la educación. ¿Qué produjo ese fenómeno? Que hoy siete millones de jóvenes, entre los 12 y los 18 años, estén en la calle sin educación, sin empleo.

Por eso creo que esta reforma hay que aprobarla, pero es insuficiente, porque tenemos, el Estado mexicano debe tener la obligación de educar a todos sus jóvenes en todos los niveles. Es algo imprescindible para que esta nación salga del atraso, de la pobreza, de la miseria en la que nos encontramos.

¿Qué están haciendo esos siete millones de jóvenes en la calle, sin empleo, sin educación? La respuesta es muy sencilla, por eso creo que esta reforma es una reforma que empieza a dismantelar esa política neoliberal, que creó un gobierno totalmente ajeno a los intereses de la nación, y que ahora, sin duda, empezamos un largo recorrido para recuperar derechos para los ciudadanos, para los mexicanos.

Por eso estamos a favor, no porque sea insuficiente o esté incompleta votaremos en contra o pondremos pretextos para no hacerlo a favor; al contrario, pero también es necesario decirlo, que esto qué bueno que el PRI y que el PAN que votaron a favor de esta reforma en 93 ahora cambien, ahora modifiquen su posición y se preocupen más por la juventud, por la niñez en México.

Eso es bueno, pero todavía falta mucho qué hacer y el PRD seguirá insistiendo en que transformemos esta circunstancia, para que desde la preprimaria y hasta el postgrado la educación sea obligatoria, laica y gratuita. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado.

Damos la más cordial bienvenida a socios de la Casa Club de la Tercera Edad de Tulancingo, estado de Hidalgo, invitados por el diputado David Penchyna Grub.

También a alumnos de derecho del ITAM, invitados por la diputada Maricarmen Valls Esponda, y a invitados del estado de Hidalgo, por el diputado Canek Vázquez Góngora.

Hace uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Reginaldo Rivera de la Torre.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre:Diputado presidente, pido su comprensión en cuanto al tiempo, por si llegara a pasarme un minuto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Concedido, señor diputado.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre:Gracias. Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados de esta LXI Legislatura, la lucha contra el alto costo humano del desempleo y la falta de educación, especialmente para aquellos que no logran conseguir un equilibrio permanente en el mercado laboral y oportunidad de educación media superior, debe ser una prioridad.

Los niveles de desempleo en México alcanzan altos y graves porcentajes en contra de México. Para los países participantes de la Organización de la Cooperación del Desarrollo Económico se alcanzan niveles históricos de desempleo, estimulados por la última crisis financiera global y los efectos posteriores de la misma.

En México, 29.68 millones de hombres y mujeres entre 19 y 25 años, que representan el 64 por ciento de la población económicamente activa, se encuentran en edad de contratarse para trabajar mediante el esquema del empleo formal, de los cuales el 24 por ciento no estudia ni trabaja, según la UNAM 7.2 millones de ninis actualmente, situando a México dentro de los tres primeros lugares, con mayor número de población juvenil inactiva y que se distribuyen de acuerdo a su edad de la siguiente manera: de 15 a 19 años, 27 por ciento, 1.9 millones de jóvenes; de 20 a 24 años, 37 por ciento, 2.6 millones de jóvenes; de 25 a 29 años, 2.6 millones de jóvenes.

Por otro lado, la OCDE apunta que México es la nación participante con el gasto público total más bajo, en relación con el producto interno bruto. La nación canaliza sólo el 24 por ciento y los demás países de la OCDE el 43 por ciento.

El análisis enfatiza que en la mayoría de los países de la organización, a mayor nivel educativo hay menor desempleo. En México la diferencia entre los desocupados con nivel universitario y los desocupados de escasa preparación está entre las más bajas.

Es necesario se destine, por los gobiernos, un mayor presupuesto a la educación básica y profesional. Con acciones como la emprendida hoy en la Cámara de Diputados, al incluir en el artículo 3o. constitucional la obligatoriedad de la educación media superior, para tener jóvenes más preparados que compitan en el mundo globalizado y además se debe de considerar que está probado que la flexibilización laboral afecta a los jóvenes.

Varios países de Latinoamérica se dedican a la siembra de cultivo de estupefacientes y drogas que afectan a los jóvenes de México. Por ello, debemos de exigirle al gobierno de México que promueva el aprovechamiento del bono demográfico, para que se implementen políticas públicas para favorecer el empleo joven y la educación media superior obligatoria, que hoy debemos aprobar, diputadas y diputados. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Baltazar Hinojosa Ochoa, hasta por tres minutos. Ha pedido dos minutos más el señor diputado, le son concedidos.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Muchas gracias, señor presidente. Con su venia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, hace casi un año esta Cámara aprobó la iniciativa de reforma constitucional para hacer obligatoria la educación media superior en el país. En esa oportunidad señalé que ésta es una gran oportunidad que tenemos todas las bancadas para que este país siga creciendo, se siga desarrollando, y así también enviar una señal de que con esta iniciativa, con esta reforma sí pudimos estar todos de acuerdo.

Refrendo la afirmación anterior. Aquí dimos una muestra de madurez al aprobar esta reforma constitucional y lo mismo lo hizo la Cámara de Senadores. Hoy coronamos este esfuerzo con una acción que representa un beneficio indudable para los jóvenes mexicanos.

Señoras y señores diputados, al votar hoy esta reforma estaremos haciendo historia y será así porque la obligatoriedad de la educación media superior significa cumplir un compromiso épico con millones de jóvenes, con millones de jóvenes que ven truncada su vida apenas al rebasar los 15 años. Con esta reforma les daremos mejores opciones y tendrán la posibilidad de seguir creciendo, de seguirse desarrollando.

Invertir en lo que realmente le importa a México, invertir en la educación de nuestros hijos. Sabemos, desde que presentamos esta iniciativa, el enorme costo que esto representa para el Estado mexicano. Lo dijimos antes, lo volvemos a repetir hoy: cuesta mucho educar a un mexicano pero cuesta más no educarlo; por ello, hemos sido responsables, como legisladores, con esta iniciativa. Se le ha dado a esta reforma el plazo necesario para su maduración.

Por supuesto, nos gustaría que todos los jóvenes del país pudieran gozar este beneficio en forma inmediata, pero entendemos y estamos conscientes de las condiciones por las que atraviesa nuestro México.

Con esta reforma avanzamos en lo que realmente le importa a la gente. Los mexicanos no demandan el acuerdo entre las fuerzas políticas por el acuerdo mismo. Quieren que el acuerdo sirva a causas y a políticas públicas pertinentes que reflejen las más altas aspiraciones entre el pueblo de México. Esta reforma reúne lo que la sociedad reclama: acuerdos en lo fundamental, y lo fundamental es la educación y el futuro de muchos jóvenes mexicanos.

Quiero manifestar también que con esta reforma estaremos contribuyendo a cerrar la brecha de la desigualdad. Somos el país más desigual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y uno de los más desiguales del mundo.

Con esta reforma avanzaremos para revertir esta penosa situación, con esta reforma vamos por educación media para todos. Compañeras y compañeros, lo que aprobaremos en esta sesión de la Cámara de Diputados pondrá a la vanguardia a la LXI Legislatura, pero sobre todo, lo que hoy aprobaremos es el cumplimiento de un compromiso con México.

Agradezco a todas y todos ustedes apoyar desde un principio esta iniciativa. Agradezco de manera especial al coordinador de mi bancada, al diputado Francisco Rojas —su respaldo invariable me alentó en todo momento—, y a todas y a todos mis compañeros diputados.

Compañeras y compañeros, de contar con el apoyo del Constituyente Permanente podremos decir con justicia que sí valió la pena representar al pueblo de México en esta Cámara de Diputados. Que viva la educación de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, dado que fue declarado suficientemente discutido el punto.

El diputado Emilio Serrano Jiménez(desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Emilio Serrano, ¿con qué objeto?

El diputado Emilio Serrano Jiménez(desde la curul): Gracias, señor presidente. Nada más para, ya que está la votación, pedirle a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados que no basta con esta reforma a la Ley de Educación Pública que sea obligatoria la educación para los jóvenes, sino también hace falta el presupuesto y ayudarlos a ellos para que no abandonen la escuela. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Se pide a la Secretaría, nuevamente, que abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen con las reformas constitucionales consecuentes.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. De viva voz.

La diputada Frida Celeste Rosas Peralta(desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 357 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado por 357 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11-01-2012

Comisión Permanente.

DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realiza el cómputo y se da fe de **22 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diario de los Debates, 11 de enero de 2012.

Declaratoria, 11 de enero de 2012.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Diputados por el que remite el expediente y las aprobaciones de los Congresos de los estados a la minuta que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Secretaría realiza el cómputo correspondiente y da fe de la recepción de 22 votos aprobatorios a la minuta referida

El Presidente declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Secretarios de la Comisión Permanente.— Presentes.

Me permito remitir a ustedes el expediente y las aprobaciones de los Congresos de los estados de: Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, relativas a la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocimiento de la Comisión Permanente.

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Diputada Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a dar cuenta de la documentación enviada por los congresos de los estados que integran el expediente remitido por la Cámara de Diputados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:El expediente contiene los documentos de los congresos de los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, por los que comunican la aprobación de la minuta que reforma el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Solicito a la Secretaría que realice el cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios por los congresos de los estados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Señor presidente, esta Secretaría, después de haber realizado el cómputo correspondiente, informa que se recibieron 22 votos aprobatorios correspondientes a las Legislaturas de los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 22 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero, inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión emite la siguiente declaratoria

Se declara reformado el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3o., Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

Cuarto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

México, D.F., a 11 de enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Dip. **Francisco Alejandro Moreno Merino**, Secretario.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.